



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 2. Autoridades y Personal

##### **Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Universidad de Murcia**

1695 Resolución de 24 de marzo de 2022, de la Universidad de Murcia por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Isabel Tejada Martín. 9952

1696 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-478/2022) de 1 de abril, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la escala de Diplomados Técnicos: Especialidad Proyección Social y Voluntariado de esta Universidad. 9953

1697 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-479/2022) de 1 de abril, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha y lugar de celebración del ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Técnica Auxiliar: Especialidad Almacén de Publicaciones de esta Universidad. 9957

##### **Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía Universidad Politécnica de Cartagena**

1698 Resolución R-152/22, de 1 de abril, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de cinco plazas de la escala Auxiliar de Servicios de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por Resolución Rectoral R-576/21, de 22 de noviembre. 9962

##### **Consejería de Salud Servicio Murciano de Salud**

1699 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Ginecología. 9970

1700 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Especialista Sanitario, opción Laboratorio de Diagnóstico Clínico. 9977

#### 3. Otras disposiciones

##### **Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía**

1701 Corrección de error en el anuncio de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se modifica la Orden de 6 de septiembre de 2021 de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la sustitución de vehículos en circulación mediante la adquisición de otros más eficientes, menos contaminantes y conforme a criterios de economía circular, publicado con el número 1543. 9982

BORM

### Consejería de Educación

- 1702 Orden de 30 de marzo de 2022 de la Consejería de Educación por la que se modifica la Orden de 23 de mayo de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se establecen las bases reguladoras del premio "Gil Sáez Pacheco" a las buenas prácticas en atención a la diversidad. 9983
- 1703 Resolución conjunta de 25 de marzo de 2022, del Director General de Formación Profesional e Innovación y de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), por la que se habilita a profesionales como asesores y/o evaluadores para el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR). 9987
- 1704 Resolución de 1 de abril de 2022 de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación por la que se establecen los calendarios de admisión y matriculación del alumnado para el año académico 2022-2023 en los Conservatorios de Música y centros Autorizados de la Región de Murcia. 10002

## 4. Anuncios

### Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

- 1705 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental sobre la regularización hasta 4.876 plazas de cebo, de una explotación inscrita en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas con código REGA ES300210740061, ubicada en paraje "Casablanca", La Pinilla, del término municipal de Fuente Álamo, sometida a autorización ambiental integrada (Expediente. Órgano sustantivo 01/22-AAI) a solicitud de Ovisuin, S.L. 10015
- 1706 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de revisión de oficio de autorización ambiental integrada de la Dirección General de Medio Ambiente, para la instalación explotación porcina paraje El Llano, polígono 17, parcela 1, término municipal de Bullas (Murcia), del titular Dalland Hybrid España, S.A. (Expediente AAI20190047). 10016
- 1707 Anuncio de información pública de la solicitud de Autorización Ambiental Integrada, proyecto de planta de tratamiento de residuos no peligrosos (orgánicos, verdes y madera) para la obtención de: fertilizantes orgánicos, producción de biogás mediante digestión anaerobia y producción de compost. Instalaciones sitas en parcela 17, manzana 6, calle Sierra Pila. Polígono industrial Badlands, término municipal Albudeite (Murcia) a solicitud de Bioimpoluta, S.L. CIF B42847335. (Expediente AAI20220001). 10017

## III. Administración de Justicia

### Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

- 1708 Trabajo en beneficio de la comunidad 840/2017. 10018
- 1709 Trabajo en beneficio de la comunidad 1.490/2018. 10019
- 1710 Trabajo en beneficio de la comunidad 71/2020. 10020

## IV. Administración Local

### Águilas

- 1711 Convocatoria de subvenciones a entidades juveniles sin ánimo de lucro. 10021
- 1712 Aprobación definitiva de la modificación puntual del proyecto de reparcelación 'La Florida'. 10023
- 1713 Aprobación inicial del expediente de Suplemento de Créditos n.º 1/2022. 10024
- 1714 Aprobación provisional de expediente de modificaciones presupuestarias en su modalidad de suplemento de créditos y créditos extraordinarios n.º 2/2022. 10025

**Alcantarilla**

1715 Exposición pública del padrón de agua, alcantarillado, basura, canon de saneamiento, conservación de contadores e IVA, correspondiente al 6.º bimestre de 2021. 10026

**Alguazas**

1716 Convocatoria y bases proceso de selección para proveer en propiedad dos plazas de agente del cuerpo de la Policía Local por el sistema de oposición libre. (Expte. N.º 658/2022). 10027

**Blanca**

1717 Anuncio de aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Centro Municipal de Jubilados y Pensionistas. 10051

**Campos del Río**

1718 Delegación de competencias de la Alcaldía. 10052

1719 Aprobación definitiva del cambio de denominación de calle Levante a calle Misionera M.ª Jesús Buendía Gómez. 10053

**Cartagena**

1720 Edicto de aprobación del procedimiento de actualización (primera fase) de la RPT del Ayuntamiento de Cartagena. 10054

**Lorca**

1721 Formulación del avance del Plan Especial del Sector 21 en diputación Tiata del P.G.M.O. de Lorca. 10055

**Molina de Segura**

1722 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión, mediante concurso libre, de una plaza de Ingeniero Técnico Forestal, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal. 10056

1723 Convocatoria para la constitución, mediante concurso de méritos, de una bolsa de trabajo de la categoría de Auxiliar de Protección Civil del Ayuntamiento de Molina de Segura. 10058

**San Pedro del Pinatar**

1724 Exposición pública del padrón de tasas por la prestación del servicio de cementerio municipal ejercicio 2022. 10059

1725 Exposición pública del padrón de tasas por la ocupación de la vía pública por mercadillo semanal del segundo trimestre de 2022. 10060

1726 Exposición pública del padrón de tasas por la entrada de vehículos ejercicio 2022. 10061

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Universidad de Murcia

**1695 Resolución de 24 de marzo de 2022, de la Universidad de Murcia por la que se nombra Catedrática de Universidad a doña María Isabel Tejada Martín.**

Vista la propuesta elevada con fecha 21 de marzo de 2022, por la Comisión Evaluadora del Concurso de Acceso convocado por Resolución de la Universidad de Murcia, de fecha 12 de enero de 2022 (BOE. 21-01-2022), para la provisión de la plaza del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en el área de conocimiento "Escultura", adscrita al Departamento de Bellas Artes de la Universidad de Murcia, a favor de D.<sup>a</sup> María Isabel Tejada Martín y habiendo cumplido la interesada los requisitos establecidos en la base segunda de la convocatoria,

**He resuelto:**

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, nombrar a D.<sup>a</sup> María Isabel Tejada Martín, Catedrática de Universidad en el área de conocimiento "Escultura", adscrita al Departamento de Bellas Artes de la Universidad de Murcia, código de la plaza: 110590

Este nombramiento, surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Murcia, 24 de marzo de 2022.—El Rector, José Luján Alcaraz.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Universidad de Murcia

**1696 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-478/2022) de 1 de abril, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la escala de Diplomados Técnicos: Especialidad Proyección Social y Voluntariado de esta Universidad.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Resolución (R-1472/2021) de 22 de noviembre ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 30 de noviembre de 2021), para la provisión de una plaza de la Escala de Diplomados Técnicos: Especialidad Proyección Social y Voluntariado de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de consolidación excepcional, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Universidad de Murcia y de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto:

**Primero:** Declarar aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas que se adjuntan como anexo I a esta resolución. Las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos están publicadas en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) <https://sede.um.es/> y en la aplicación (CONVOCUM) <https://convocum.um.es/>. (apartado Convocum PAS). No existen aspirantes excluidos.

**Segundo:** Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, para el día 27 de mayo de 2022, a las 17,00 horas, en los centros y aulas que para cada grupo de aspirantes se hará público en los lugares indicados en el punto primero. Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo de tinta azul, lápiz del número dos y goma de borrar.

**Tercero:** Los aspirantes omitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado la omisión en las relaciones de aspirantes admitidos o excluidos. Las subsanaciones se realizarán según lo indicado en la base 4.2. de la convocatoria.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos o excluidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Las listas definitivas serán expuestas al público en el Tablón Oficial de la Universidad



de Murcia (TOUM) y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PAS).

**Cuarto:** Publicar de conformidad con la base 5.1. de la convocatoria, la composición del Tribunal calificador que se adjunta como anexo II a esta resolución.

Murcia, 1 de abril de 2022.—El Rector. (P.D.F. (R-463/2022) de 30/03/2022), el Gerente, Francisco José Cámara García.



## ANEXO I

### RELACIÓN DE ADMITIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO

ESCALA DE DIPLOMADOS TÉCNICOS: ESPECIALIDAD PROYECCIÓN SOCIAL Y  
VOLUNTARIADO.

R-1472/2021 de 22 de noviembre.

Nº	D.N.I.	Apellidos y Nombre	Turno	Observaciones
1	***4647*	ALVAREZ MARTINEZ-IGLESIAS, MIGUEL ANGEL		
2	***1214*	CARAVACA LLAMAS, CARMEN		
3	***9256*	CARRILLO ESCOBAR, MARIA JOSE		
4	***2142*	CASTELLON GONZALEZ, BEATRIZ		
5	***8219*	DEL BAÑO SANDOVAL, EVA		
6	***9733*	GARCIA LOPEZ, JUANA MARIA		
7	***6352*	GARCIA LUNA, CRISTINA		
8	***6336*	GOMEZ ENCINAS, MIREYA		
9	***0598*	GOMEZ FERNANDEZ, SUSANA		
10	***9670*	HURTADO GARCIA, ANTONIA PATRICIA		
11	***8885*	JIMENEZ NADAL, SILVIA		
12	***5201*	LACAL GARCIA, ELOY		
13	***3883*	LAJARIN SANCHEZ, MARIA		
14	***1645*	LOPEZ CARREÑO, PEDRO DAVID		
15	***1317*	MADRONA MARTINEZ, MARIA ALEJANDRA		
16	***3971*	MARIN TRIGUEROS, MARIA ROSARIO		
17	***9810*	MARTINEZ CARCELES, ROSARIO MARIA		
18	***5851*	MARTINEZ GARCIA, ROCIO		
19	***0918*	MARTINEZ RUIZ, MARIA TERESA		
20	***9371*	MUÑOZ CARAVACA, ANTONIA MARIA		
21	***5220*	NAVARRO NOGUERA, MARIA		
22	***1250*	PALENCIA GARCIA, VERONICA		
23	***7738*	ROS OCHOA, NOEL ISAIAS		
24	***8402*	RUBIO POLO, JOSE MIGUEL		
25	***6206*	SANTOS CABALLERO, LAURA		
26	***1299*	URRUTIA GONZALEZ, ROCIO		
27	***0487*	VILLA AROCA, AMELIA		
28	***0577*	ZAMORA ARENAS, JAVIER		

## ANEXO II

### TRIBUNAL CALIFICADOR

ESCALA DE DIPLOMADOS TÉCNICOS: ESPECIALIDAD PROYECCIÓN SOCIAL Y  
VOLUNTARIADO.

R-1472/2021 de 22 de noviembre.

PRESIDENTA Titular: D<sup>a</sup>. Ana Millán Jiménez, Funcionaria de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

PRESIDENTA Suplente: D<sup>a</sup>. María Isabel Sánchez-Mora Molina, Funcionaria de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

SECRETARIA Titular: D<sup>a</sup>. María Paloma Molina Cano, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

SECRETARIA Suplente: D<sup>a</sup>. María Nieves Zoroa Alonso, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1<sup>o</sup> Titular: D<sup>a</sup>. Belén García Palma, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

VOCAL 1<sup>o</sup> Suplente: D. Antonio Llamas Botía, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 2<sup>o</sup> Titular: D. Casimiro Vicente García Ferrando, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 2<sup>o</sup> Suplente: D. Manuel Alegría Martín, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 3<sup>o</sup> Titular: D. Juan José Mirete Tomás, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3<sup>o</sup> Suplente: D<sup>a</sup>. Ana Belén Barqueros Jiménez, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

VOCAL 4<sup>o</sup> Titular: D. Cristóbal Barceló Vivancos, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 4<sup>o</sup> Suplente: D. Francisco Manuel Arnedo Martínez, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 5<sup>o</sup> Titular: D<sup>a</sup>. Ana María Velasco Sánchez, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

VOCAL 5<sup>o</sup> Suplente: D. José María Vera López, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Universidad de Murcia

**1697 Resolución del Rector de la Universidad de Murcia (R-479/2022) de 1 de abril, por la que se declaran aprobadas las listas de admitidos y excluidos y se anuncia la fecha y lugar de celebración del ejercicio de las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala Técnica Auxiliar: Especialidad Almacén de Publicaciones de esta Universidad.**

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas convocadas por Resolución (R-1456/2021) de 19 de noviembre ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" de 27 de noviembre de 2021), para la provisión de una plaza de la Escala Técnica Auxiliar: Especialidad Almacén de Publicaciones de la Universidad de Murcia, mediante el sistema de consolidación excepcional, vacante en la plantilla de personal funcionario de la Universidad de Murcia y de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la convocatoria,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha resuelto:

**Primero:** Declarar aprobadas las listas de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas selectivas que se adjuntan como anexo I a esta resolución. Las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos estarán publicadas asimismo, en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) <https://sede.um.es/> y en la aplicación (CONVOCUM) <https://convocum.um.es/>. (apartado Convocum PAS).

**Segundo:** Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del ejercicio de la fase de oposición, para el día 20 de mayo de 2022, a las 10,00 horas, en los centros y aulas que para cada grupo de aspirantes se hará público en los lugares indicados en el punto primero. Los opositores deberán ir provistos del documento nacional de identidad, bolígrafo de tinta azul, lápiz del número dos y goma de borrar.

**Tercero:** Los aspirantes excluidos u omitidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión u omisión en las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos. Las subsanaciones se realizarán según lo indicado en la base 4.2. de la convocatoria.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos o excluidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Las listas definitivas serán expuestas al público en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la dirección electrónica <https://convocum.um.es/> (apartado Convocum PAS).

**Cuarto:** Los aspirantes con minusvalías que hayan indicado en su solicitud adaptaciones de tiempo y medios para la realización del ejercicio, en que ésta adaptación sea necesaria, y no hayan acompañado en su solicitud copia del

certificado acreditativo de su discapacidad expedido por órgano competente de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma, donde se especifique el porcentaje de discapacidad y la adaptación de tiempo y/o medios materiales, de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, disponen de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para presentar dicho certificado en la forma prevista en la base 4.2. De no presentar dicho certificado en el plazo establecido, se le tendrá por desistido en su petición.

**Quinto:** Publicar de conformidad con la base 5.1. de la convocatoria, la composición del Tribunal calificador que se adjunta como anexo II a esta resolución.

Murcia, 1 de abril de 2022.—El Rector, (P.D.F. (R-463/2022) de 30/3/2022) el Gerente, Francisco José Cámara García.



## ANEXO I

### RELACIÓN DE ADMITIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO ESCALA TÉCNICA AUXILIAR: ESPECIALIDAD ALMACÉN DE PUBLICACIONES.

R-1456/2021 de 19 de noviembre.

Nº	D.N.I.	Apellidos y Nombre	Turno	Observaciones
1	***9423*	ALCARAZ TOMAS, ANTONIA		
2	***5177*	ANDREU CARRILERO, ENRIQUE GABRIEL		
3	***2069*	ARROBA DE LA TORRE, RUBEN		
4	***2444*	ASIS GIL, MARIA CONSUELO		
5	***8818*	BALSALOBRE LORENTE, ROBERTO		
6	***2282*	CARRILLO MARTINEZ, JUAN FRANCISCO		
7	***1250*	CASALES LISON, JUAN		
8	***7171*	CASAS GARRIDO, ANTONIO		
9	***7654*	CEREZUELA SERRANO, JAVIER		
10	***9468*	CORREAS SOLER, MIRIAM		
11	***5375*	CORTES ALARCON, EDUARDO		
12	***0152*	ESCOBAR INIESTA, JOSE MARIA		
13	***7314*	GARCIA DELGADO, ISABEL MARIA		
14	***6577*	GARCIA MIRA, MARIA JOSE		
15	***6360*	GARCIA RODENAS, JOSE		
16	***6613*	GORBUNOVA VISHNIVETSKAYA, SVETLANA		
17	***4980*	HELLIN MENDEZ, VICENTE		
18	***9043*	JIMENEZ ALMANSA, ANA ISABEL		
19	***9165*	JOVER LOPEZ, JUAN JOSE		
20	***4451*	LOPEZ MARIN, JUAN		
21	***1930*	MARIN GIMENEZ, FRANCISCO		
22	***7291*	MARTINEZ GARCIA, JUAN LUIS		
23	***0830*	MARTINEZ GIMENEZ, JOAQUIN		
24	***1865*	MARTINEZ GOMEZ, JAVIER		
25	***8398*	MARTINEZ TORMO, JESUS		
26	***6711	MATARAZZO, CLAUDIO		
27	***3442*	MENDEZ CORONADO, ALICIA		
28	***7651*	MORALES HERNANDEZ, JOSE ANTONIO		
29	***0951*	MORENO ALCARAZ, SANTIAGO		



30	***7957*	OLMOS GARCIA, TOMAS
31	***0806*	ORTIN AVILES, JUANA MARIA
32	***7782*	OTON NIETO, MARIA JOSE
33	***6980*	PALAO IBAÑEZ, MARIA
34	***1250*	PALENCIA GARCIA, VERONICA
35	***0651*	PEREZ NOGUERA, MARIA DEL CARMEN
36	***1520*	PEREZ RUIZ, MARIA ISABEL
37	***9618*	PINA LOPEZ, ANA
38	***3003*	PINEDA PALAZON, FRANCISCO JAVIER
39	***0984*	ROJO CARRILLO, INMACULADA
40	***1614*	ROMERO ANIORTE, MANUEL JOSE
41	***5671*	ROS LOPEZ, PRUDENCIO
42	***8402*	RUBIO POLO, JOSE MIGUEL
43	***8022*	SANCHEZ MORCILLO, GERARDO
44	***7962*	SANCHEZ PAGAN, MARIA DEL CARMEN
45	***6206*	SANTOS CABALLERO, LAURA
46	***9597*	SASTRE GOMEZ, LUIS ALONSO
47	***5945*	SELMA CONTRERAS, M <sup>º</sup> ANGELES
48	***8066*	SEVILLA MARTINEZ, ROSA MARIA
49	***0574*	SOLER AMANTE, ESPERANZA
50	***0839*	SOTO MARTINEZ, FABIAN
51	***1299*	URRUTIA GONZALEZ, LUCIA

**RELACIÓN DE EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO  
ESCALA TÉCNICA AUXILIAR: ESPECIALIDAD ALMACÉN DE PUBLICACIONES.**

R-1456/2021 de 19 de noviembre.

Nº	D.N.I.	Apellidos, Nombre	Causas Exclusión
1	***5015*	ALVAREZ MARTIN,ANGEL LUIS	3

**Causas de Exclusión:**

3.- NO JUSTIFICAR ABONO DERECHOS DE EXAMEN.

## ANEXO II

### TRIBUNAL CALIFICADOR

#### ESCALA TÉCNICA AUXILIAR: ESPECIALIDAD ALMACÉN DE PUBLICACIONES.

R-1456/2021 de 19 de noviembre.

PRESIDENTE Titular: D. Francisco Javier Martínez Méndez, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

PRESIDENTA Suplente: D<sup>a</sup>. Rosana López Carreño, Funcionaria de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

SECRETARIO Titular: D. Juan Sevilla Jiménez, Funcionario de la Universidad de Murcia.

SECRETARIA Suplente: D<sup>a</sup>. María Dolores Carrillo Hernández, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1º Titular: D<sup>a</sup>. Victoria Gómez Moreno, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

VOCAL 1º Suplente: D. Juan Francisco Nicolás Martínez, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 2º Titular: D<sup>a</sup>. María José García Tejera, Funcionaria de la Universidad de Murcia, designada por el Rector.

VOCAL 2º Suplente: D. Francisco Antonio Gil Pujante, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 3º Titular: D. José Manuel Fontela Gómez, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3º Suplente: D. Cristóbal Barceló Vivancos, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 4º Titular: D. Juan José Mirete Tomás, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 4º Suplente: D<sup>a</sup>. Ana María Velasco Sánchez, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

VOCAL 5º Titular: D. Máximo Francés Carrasco, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

VOCAL 5º Suplente: D. Carmelo Javier Andújar Castillo, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía  
Universidad Politécnica de Cartagena

**1698 Resolución R-152/22, de 1 de abril, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se publica la lista de admitidos y excluidos de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de cinco plazas de la escala Auxiliar de Servicios de esta Universidad, mediante el sistema de concurso-oposición, convocada por Resolución Rectoral R-576/21, de 22 de noviembre.**

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y examinada la documentación presentada por los aspirantes.

En cumplimiento de lo establecido en la base cuarta de la Resolución Rectoral R-576/21, de 22 de noviembre de la Universidad Politécnica de Cartagena, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

#### **Resuelve:**

**Primero.-** Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que figura como anexo a esta Resolución.

**Segundo.-** Designar como miembros del Tribunal calificador a:

Tribunal titular:

Presidencia: D. Isidro Ibarra berrocal

Secretaría: D. José Luis Carrión de Jódar

Vocal 1: D.<sup>a</sup> María Dolores Madrid Segado

Vocal 2: D.<sup>a</sup> Trinidad María Saura Ofreció

Vocal 3: D. Ginés Gómez Lozano

Tribunal suplente:

Presidencia: D.<sup>a</sup> Ana Gómez Saorín

Secretaría: D.<sup>a</sup> Josefa Muñoz Sabater

Vocal 1: D. Eugenio Blas Gomáriz Quero

Vocal 2: D.<sup>a</sup> María del Carmen Millán Otón

Vocal 3: D. Luis Manuel Alarcón Martínez

**Tercero.-** La realización del ejercicio de la fase de oposición será el día 9 de julio de 2022 a las 17:00 horas. La distribución de los opositores de edificios por aulas se publicará con antelación de, al menos, una semana, a la celebración del ejercicio en el tablón oficial electrónico y en la página web de la Universidad Politécnica de Cartagena ([www.upct.es](http://www.upct.es)).

Los aspirantes deberán de ir provistos del DNI, pasaporte o permiso de conducción. No será admitido como válido ningún otro documento para dicha identificación personal. Además, deberán acudir provistos de bolígrafo azul o negro.

**Cuarto.-** Publíquese la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

**Quinto.-** A partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, los interesados tienen un plazo de 10 días hábiles para la presentación de subsanaciones o reclamaciones. Aquellos interesados que no procedan a subsanar sus solicitudes dentro del plazo establecido, se les tendrá por desistidos de su petición y serán excluidos de la convocatoria mediante la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad Politécnica de Cartagena, en la siguiente dirección <https://sede.upct.es/tramites> utilizando el trámite denominado "Participación en procesos selectivos. Subsanación o aportación de documento".

Cartagena, 1 de abril de 2022.—La Rectora, Beatriz Miguel Hernández.

**ANEXO****Relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos del concurso público para la provisión de cinco plazas de la Escala Auxiliar de Servicios**

Por el turno de discapacidad

Apellidos y nombre	DNI	Admitido/a	Causa de exclusión
ANDREU CARRILERO, ENRIQUE GABRIEL	****5177**	SÍ	
ANDREU LÓPEZ, PAULA	****6973**	NO	1
CARREÑO LÓPEZ, MANUEL	****2028**	NO	2
GARCÍA DE LA CRUZ, MARÍA DEL MAR	****4004**	NO	1 y 2
HERNÁNDEZ ALMAGRO, MIGUEL ÁNGEL	****4122**	NO	1 y 2
LÓPEZ SANTAMARÍA, JAIME	****1591**	NO	1 y 2
NEMES, ALIN VASILE	****0898**	NO	1 y 2
PÉREZ HERNÁNDEZ-ARDIETA, RAÚL	****9754**	NO	1 y 2
PÉREZ MARTÍNEZ, DIEGO	****0888**	NO	1
VERA ORTEGA, JAVIER	****5514**	SÍ	
VIDAL CERVANTES, JUANA	****6545**	NO	1 y 2
VIDAL GÓMEZ, MARÍA VICTORIA	****2327**	NO	2

Causa de exclusión:

1-No aporta certificado de aptitud para el desempeño de las tareas de la plaza para personas con discapacidad, emitido por el órgano competente.

2-No aporta justificante que acredite la discapacidad intelectual.

(De no presentar certificación de la discapacidad intelectual en el plazo de subsanaciones o reclamaciones se le pasará al turno libre)

Por el turno libre

Apellidos y nombre	DNI	Admitido/a	Causa de exclusión
ADAME FERNÁNDEZ, EDURNE	****8128**	SÍ	
AGÜERA ESTEBAN, CONCEPCION ISABEL	****4499**	SÍ	
AGUILAR OCHOA, MARÍA DOLORES	****5988**	SÍ	
ALBALADEJO SÁNCHEZ, ANA	****2533**	SÍ	
ALCANTARA ZAPLANA, BELÉN	****0806**	SÍ	
ALCARAZ LÉON, ESTHER MARIA	****5391**	SÍ	
ALFONSO GARCÍA, MARÍA JOSEFA	****0750**	SÍ	
ALONSO RODA, SANDRA	****1216**	SÍ	
ÁLVAREZ GUILLERMO, PEDRO MIGUEL	****8023**	SÍ	
ÁLVARO MARTÍNEZ, CARMEN PATRICIA	****0959**	NO	2
ANDREU GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN	****5513**	SÍ	
BALADO ACOSTA, SARA	****6615**	SÍ	
BALDERAS SALMERÓN, ÁNGEL	****6056**	SÍ	
BALLESTERO FERNÁNDEZ, ISABEL MARÍA	****7632**	SÍ	
BARCELO PEÑALVER, RAQUEL	****7679**	SÍ	
BARTOLOME MARTÍNEZ, JAVIER	****8665**	SÍ	
BASTIDA GARCÍA, ÁNGELES	****0874**	NO	3
BASTIDA HERNÁNDEZ, LORENA	****4651**	SÍ	
BASTIDA PEDREÑO, DOLORES	****6511**	SÍ	
BAÑOS MORENO, MARÍA JOSÉ	****4196**	SÍ	



Apellidos y nombre	DNI	Admitido/a	Causa de exclusión
BELTRÁN BARRIONUEVO, MARÍA ISABEL	****9959**	SÍ	
BENITEZ ARIAS, MONICA	****6032**	NO	1
BERNABÉ LÓPEZ, MARÍA TERESA	****3672**	SÍ	
BIENERT SÁNCHEZ, ÁNGELA	****5674**	SÍ	
BOLARÍN FERNÁNDEZ, MARÍA JOSÉ	****9554**	SÍ	
BOLARÍN MARTÍNEZ, SERGIO	****1667**	SÍ	
BRAVO CARRILLO, ANA BELÉN	****4176**	SÍ	
BRAVO CARRILLO, ANTONIO	****2452**	SÍ	
BUENDÍA SÁNCHEZ, MARÍA ÁNGELES	****8638**	SÍ	
BUENO MARTÍNEZ, ALBERTO	****9963**	SÍ	
BUENO MARTÍNEZ, MARTÍN	****9963**	SÍ	
CALERO MOMPEAN, MIGUEL ÁNGEL	****6577**	SÍ	
CAMPILLO GARNES, MARÍA	****4850**	SÍ	
CARMONA CONCHA, CARLOS MIGUEL	****4608**	SÍ	
CARPIO SILVENTE, ROMÁN	****3356**	SÍ	
CARRASCO MARTÍNEZ, MARÍA PILAR	****8947**	SÍ	
CASCALES CÁNOVAS, JOSEFA	****0802**	SÍ	
CASTELLON GONZÁLEZ, BEATRIZ	****2142**	SÍ	
CASTILLO TORRES, MARÍA DEL MAR	****9643**	SÍ	
CAVA PASCUAL, SARA CRISTINA	****4716**	SÍ	
CAVAS REVERTE, FRANCISCA	****6726**	SÍ	
CEGARRA CAMPILLO, MARÍA JOSÉ	****8457**	SÍ	
CERDAN RODRÍGUEZ, MARÍA CARMEN	****2186**	SÍ	
CEREZUELA SERRANO, JAVIER	****7654**	SÍ	
COLETTA, VALENTINA	****1795**	NO	2
CONESA ALEDO, JUANA	****5991**	NO	3
CONESA CÁNOVAS, GERMAN	****2412**	SÍ	
CONESA VERDAGUER, ASCENSIÓN	****4925**	SÍ	
CONESA VILLADA, MARÍA LUISA	****1391**	SÍ	
CONTRERAS AGELVIS, YELITZA AMPARO	****5144**	SÍ	
CONTRERAS VÁZQUEZ, JOSÉ ANTONIO	****4507**	SÍ	
COSTA FERNÁNDEZ, DOROTEA	****7575**	SÍ	
DE GEA ELENA, ELENA	****5804**	SÍ	
DE LA ROCHA DÍAZ, GONZALO	****8110**	SÍ	
DEL BAÑO ZAPATA, RAFAEL MANUEL	****5600**	SÍ	
DEL VILLAR GARCÍA, MARÍA DOLORES	****7377**	SÍ	
DÍAZ JIMÉNEZ, CAROLINA	****5136**	SÍ	
DÍAZ MARTÍNEZ, CATALINA	****8306**	SÍ	
DÍAZ MARTÍNEZ, MARÍA CARMEN	****6020**	SÍ	
DÍAZ SÁNCHEZ, JOSÉ MARÍA	****9665**	SÍ	
DÍAZ SOLSUNA, DIMAS SALVADOR	****2802**	SÍ	
EGEA MARTÍNEZ, DOLORES	****4563**	SÍ	
EGEA SÁNCHEZ, DOLORES MARÍA	****8229**	SÍ	
ENRICH MARQUÉS, NEUS	****0412**	SÍ	
ESPADA CÁNOVAS, ANA	****4709**	SÍ	
ESTEBAN MORENO, CARMEN	****2048**	SÍ	
ESTEBAN MORENO, MILAGROSA	****2048**	SÍ	
FERNÁNDEZ CAMPILLO, JUAN ANTONIO	****6903**	SÍ	
FERNÁNDEZ CAÑETE, FÉLIX	****3298**	SÍ	
FERNÁNDEZ ESTEBAN, JAVIER	****4181**	NO	1
FERNÁNDEZ FUENTES, JUAN CARLOS	****4833**	SÍ	
FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, DAVID	****2761**	SÍ	
FERNÁNDEZ MOLINA, RAQUEL	****3342**	SÍ	
FERNÁNDEZ SUELA, DIEGO	****0990**	SÍ	



Apellidos y nombre	DNI	Admitido/a	Causa de exclusión
FORES SERIGOT, ALICIA	****1930**	SÍ	
FUNES GAMBIN, ANTONIO	****5740**	NO	1
GALINDO GONZÁLEZ, CRISTINA	****0990**	SÍ	
GALLARDO MUÑOZ, ESTEFANÍA	****4972**	SÍ	
GALLEGO GARCÍA, DAVID	****2366**	SÍ	
GARAZABAL VALLE, MARÍA SOLEDAD	****9319**	SÍ	
GARCÍA BARCELONA, CONCEPCION	****8538**	SÍ	
GARCÍA BERNABEU, ROSA MARÍA	****7713**	SÍ	
GARCÍA CAÑAVATE, DOLORES	****5233**	SÍ	
GARCÍA GARCÍA, MARÍA LUCÍA	****8093**	SÍ	
GARCÍA GONZÁLEZ, MARÍA DOLORES	****3782**	SÍ	
GARCÍA MARQUET, LORENZO JAVIER	****8434**	SÍ	
GARCÍA MARTÍNEZ, JOSÉ ÁNGEL	****0599**	SÍ	
GARCÍA MARTÍNEZ, JUAN JOSÉ	****9326**	SÍ	
GARCÍA PAREDES, LEONOR MARÍA	****2549**	NO	1
GARCÍA RÓDENAS, JOSÉ	****6360**	SÍ	
GARCÍA VIDAL, TRINIDAD	****5641**	NO	2
GARRIDO FERNÁNDEZ, MARÍA DEL ROCÍO	****4419**	SÍ	
GILLÉN LEÓN, MARÍA JOSÉ	****1661**	NO	2
GÓMEZ HURTADO, RAQUEL	****1863**	SÍ	
GÓMEZ INGLÉS, AMPARO	****5888**	SÍ	
GÓMEZ ROS, CRISTINA MARÍA	****0733**	SÍ	
GONZÁLEZ PANDO, ISAAC	****4076**	SÍ	
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, DOLORES MARÍA	****0129**	SÍ	
GUERRERO LÓPEZ, DANIEL	****0371**	SÍ	
GUILLAMÓN TURPÍN, SOFÍA	****6759**	SÍ	
GUIRAO GONZÁLEZ, MARÍA LUCÍA	****1226**	SÍ	
GUIRAO NAVARRO, ELISABET	****0946**	SÍ	
GUIRAO OLIVARES, MARÍA DOLORES	****4064**	SÍ	
GUTIÉRREZ MONTORO, MARÍA ANTONIA	****0721**	SÍ	
HEREDIA OLMOS, ASUNCIÓN	****0928**	SÍ	
HERNÁNDEZ BANDA, DAVID	****0896**	SÍ	
HERNÁNDEZ CAMPOS, LUCAS	****5921**	NO	1
HERNÁNDEZ CASTILLO, JOSÉ FRANCISCO	****1577**	SÍ	
HERNÁNDEZ LEGAZ, ISABEL	****5525**	SÍ	
HERNÁNDEZ SOLANO, MARÍA DOLORES	****9379**	SÍ	
HUERTAS LÓPEZ, MARÍA AZUCENA	****8030**	SÍ	
HUERTAS SÁNCHEZ, MARÍA JOSEFA	****8357**	SÍ	
JEREZ PONCE, ANTONIO MANUEL	****0349**	SÍ	
JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, ANA MARÍA	****8608**	NO	3
JODAR LÓPEZ, MARÍA ROSARIO	****1075**	SÍ	
LEANDRO GARCÍA, MARÍA ÁNGELES	****1686**	SÍ	
LEGARDA-EREÑO BERASAEGUI, ASIER	****6710**	SÍ	
LLORCA JIMÉNEZ, MARTÍN	****3448**	SÍ	
LÓPEZ CANO, JOSÉ	****4997**	SÍ	
LÓPEZ COSTAS, ANA BELÉN	****3019**	SÍ	
LÓPEZ COSTAS, MARÍA DEL PILAR	****2491**	SÍ	
LÓPEZ LAENCINA, MARÍA	****9703**	SÍ	
LÓPEZ MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER	****0768**	SÍ	
LÓPEZ ROJAS, CAROLINA INMACULADA	****9681**	SÍ	
LORCA MARTÍNEZ, MARGARITA	****9829**	SÍ	
LORENTE ZARAGOZA, MANUEL REYES	****7983**	SÍ	



Apellidos y nombre	DNI	Admitido/a	Causa de exclusión
LOZANO QUESADA, JAVIER IGNACIO	****0317**	SÍ	
MADRID BERNAL, MARÍA DE LA CRUZ	****6690**	SÍ	
MADRID BUENO, PEDRO	****8704**	SÍ	
MADRID PÉREZ, MIRIAM	****1229**	SÍ	
MADRID SÁNCHEZ, PEDRO ANTONIO	****5988**	SÍ	
MAESTRE DE SAN JUAN ESCOLAR, CARLOS	****6110**	SÍ	
MANZANO GRIMA, PABLO RICARDO	****8443**	SÍ	
MARÍN ARANDA, MIGUEL	****0378**	SÍ	
MARÍN GUTIÉRREZ, ALFONSO	****6694**	SÍ	
MARTÍN BAÑOS, JOSÉ CARLOS	****0358**	SÍ	
MARTÍN CONESA, IKER	****4087**	SÍ	
MARTINEZ BERNAL, ALBA MARIA	****5786**	SÍ	
MARTÍNEZ CEBRIAN, ANTONIA	****3400**	SÍ	
MARTÍNEZ CERON, JUAN MIGUEL	****0825**	SÍ	
MARTÍNEZ CONESA, MARÍA CANDELARIA	****8593**	SÍ	
MARTÍNEZ GARCÍA, ALICIA	****4386**	SÍ	
MARTÍNEZ GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	****9947**	SÍ	
MARTÍNEZ GARCÍA, ROCÍO	****5851**	NO	1
MARTÍNEZ GÓMEZ, CLARA MARÍA	****6629**	SÍ	
MARTÍNEZ PACO, FELICIANO	****5064**	SÍ	
MARTÍNEZ PENAS, ROSA MARÍA	****2307**	SÍ	
MARTÍNEZ POMARES, FELIPE URBANO	****6029**	SÍ	
MARTÍNEZ POMARES, FRANCISCO ANTONIO	****6029**	SÍ	
MARTÍNEZ PONCE, JUANA	****1575**	SÍ	
MARTÍNEZ RUIZ, SERGIO	****5142**	SÍ	
MARTÍNEZ SÁNCHEZ, SUSANA	****1694**	SÍ	
MARTÍNEZ SÁNCHEZ, VICENTE	****4485**	SÍ	
MEDIAVILLA CUENCA, RAQUEL MARÍA	****1705**	NO	3
MELLADO PARDO, AMPARO	****8597**	NO	1
MELLINAS CABALLERO, MARÍA DEL MAR	****7159**	SÍ	
MENDOZA CARRASCO, CARLOS MANUEL	****9023**	SÍ	
MESEGUER LÓPEZ, ANA MARÍA	****9177**	SÍ	
MESEGUER NAVARRO, PEDRO JAVIER	****1591**	SÍ	
MOLINA MORENO, CAROLINA	****6613**	SÍ	
MONREAL TADEO, MARÍA DEL CARMEN	****4257**	SÍ	
MONTESINOS ALCAYNA, SARA	****0121**	NO	1
MONTOYA HERNÁNDEZ, SONIA	****3238**	SÍ	
MORA GARCÍA, ISABEL	****1206**	SÍ	
MORA SANCHIZ, CLARA	****5956**	SÍ	
MORALES HERNÁNDEZ, JOSÉ ANTONIO	****7651**	SÍ	
MORALES HERNÁNDEZ-ARDIETA, MARÍA CONCEPCIÓN	****9865**	SÍ	
MORALES ROS, INMACULADA	****2487**	SÍ	
MORENO ALCARAZ, SANTIAGO	****0951**	SÍ	
MORENO TORRES, MARÍA JOSÉ	****7344**	NO	1
MOSQUERA CASAL, ARTURO	****8346**	SÍ	
MURCIA BERNAL, MARÍA ESTHER	****1844**	SÍ	
MURCIA MARTÍNEZ, ÁNGEL	****1453**	SÍ	
MURO CALERO, ÁNGELA	****5751**	SÍ	
MUÑOZ GONZÁLEZ, ANA ISABEL	****2220**	SÍ	
MUÑOZ GONZÁLEZ, DANIEL	****1006**	SÍ	
MUÑOZ RODRÍGUEZ, MARCELINA	****2209**	SÍ	



Apellidos y nombre	DNI	Admitido/a	Causa de exclusión
MUÑOZ RODRÍGUEZ, MARÍA JOSEFA	****7117**	SÍ	
MUÑOZ ROS, ANA MARÍA	****9205**	NO	2
NAVARRETE NÚÑEZ, MARÍA DEL CARMEN	****5179**	SÍ	
NAVARRO GARCÍA, MANUELA	****1744**	SÍ	
NAVARRO QUIRÓS, MARÍA CONCEPCIÓN	****0833**	SÍ	
NAVARRO SEGURA, FULGENCIO	****8902**	SÍ	
NICOLÁS CORDERO, SANDRA DE LOS DOLORES	****8026**	SÍ	
NIETO BERRUEZO, ENCARNACIÓN	****9394**	SÍ	
NOGUERA NOGUERA, CAROLINA	****4806**	SÍ	
NOLLA MULERO, ALEJANDRO	****5406**	SÍ	
NOLLA MULERO, ARIADNA	****1383**	NO	2
NOVOA CONESA, JORGE	****3125**	SÍ	
OLEA POLO, IGNACIO JOSÉ	****0986**	SÍ	
OLMOS GARCÍA, TOMÁS	****7957**	NO	1
ORTIGOSA MARTÍNEZ, PEDRO ANTONIO	****3519**	NO	3
OSUNA GÓMEZ, ALICIA	****8542**	SÍ	
OTÓN FARIÑA, MARÍA LUISA	****3483**	SÍ	
PADIAL GUIRAO, MARTA	****4279**	NO	2
PAGÁN GIL, JOSEFA	****7450**	SÍ	
PARDO LÓPEZ, ANTONIO JOSÉ	****9380**	SÍ	
PAREDES CARRASCO, LAURA	****2679**	SÍ	
PAREDES CARRETERO, MARÍA ESTER	****4376**	SÍ	
PAREDES GARCÍA, JOSEFA BELÉN	****3076**	SÍ	
PAREDES LIRÓN, ÁFRICA	****2862**	SÍ	
PATIÑO BARRANCO, NOELIA	****1503**	SÍ	
PAYÁ ORTIZ, ANA	****0475**	NO	2
PERELLÓN CONESA, ANA BELÉN	****1391**	SÍ	
PÉREZ BERENGUER, ENCARNACIÓN	****8859**	SÍ	
PÉREZ GÓMEZ, FRANCISCO JAVIER	****3270**	SÍ	
PÉREZ LOZANO, MELODIA	****6982**	SÍ	
PÉREZ MONTALBÁN, JUAN JOSÉ	****9858**	SÍ	
PÉREZ NOGUERA, MARÍA DEL CARMEN	****0651**	SÍ	
PÉREZ RUIZ, MARÍA DEL CARMEN	****4960**	SÍ	
PUJOL HERNÁNDEZ, JOSÉ	****9623**	SÍ	
RAILO GARCÍA, LUIS	****8549**	SÍ	
RAMÍREZ ROMERO, MARÍA ISABEL	****2455**	SÍ	
RAYA PEÑALVER, MARÍA ASUNCIÓN	****5231**	SÍ	
RAYA PEÑALVER, MARÍA JÉSSICA	****5232**	SÍ	
REINA LOBATO, ANTONIA	****9599**	SÍ	
RIQUELME GALINDO, CARMEN MARÍA	****1261**	SÍ	
RÓDENAS SÁNCHEZ, JOSÉ GINES	****8200**	SÍ	
RODRÍGUEZ ABELLÁN, ISABEL MARÍA	****1490**	SÍ	
ROJO CARRILLO, INMACULADA	****0984**	SÍ	
ROJO DOMINGO, MARÍA LUISA	****2902**	SÍ	
ROS CONESA, ENCARNACIÓN	****6433**	SÍ	
ROS GARCÍA, INÉS	****8281**	SÍ	
ROS SÁEZ, CONCEPCIÓN	****8586**	SÍ	
ROSIQUE CONESA, JUAN ALBERTO	****8490**	SÍ	
RUBIO POLO, JOSÉ MIGUEL	****8402**	SÍ	
RUIZ BALIBREA, JUAN ANTONIO	****7070**	NO	4
SABATER CRESPO, EULALIA	****9633**	SÍ	
SÁEZ SÁNCHEZ, MARÍA	****2940**	SÍ	
SALMERÓN MARÍN, JUAN LUIS	****3738**	SÍ	
SAN FULGENCIO LÓPEZ, DAVID	****1393**	SÍ	
SÁNCHEZ BALLESTA, INÉS MARÍA	****4721**	SÍ	

Apellidos y nombre	DNI	Admitido/a	Causa de exclusión
SÁNCHEZ BERMÚDEZ, CONCEPCIÓN	****8375**	sí	
SÁNCHEZ LEÓN, GINESA	****0318**	sí	
SÁNCHEZ MARTÍNEZ, MANUEL ALEJANDRO	****6545**	sí	
SÁNCHEZ MARTÍNEZ, VÍCTOR	****0739**	NO	2
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, ISIDRO	****3244**	sí	
SÁNCHEZ SÁNCHEZ, CRISTINA	****1283**	sí	
SÁNCHEZ SAURA, SANDRA	****0322**	sí	
SÁNCHEZ SOTO, CARMEN	****2204**	sí	
SANMARTÍN CABALLERO, CATALINA	****7025**	sí	
SANTOS SEIJAS, ANDRÉS	****4937**	sí	
SANTOS SEIJAS, BEATRIZ	****6037**	sí	
SAURA ALBALADEJO, ADRIÁN	****5867**	sí	
SAURA VICENTE, FRANCISCO JAVIER	****8650**	sí	
SEVILLA GARCÍA, MARÍA DEL CARMEN	****6133**	sí	
SEVILLA VIVANCOS, FRANCISCO	****5388**	sí	
SILLA ALIAGA, JOSÉ VICENTE	****4469**	sí	
SILVESTRE HERNÁNDEZ, ADORACION	****1615**	sí	
SOLER ARCE, MARÍA ISABEL	****1838**	sí	
SOLER CELDRÁN, MARÍA ÁNGELES	****6536**	sí	
SOLER COSTA, LUIS	****0921**	sí	
SOLER MARTÍNEZ, LAURA	****4488**	sí	
SOLER MARTÍNEZ, MARTA	****7570**	NO	1
SOLER RUBÍ, LUIS	****7961**	sí	
SORLÍ GARCÍA, ALICIA MARÍA	****5904**	sí	
SOTO CONESA, ANTONIO	****9518**	sí	
SOTO MARTÍNEZ, FABIÁN	****0839**	NO	1
TARNOVSCHI, CRISTINA	****4123**	sí	
TERRY LÓPEZ, MARTA ISABEL	****5329**	sí	
TOMÁS COBARRO, MARÍA DEL MAR	****6703**	sí	
TORRES MURCIA, JUAN ANTONIO	****1912**	sí	
TORRES RUIZ, ANA MARÍA	****1868**	sí	
TUBILLA ROSIQUE, PEDRO JOSÉ	****8901**	sí	
UREÑA GÓMEZ, FRANCISCO	****9127**	sí	
UÑA SALCEDA, ARACELI	****9471**	sí	
VALCÁRCEL ARROYO, MARÍA DEL PILAR	****7462**	sí	
VALVERDE FEBRERO, ALICIA	****2080**	sí	
VÁZQUEZ MARÍN, MARÍA DEL CARMEN	****9801**	sí	
VERA GARCÍA, FERNANDO	****2426**	sí	
VIDAL GARCÍA, ADRIÁN	****5025**	sí	
VIDAL LÓPEZ, MARÍA DEL PILAR	****8304**	sí	
VITALLER PRIETO, MARÍA DEL CARMEN	****5558**	sí	
VIVANCOS GARCÍA, SILVIA			
ZONNO, GIANFRANCO			

**Causa de exclusión:**

- 1- No aporta certificado de aptitud para el desempeño de las tareas de la plaza para personas con discapacidad, emitido por el órgano competente.
- 2- No presenta la titulación exigida en la convocatoria.
- 3- No acredita la situación de desempleo en el plazo de presentación de solicitudes.
- 4- No se ha realizado el pago del importe de la tasa de los derechos de examen.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**1699 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Ginecología.**

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, por resolución de 5 de mayo de 2016 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 122 de 27 de mayo) se aprobó la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Ginecología.

Dado el tiempo transcurrido y las novedades normativas que se han producido, se considera oportuno actualizar el temario para adecuarlo a la situación actual y las necesidades del Servicio Murciano de Salud.

En cualquier caso, la publicación del temario no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

**Primero:** Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista, opción Ginecología (Anexo), sin perjuicio de las

adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.

**Segundo.-** El citado temario regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicha opción estatutaria a partir de la entrada en vigor de la presente resolución, quedando derogado el aprobado mediante la resolución de 5 de mayo de 2016 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

**Tercero.-** La actual resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

**Cuarto:** Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 4 de abril de 2022.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.

## **ANEXO**

### **Temario**

#### **Facultativo Sanitario Especialista, opción Ginecología**

##### **Parte específica**

##### **I.- RECUERDO ANATÓMICO-FUNCIONAL**

Tema 1.- Embriología del aparato genital femenino.

Tema 2.- Anatomía y fisiología del aparato genital femenino y de la mama. Adquisición del sexo: determinación y diferenciación.

Tema 3.- Ciclo ovárico. Ciclo endometrial. Otros ciclos ginecológicos.

Tema 4.- Eje hipotalámico-hipofisario-gonadal. Hormonas implicadas. Control del ciclo

Tema 5.- Pubertad y climaterio.

##### **I.- OBSTETRICIA**

Tema 6.- Fecundación, implantación y desarrollo del embrión y de los anejos ovulares en los primeros estadios de la gestación. Gametogénesis, fertilización.

Tema 7.- Desarrollo placentario y fetal. Anatomía, histología y fisiología de la placenta, membranas amnióticas, líquido amniótico y cordón umbilical. Fisiología de la Unidad Feto-Placentaria.

Tema 8.- Desarrollo y fisiología fetal.

Tema 9.- Endocrinología e inmunología de la gestación.

Tema 10.- Modificaciones gravídicas locales: Ovarios, útero, vagina, vulva y mama.

Tema 11.- Modificaciones gravídicas generales: Aparato circulatorio, respiratorio, urinario, digestivo, piel y sistemas endocrino y metabólico.

Tema 12.- Anamnesis y exploración clínica en el embarazo normal. Las exploraciones complementarias. Diagnóstico del embarazo. Fecha prevista de parto.

Tema 13.- Medidas preventivas preconcepcionales y durante la gestación. Consejos y medidas higiénico-dietéticas durante el embarazo. Control de la gestación. Cribado de alteraciones cromosómicas, infecciones y otras enfermedades en el embarazo. Factores de riesgo en el embarazo.

Tema 14.- Diagnóstico genético preimplantacional (DGP). Diagnóstico prenatal precoz y tardío. Indicaciones y técnicas de estudio.

Tema 15.- Diagnóstico de la madurez y bienestar fetal.

Tema 16.- Control ecográfico del embarazo.

Tema 17.- Duración del embarazo. Desencadenamiento del parto.

Tema 18.- Elementos del parto: motor del parto.

Tema 19.- Elementos del parto: el feto como objeto del parto y el canal del parto.

Tema 20.- Mecanismo y clínica del parto en las diferentes presentaciones y posiciones: Preparto, periodo de dilatación y periodo expulsivo.

Tema 21.- Asistencia al parto normal y cuidados del recién nacido. Exploración y reanimación del Recién Nacido. Manejo del parto.

Tema 22.- Control del bienestar fetal intraparto: monitorización biofísica y bioquímica. Pérdida de bienestar fetal intraparto.

Tema 23.- Mecanismo, clínica y asistencia al alumbramiento. Patología de éste. La lactancia y la recuperación de la función ovárica. Contacto precoz piel con piel.

Tema 24.- Mecanismo, clínica y asistencia al puerperio. Patología puerperal: Infecciones puerperales. Patología vascular en el puerperio.

Tema 25.- El Aborto y sus formas especiales: diferido, habitual y séptico. La IVE (Interrupción voluntaria del embarazo): Legislación, técnica y complicaciones.

Tema 26.- La enfermedad trofoblástica.

Tema 27.- El embarazo ectópico.

Tema 28.- La placenta previa.

Tema 29.- El desprendimiento prematuro de placenta.

Tema 30.- Rotura uterina. Acretismo placentario. Parto tras cesárea.

Tema 31.- Parto inmaduro y parto prematuro. Diagnóstico, prevención y tratamiento. Amenaza de parto pretérmino. El embarazo cronológicamente prolongado.

Tema 32.- Desordenes hipertensivos y embarazo: Hipertensión gestacional. Hipertensión coincidente con el embarazo.

Tema 33.- Desordenes hipertensivos y embarazo: preeclampsia y eclampsia.

Tema 34.- Patología médica en la gestación: pielonefritis, anemia, cardiopatías y otras patologías.

Tema 35.- Diabetes y otras endocrinopatías en la gestación.

Tema 36.- Enfermedades Infecciones en el embarazo. Enfermedades de transmisión vertical.

Tema 37.- Covid-19 y embarazo.

Tema 38.- Embarazo en situaciones especiales. Adolescencia y en edad avanzada. Embarazo no controlado.

Tema 39.- Complicaciones quirúrgicas y ginecológicas en el embarazo.

Tema 40.- El embarazo y parto múltiple.

Tema 41.- Rotura prematura de membranas y prolapso de cordón.

Tema 42.- Aloinmunización durante la gestación.

Tema 43.- Feto pequeño: Pequeño para la edad gestacional (PEG) y Crecimiento intrauterino restringido (CIR). Macrosomía fetal

Tema 44.- Distocias: Concepto y clasificación. Alteraciones de la dinámica uterina durante el parto y su tratamiento. El parto prolongado y el parto estacionado.

Tema 45.- Distocias del objeto del parto: situación, presentación, actitud y posición. Parto en presentaciones cefálicas deflexionadas y posiciones occipitoposteriores. Parto en presentación de nalgas.

Tema 46.- Distocias del Canal de parto.

Tema 47.- Riesgo de Pérdida de Bienestar Fetal. Pérdida de Bienestar Fetal: Etiología, diagnóstico y tratamiento.

Tema 48.- Parto vaginal instrumentado: La ventosa, espátulas, el fórceps.

Tema 49.- La cesárea.

Tema 50.- Traumas obstétricos maternos y fetales.

Tema 51.- Morbimortalidad materno-fetal. Evolución y situación actual.

Tema 52.- Farmacología en el embarazo, parto, puerperio y durante la lactancia materna. Analgesia obstétrica.

Tema 53.- Ecografía obstétrica.

### III.- GINECOLOGIA

Tema 54.- Anamnesis y exploración clínica en ginecología.

Tema 55.- Exploraciones básicas en ginecología. Ecografía y doppler, colposcopia y citología.

Tema 56.- La endoscopia ginecológica: histeroscopia y laparoscopia.

Tema 57.- Pruebas hormonales basales y funcionales en el estudio de endocrinopatías ginecológicas.

Tema 58.- Patología ginecológica de la infancia y la adolescencia. Pubertad precoz. Retraso puberal.

Tema 59.-Climaterio y menopausia. Síndrome genitourinario en la menopausia. Insuficiencia ovárica prematura.

Tema 60.- Insuficiencia ovárica prematura.

Tema 61.- Disfunciones ováricas y Síndromes hipotálamo-hipofisarios de interés ginecológicos: Síndrome de ovario poliquístico (SOP).

Tema 62.- Disfunciones ováricas y Síndromes hipotálamo-hipofisarios de interés ginecológicos: Hiperprolactinemias

Tema 63.- Disfunciones ováricas y Síndromes hipotálamo-hipofisarios de interés ginecológicos: Síndrome de hiperestimulación ovárica.

Tema 64.- Hiperandrogenismos.

Tema 61.- Intersexos.

Tema 65.- Malformaciones del aparato genital femenino y la mama. Repercusión clínica. Genitales ambiguos. Himen imperforado.

Tema 66.- Alteraciones de la estática genital: los prolapsos genitales. Diagnóstico y tratamiento de las fístulas genitourinarias y rectovaginales. Desgarros perineales.

Tema 67.- Biomecánica de los órganos pélvicos y fisiología de la micción. Incontinencia de orina. Incontinencia anal. Concepto y tipos de disfunciones del suelo pélvico.

Tema 68.- Alteraciones menstruales por defecto: Amenorreas.

Tema 69.- Alteraciones menstruales por exceso: Sangrado uterino anormal.

Tema 70.- La endometriosis.

Tema 71.- Dismenorrea y Tensión premenstrual. El dolor pélvico crónico. Dispareunia.

Tema 72.- Patología benigna del cuerpo uterino. El mioma uterino. Adenomiosis, pólipos endometriales.

Tema 73.- Las infecciones del tracto genital superior (EIP).

Tema 74.- Las infecciones del tracto genital inferior.

Tema 75.- Enfermedades de transmisión sexual.

Tema 76.- Esterilidad e infertilidad. Concepto. Epidemiología. Etiología. Diagnóstico. Tratamientos.

Tema 77.- Técnicas de Reproducción Asistida. Complicaciones de las técnicas de reproducción asistida.

Tema 78.- Anticoncepción: Clasificación de los métodos anticonceptivos. Métodos naturales, de barrera e irreversibles.

Tema 79.- Anticoncepción hormonal. La Píldora postcoital. Anticoncepción en situaciones especiales y en pacientes con patología asociada.

Tema 80.- Métodos anticonceptivos de larga duración reversibles (LARC): Dispositivos intrauterinos (DIU) e implantes. Consejo contraceptivo.

Tema 81.- Oncología ginecológica. Historia natural del cáncer. Epidemiología. Factores de riesgo. Marcadores tumorales. Criterios generales de estadiaje. Factores pronósticos. Bases generales de tratamiento antineoplásico: cirugía radical-conservadora, quimioterapia adyuvante-neoadyuvante, radioterapia y sus variantes. Hormonoterapia, inmunoterapia y otras modalidades terapéuticas.

Tema 82.- Prevención y diagnóstico precoz del cáncer en la mujer. Cáncer y embarazo. Cáncer y fertilidad. Manejo del dolor en la paciente oncológica.

Tema 83.- Patología orgánica benigna de vulva, introito, glándulas de Bartholino y de Skene, vagina y cérvix y trompa de Falopio (hidrosalpinx).

Tema 84.- Cáncer de vulva y vagina. Epidemiología. Factores de riesgo. Lesiones preinvasoras de vulva y vagina (VIN, VAIN). Tipos histológicos. Clínica. Diagnóstico. Tratamientos. Seguimiento.

Tema 85.- Lesiones precancerosas de cuello uterino.

Tema 86.- Cáncer de cuello de útero.

Tema 87.- Hiperplasia endometrial.

Tema 88.- Cáncer de endometrio. Sarcomas uterinos.

Tema 89.- Tumores ováricos benignos.

Tema 90.- Cáncer de ovario y trompa. Epidemiología. Factores de riesgo. Clasificación. Clínica. Diagnóstico. Estadiaje.

Tema 91.- Cáncer de ovario y trompa. Pronóstico y tratamiento.

Tema 92.- La histerectomía. Descripción de la técnica y vías de abordaje.

Tema 93.- Patología benigna de la mama.

Tema 94.- Cáncer de mama. Epidemiología. Factores de riesgo. Clasificación. Clínica. Diagnóstico. Estadiaje. Diagnóstico precoz y programas de cribado.

Tema 95.- Cáncer de mama. Pronóstico y tratamiento. Enfermedad de Paget.

#### IV.- ASPECTOS GENERALES

Tema 96.- Principios Fundamentales de la Bioética. Aspectos éticos del diagnóstico prenatal de las malformaciones congénitas, del embarazo, de la anticoncepción, contracepción de emergencia e interrupción voluntaria del embarazo, de la reproducción asistida. Relación/comunicación especialista-paciente. Consentimiento Informado en Obstetricia.

Tema 97.- Género y Salud. Violencia de género. Asistencia a mujeres víctimas de malos tratos y abusos sexuales. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Protocolo para la detección y atención de la Violencia de género en Atención

Primaria, SMS, 2012; Protocolo Común de Actuación Sanitaria ante la violencia de género, Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, 2012; Protocolo de Coordinación interinstitucional en Violencia de género de la Región de Murcia, 2012.

Tema 98.- Medicina basada en la evidencia y metodología de la investigación. Elementos de variabilidad de la práctica clínica y diagnóstica en obstetricia y ginecología: sensibilidad, especificidad y valores predictivos. Morbimortalidad en obstetricia y ginecología. Factores epidemiológicos que influyen en la salud reproductiva de la mujer.

Tema 99.- Factores biopsicosociales que influyen en el embarazo, parto y puerperio y salud reproductiva de la mujer. Programa Integral de Atención a la Mujer de la Región Murcia (PIAM), 2012. Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo. Ley Orgánica 11/2015, de 21 de septiembre, para reforzar la protección de las menores y mujeres con capacidad modificada judicialmente en la interrupción voluntaria del embarazo. Mutilación genital femenina.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Salud

Servicio Murciano de Salud

**1700 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se aprueba la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Especialista Sanitario, opción Laboratorio de Diagnóstico Clínico.**

El artículo 6.1. c) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud atribuye al Consejo de Administración la competencia para aprobar la oferta de empleo público para personal estatutario. Por su parte, el artículo 7.2.f) de la citada ley dispone que corresponde al Director Gerente de la citada empresa pública, la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo y el nombramiento de quienes las superen.

Asimismo la citada ley dispone que el Servicio Murciano de Salud, de acuerdo con sus competencias, deberá efectuar periódicamente convocatorias públicas de procedimientos selectivos para el acceso a las categorías/opciones estatutarias previstas en el Decreto 119/2002, de 5 de octubre (BORM 15.10.2002).

A la vista de ello, y teniendo en cuenta que el artículo 24 de la Ley 5/2001 dispone que la selección del personal estatutario fijo se efectuará con carácter general a través del sistema de concurso-oposición, por resolución de 6 de octubre de 2016 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM número 250 de 27 de octubre) se aprobó la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Especialista Sanitario, opción Laboratorio de Diagnóstico Clínico.

Dado el tiempo transcurrido y las novedades normativas que se han producido, se considera oportuno actualizar el temario para adecuarlo a la situación actual y las necesidades del Servicio Murciano de Salud.

En cualquier caso, la publicación del temario no presupone el deber de convocar pruebas selectivas ni un número determinado de plazas, por tratarse de aspectos que han de ser regulados en las correspondientes ofertas de empleo público.

A la vista de lo expuesto, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 7 de Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud,

#### **Resuelvo:**

**Primero:** Aprobar la parte específica del temario correspondiente a las pruebas selectivas para el acceso a la categoría estatutaria de Técnico Especialista Sanitario, opción Laboratorio de Diagnóstico Clínico (Anexo), sin perjuicio de las adaptaciones que, por las peculiaridades de las plazas convocadas, puedan realizarse en cada convocatoria.



**Segundo.-** El citado temario regirá en las pruebas selectivas que se convoquen para dicha opción estatutaria a partir de la entrada en vigor de la presente resolución, quedando derogado el aprobado mediante la resolución de 6 de octubre de 2016 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

**Tercero.-** La actual resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

**Cuarto:** Contra la presente resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 4 de abril de 2022.—El Director Gerente, Francisco José Ponce Lorenzo.

## Anexo

### Temario

#### **Técnico Especialista Sanitario, opción Laboratorio de Diagnóstico Clínico**

##### **Parte específica**

Tema 1.- Salud laboral: concepto. Factores de riesgo: físicos, químicos, biológicos y organizativos. Medidas de prevención. Servicios de prevención. Normas de seguridad e higiene en el laboratorio de diagnóstico clínico: equipos y reactivos.

Tema 2.- Principios fundamentales de la bioética; aspectos éticos del trabajador Técnico especialista en Laboratorio. El secreto profesional: concepto y regulación jurídica.

Tema 3.- Evaluación de calidad: estructura, proceso y resultado aplicado a la unidad. Servicio de laboratorio. Sistemas de control de calidad internos y externos.

Tema 4.- Metodología de investigación. Técnicas cuantitativas y cualitativas. Fuente de datos. Estudio descriptivos y analíticos en el Laboratorio. Estudios de proceso y resultado. El papel del técnico especialista.

Tema 5.- Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Infección nosocomial: barreras higiénicas. Consecuencia de las infecciones nosocomiales. Gestión de residuos sanitarios: clasificación, transporte, eliminación y tratamiento.

Tema 6.- Asepsia y esterilización. Concepto de sepsis, antisepsia, esterilización y desinfección. Manejo de materiales estériles.

Tema 7.- Documentación que maneja el Técnico de Laboratorio: criterios de complementación. Circuitos de la información, información sobre las pruebas analíticas y de recogida de muestras.

Tema 8.- Riesgos derivados del manejo de sustancias químicas, radiactivas y biológicas. Efectos tóxicos de los disolventes orgánicos. Evaluación y prevención. Manejo de los residuos en laboratorio: clasificación, transporte, eliminación y tratamiento de los residuos. Segregación de residuos y envasado.

Tema 9.- Material y técnicas del Análisis Clínico: Instrumental de trabajo, operaciones básicas. Preparación de soluciones, análisis volumétrico y valoración de óxido de reducción. Cálculos de concentración.

Tema 10.- Clasificación del material de laboratorio, reactivos y equipos utilizados. Almacenamiento, conservación, distribución y control de existencias en un laboratorio clínico. Distribución de material y reposición de las distintas áreas de trabajo. Inventario de existencias. Aplicaciones informáticas para el control de existencias y gestión del almacén.

Tema 11.- Control de calidad en los laboratorios clínicos. Evaluación y mejora continua de la calidad del proceso analítico. Normas de calidad en los laboratorios clínicos: UNE- ISO 15189.

Tema 12.- Muestras biológicas humanas: sustancias analizables. Determinación analítica. Recogida, conservación y transporte de muestras para su procesamiento. Características generales de las mismas. Criterios de exclusión y rechazo de las muestras.

Tema 13.- Microscopios: fundamentos, propiedades ópticas y elementos. Tipos de microscopios: campo luminoso, campo oscuro, luz ultravioleta, fluorescencia, contraste de fase y de transmisión electrónica.

Tema 14.- Sistemas de captación, procesado y archivo de imágenes digitales. Programas de procesamiento de imágenes y almacenamiento en archivo digital.

Tema 15.- Sangre: composición y fisiología. Tipos de muestras sanguíneas. Fisiología y metabolismo eritrocitario: recuento de hematíes, anormalidades morfológicas eritrocitarias, metabolismo del hierro y la hemoglobina. Patologías del sistema eritrocitario: alteraciones cuantitativas y cualitativas, pruebas analíticas para el diagnóstico y seguimiento de estas patologías.

Tema 16.- Fisiología y morfología del sistema leucocitario: recuento y clasificación de los leucocitos, técnicas histoquímicas e inmunológicas de identificación leucocitaria. Patologías del sistema leucocitario: alteraciones cualitativas y cuantitativas, pruebas analíticas para el diagnóstico y seguimiento de estas patologías.

Tema 17.- Fisiología y morfología de las plaquetas: recuento y alteraciones morfológicas de las plaquetas. Patologías del sistema plaquetario: alteraciones cualitativas y cuantitativas, pruebas analíticas para el diagnóstico y seguimiento de estas patologías.

Tema 18.- Fisiología y morfología de la coagulación: mecanismo de la coagulación, fibrinólisis, métodos e instrumentos para el análisis de la formación y destrucción del coágulo, alteraciones de la hemostasia. Pruebas analíticas para el diagnóstico y seguimiento de las alteraciones de la hemostasia.

Tema 19.- Inmunología celular: antígeno y anticuerpo. Reacción antígeno-anticuerpo y síntesis de anticuerpos. Sistemas del complemento. Antígenos de histocompatibilidad. Mecanismos de la respuesta inmune.

Tema 20.- Antígenos y anticuerpos eritrocitarios, leucocitarios, y plaquetarios. Sistema ABO. Sistema Rh. Otros sistemas. Compatibilidad eritrocitaria entre donante y receptor. Técnicas de fraccionamiento, separación y conservación de componentes sanguíneos.

Tema 21.- Microbiología: características diferenciales de bacterias, hongos, parásitos y virus. Técnicas de observación. Tipos de tinciones.

Tema 22.- Características del crecimiento de los microorganismos. Medios de cultivo para el crecimiento y aislamiento primario. Características y clasificación de los medios de cultivo. Técnicas de inoculación, aislamiento y recuentos celulares bacterianos.

Tema 23.- Características de los microorganismos más importantes implicados en procesos infecciosos: Cocos gram positivos y gram negativos. Bacilos gram positivos y gram negativos. Anaerobios y aerobios. Micobacterias: medios de cultivo e identificación.

Tema 24.- Pruebas de sensibilidad a los antimicrobianos: tipos, interpretación. Concepto de resistencia antibacteriana. Pruebas de dilución y sensibilidad por dilución.

Tema 25.- Micología: clasificación, aislamiento y examen de los hongos. Diagnóstico micológico de laboratorio. Parasitología y métodos de identificación.

Tema 26.- Virología: Virus RNA, métodos de cultivo, clasificación y aspectos generales de aislamiento e identificación. Virus DNA, métodos de cultivo, clasificación y aspectos generales de aislamiento e identificación.

Tema 27.- Bioquímica: medidas de analitos por fotometría, espectrofotometría. Medición del pH. Técnicas cuantitativas de valoración. Estudio del equilibrio hidroelectrolítico ácido-base. Determinación de los iones, pH, y gases en sangre arterial.

Tema 28.- Proteínas séricas: métodos de determinación. Separación de fracciones proteicas. Electroforesis. Interpretación del proteinograma.

Tema 29.- Funciones de las lipoproteínas plasmáticas. Técnicas para el análisis del colesterol. Análisis de triglicéridos. Método analítico para el estudio de HDL y LDL.

Tema 30.- Enzimas: métodos de análisis de enzimas en fluidos biológicos y patrones de alteración enzimática.

Tema 31.- Tipos de marcadores tumorales. Estudio y determinación de marcadores tumorales en sangre. Marcadores tumorales más utilizados.

Tema 32.- Anatomía y fisiología hepática. Determinaciones analíticas para el estudio de la función hepática. Marcadores séricos de las enfermedades hepáticas.

Tema 33.- Anatomía y fisiología endocrina. Pruebas analíticas para el estudio y función endocrina. Marcadores séricos de enfermedades endocrinas.

Tema 34.- Anatomía y fisiología cardíaca. Pruebas analíticas para el estudio y función cardíaca. Marcadores cardíacos.

Tema 35.- Toxicología clínica. Intoxicaciones farmacológicas y su detección en el laboratorio. Detección de drogas de abuso.

Tema 36.- Estudio de las heces: características organolépticas de las heces y determinación de sustancias eliminadas por las heces.

Tema 37.- Cribado neonatal. Detección de errores congénitos del metabolismo.

Tema 38.- Técnicas de estudio en heces. Fisiopatología de las heces. Estudio de la función digestiva. Determinación de sustancias eliminadas por heces. Presencia de sangre en heces. Examen parasitológico.

Tema 39.- Estudio de la orina: fisiopatología de la orina y determinación de las sustancias eliminadas por la orina. Análisis del sedimento urinario. Técnicas de estudios de otros líquidos corporales.

Tema 40.- Ciclo celular, citogenética. Cromosomas. Técnicas de procesamiento en citogenética. Biología molecular, técnicas más frecuentes.

Tema 41.- Técnicas de análisis cromosómico. Conceptos básicos. Técnicas de obtención de extensiones cromosómicas. Métodos de tinción y bandedo cromosómico. Diagnóstico prenatal.

Tema 42.- Laboratorio de urgencias. Técnicas de respuesta inmediata.

Tema 43.- La docencia como actividad necesaria para el desarrollo profesional continuo. Participación en la formación del Técnico Superior en Laboratorio Clínico.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

- 1701 Corrección de error en el anuncio de la Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se modifica la Orden de 6 de septiembre de 2021 de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la sustitución de vehículos en circulación mediante la adquisición de otros más eficientes, menos contaminantes y conforme a criterios de economía circular, publicado con el número 1543.**

Advertido error en la publicación número 1543, aparecida en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 76, de fecha 1 de abril de 2022, se rectifica de oficio en lo siguiente:

En el epígrafe de dicho anuncio que aparece como

**Orden por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la sustitución de vehículos en circulación mediante la adquisición de otros más eficientes, menos contaminantes y conforme a criterios de economía circular.**

Debe quedar como sigue,

**Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se modifica la Orden de 6 de septiembre de 2021 de la Consejera de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la sustitución de vehículos en circulación mediante la adquisición de otros más eficientes, menos contaminantes y conforme a criterios de economía circular.**

Se rectifica el sumario en el mismo sentido.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación

**1702 Orden de 30 de marzo de 2022 de la Consejería de Educación por la que se modifica la Orden de 23 de mayo de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se establecen las bases reguladoras del premio "Gil Sáez Pacheco" a las buenas prácticas en atención a la diversidad.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 1 los principios en los que se inspira el sistema educativo español, relacionando entre otros, la calidad de la educación para todo el alumnado y la equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades, también entre mujeres y hombres, que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.

El Decreto 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, dispone en el artículo 36.5. que corresponde a la Consejería con competencias en educación reconocer, premiar y difundir, en convocatorias específicas, proyectos, experiencias y buenas prácticas inclusivas realizadas en los centros educativos en relación a la diversidad de su alumnado, que tengan como finalidad mejorar la calidad de la respuesta educativa del alumnado con necesidad específica de apoyo en igualdad de oportunidades.

En este marco, por Orden de 23 de mayo de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, se establecen las bases reguladoras del premio a las buenas prácticas en atención a la diversidad, en honor a la valiosa aportación que llevó a cabo en su vida profesional D. Gil Sáez Pacheco, con la finalidad de reconocer públicamente aquellas actuaciones en el ámbito de la atención a la diversidad que hayan contribuido de manera adecuada a la promoción y consolidación de la cultura de atender a las necesidades educativas especiales del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La experiencia acumulada tras la publicación de las dos primeras convocatorias de los premios "Gil Sáez Pacheco" a las Buenas Prácticas en Atención a la Diversidad correspondientes a los años 2019 y 2020, así como las aportaciones realizadas por los miembros del jurado de ambas ediciones, hacen necesario modificar las bases que los regula para futuras convocatorias.

Por un lado, se circunscribe tanto el objeto como la participación, a los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que impartan enseñanzas no universitarias, ya que existen en nuestra Comunidad otras convocatorias cuya finalidad es reconocer y distinguir públicamente la labor de personas físicas, instituciones, entidades sociales y demás personas jurídicas que se hayan distinguido por su contribución

a la inclusión social de las personas con discapacidad. Por otro lado, se considera necesario delimitar el concepto de "buena práctica", especificando sus atributos y rasgos que lo caracterizan y, en consecuencia, adaptar los criterios técnicos de valoración de acuerdo con dicho concepto. Además, procede modificar el procedimiento de presentación de candidaturas para adaptarlo a la normativa sobre administración electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; permitir la posibilidad de declarar desierto el premio o de otorgar menciones especiales; y, por último, establecer que los trabajos presentados sean originales y que no hayan sido premiados en otras convocatorias con el mismo objeto que la presente.

La presente disposición se ajusta a los principios de buena regulación en el ejercicio de la potestad reglamentaria recogidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas. El principio de necesidad, ya que el objeto de esta norma es imprescindible para la implantación de los programas formativos para el desarrollo de proyectos de vida inclusivos en la Región de Murcia; el principio de proporcionalidad, ya que se regula mediante orden; el principio de seguridad jurídica, ya que la norma es coherente con el ordenamiento jurídico; los principios de transparencia, accesibilidad, simplicidad, eficacia y eficiencia, ya que se ha consultado a todos los órganos directivos de esta Consejería, se ha dado publicidad en el BORM, además, se trata de un marco normativo sencillo, claro y poco disperso, que facilita el conocimiento la norma.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación, y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 16.2 n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

#### **Dispongo:**

#### **Artículo único. Modificación de la Orden de 23 de mayo de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se establecen las bases reguladoras del Premio "Gil Sáez Pacheco" a las Buenas Prácticas en Atención a la Diversidad.**

La Orden de 23 de mayo de 2019 de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes por la que se establecen las bases reguladoras del Premio "Gil Sáez Pacheco" a las Buenas Prácticas en Atención a la Diversidad, queda modificada en los términos que se recogen a continuación:

**Uno.** El artículo 1 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene como objeto establecer, en régimen de concurrencia competitiva, las bases reguladoras del Premio "Gil Sáez Pacheco" a las buenas prácticas en Atención a la Diversidad, destinado a reconocer las actuaciones dirigidas a favorecer la presencia, el aprendizaje y la participación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, desarrolladas por los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. »

**Dos.** El artículo 2 queda redactado de la siguiente manera:

#### **«Artículo 2. Requisitos de participación.**

1. Podrán optar a este premio los centros educativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sostenidos con fondos públicos que impartan

enseñanzas no universitarias, que desarrollen proyectos y actuaciones que mejoren la respuesta a la diversidad del alumnado en el marco de una escuela inclusiva, y cumplan las condiciones y requisitos de una "buena práctica".

2. A efectos de lo dispuesto en esta Orden, y de acuerdo con la UNESCO, se considera que una buena práctica ha de ser:

- Innovadora, desarrolla soluciones nuevas o creativas.
- Efectiva, demuestra un impacto positivo y tangible sobre la mejora.
- Sostenible, por sus exigencias sociales, económicas y medioambientales pueden mantenerse en el tiempo y producir efectos duraderos.
- Replicable, sirve como modelo para desarrollar políticas, iniciativas y actuaciones en otros lugares.»

**Tres.** Se modifican los párrafos b) y c) del artículo 5, que pasan a tener la siguiente redacción:

«b) Las candidaturas deberán contener una memoria técnica de actuaciones que incluirá, al menos, una breve presentación del centro educativo, la descripción detallada de las actuaciones que se han desarrollado (justificación, objetivos, acciones, recursos, participantes, temporalización y difusión), la valoración de los resultados obtenidos, los proyectos futuros de actuación y cualquier otra información que se considere relevante.

c) Las candidaturas se presentarán a través del formulario de solicitud disponible en la sede electrónica de la Administración Pública de la Región de Murcia (<https://sede.carm.es>), "Registro y guía de procedimientos y servicios", con número de código 3605), e incluirán, como anexo a dicho formulario, la memoria técnica de actuaciones indicada en el párrafo anterior.»

**Cuatro.** El artículo 7 queda redactado en los siguientes términos:

**«Artículo 7. Jurado.**

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes se constituirá un jurado que estará compuesto por los siguientes miembros:

a) Presidente, que será la persona titular de la dirección general con competencias en Atención a la Diversidad o persona en quien delegue.

b) Vocales:

- Un representante de la Inspección Educativa.
- Un representante de los directores de centros educativos.
- Un representante de los servicios de orientación educativa.
- Dos representantes de los profesionales de apoyo específico, uno de la especialidad de pedagogía terapéutica y otro de audición y lenguaje.

c) Actuará como secretario, con voz pero sin voto, la persona titular de la subdirección general con competencias en Atención a la Diversidad o persona en quien delegue.

2. El Jurado tendrá la capacidad de declarar desierto el premio en la propuesta de concesión. Con carácter excepcional y sólo en el caso de que en alguna de las candidaturas no premiadas concurrieran especiales méritos que la hiciera acreedora de distinción, el jurado podrá otorgar menciones especiales.

3. El Jurado del premio ajustará su actuación al régimen jurídico de los órganos colegiados regulado en la Ley 40 /2015, de 1 de octubre, de Régimen

Jurídico del Sector Público. Su encargo será de carácter honorífico, por lo tanto, no percibirán remuneración alguna por su desempeño.»

**Cinco.** El artículo 8 queda redactado de la siguiente manera:

**«Artículo 8. Criterios de valoración.**

Las candidaturas serán valoradas con un máximo de 25 puntos en cada uno de los siguientes apartados, siendo la puntuación global máxima de 100 puntos:

- a) El carácter innovador de las prácticas educativas (Innovación).
- b) El impacto educativo de las actuaciones (Efectividad).
- c) El efecto de la consecución de los objetivos propuestos (Sostenibilidad).
- d) El desarrollo de acciones que sirvan de modelo (Replicable).»

**Seis.** El artículo 10 queda redactado del siguiente modo:

**«Artículo 10. Resolución del procedimiento.**

La concesión de los premios se llevará a cabo mediante orden del titular de la Consejería con competencias en materia de educación, a propuesta del titular de la dirección general con competencias en Atención a la Diversidad, y de conformidad con el acta del jurado. En la Orden de concesión de los premios se especificará la candidatura premiada, siendo notificada posteriormente la misma a todos los candidatos mediante su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería con competencias en materia de educación, en el plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de candidaturas.»

**Siete.** Se añade un nuevo artículo 11 con el contenido siguiente:

**«Artículo 11. Incompatibilidades.**

Los trabajos presentados deberán ser originales, no pudiendo participar proyectos que hayan sido premiados en otras convocatorias, tanto a nivel nacional como autonómico, cuyo objeto sea el mismo que en la presente Orden.»

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 30 de marzo de 2022.—La Consejera de Educación, María Isabel Campuzano Martínez.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación

**1703 Resolución conjunta de 25 de marzo de 2022, del Director General de Formación Profesional e Innovación y de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), por la que se habilita a profesionales como asesores y/o evaluadores para el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de competencias profesionales (PREAR).**

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE n.º 205, de 25 de agosto de 2009), modificado por el Real Decreto 143/2021, de 9 de marzo (BOE n.º 59, de 10 de marzo de 2021), establece el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, así como los efectos de esa evaluación y acreditación de competencias. Es el marco legal básico en todo el territorio del Estado para el desarrollo de dicho procedimiento.

El artículo 21.1.b) del citado Real Decreto señala que:

“b) Las administraciones de las comunidades autónomas. En cada comunidad autónoma, las administraciones educativa y laboral competentes establecerán conjuntamente la estructura organizativa responsable del procedimiento que se establece en este real decreto.

Esta estructura deberá indicar, al menos, los órganos, unidades y colectivos encargados de realizar las siguientes funciones: gestión única del procedimiento, seguimiento y evaluación de resultados, información, asesoramiento, evaluación de los candidatos, acreditación y registro de las unidades de competencia.”

A través del Decreto 311/2007, de 5 de octubre, (BORM n.º 241, de 18 de octubre de 2007) se creó el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM). Dicho Decreto establece en el artículo 1.2.d) que uno de los objetivos del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia es configurar un sistema de evaluación, reconocimiento y acreditación de la competencia que desarrolle la normativa básica vigente. El artículo 2.2.a) del citado Decreto recoge entre las funciones del Instituto la coordinación, en el ámbito de la Región de Murcia, del procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de competencias profesionales, garantizando la participación de los agentes sociales en estos procesos. Por último, el artículo 3.1. señala que para el desarrollo de las funciones encomendadas al Instituto, éste se estructura en tres áreas, siendo una de ellas el Área de Evaluación y Acreditación de la Competencia y la Calidad de la Formación Profesional, a la que corresponde la gestión del procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales.

En el Artículo 22, Gestión, del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, se establece en los apartados 1.e) y 1.f) que las administraciones responsables del procedimiento de evaluación y acreditación, en el ámbito territorial

correspondiente, realizarán la función de “Planificar y gestionar la formación inicial y continua de los asesores y evaluadores”, y “Habilitar a los asesores y evaluadores, y mantener el registro de los mismos.”

El apartado 3 del citado artículo 22, dispone que:

“La Administración General del Estado y las administraciones competentes de las correspondientes comunidades autónomas habilitarán a las personas necesarias para garantizar el desarrollo de las funciones de asesoramiento y evaluación, que deberán cumplir, en todo caso, los requisitos establecidos en el artículo 25.1.”

El artículo 25.1 del Real Decreto 1.224/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 143/2021, de 9 de marzo, regula los requisitos para ser habilitado como asesor o evaluador en el citado procedimiento:

**“Artículo 25. Requisitos para ser asesor y/o evaluador.**

1. Los requisitos que deberán concurrir en todo caso para obtener de las administraciones competentes la habilitación para ejercer las funciones de asesoramiento y/o evaluación son los que se indican a continuación según los perfiles profesionales que se distinguen:

a) El Profesorado perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de enseñanza secundaria o Profesores Técnicos de formación profesional con atribución docente en la familia profesional correspondiente, deberá acreditar al menos cuatro años de experiencia docente impartiendo módulos profesionales asociados a cualificaciones profesionales de dicha familia.

b) Los formadores y formadoras de formación profesional, deberán acreditar una experiencia docente de al menos cuatro años impartiendo módulos formativos asociados a cualificaciones profesionales cuyas unidades de competencia son objeto de acreditación.

c) Los profesionales expertos en el sector productivo y en las cualificaciones profesionales cuyas unidades de competencia sean objeto de acreditación deberán acreditar una experiencia laboral en dicho sector de al menos cuatro años. Estos profesionales deberán, asimismo, superar un curso de formación específica organizado o supervisado por las administraciones competentes.

d) Los profesionales de los perfiles a) y b) anteriores cuando cuenten al menos con experiencia docente de dos años impartiendo módulos profesionales o formativos asociados a cualificaciones profesionales cuyas unidades de competencia sean objeto de acreditación deberán acreditar, al menos, dos años de experiencia laboral en el sector productivo y en las cualificaciones profesionales cuyas unidades de competencia sean objeto de acreditación.”

De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos arriba citados, procede habilitar para el ejercicio de las funciones de asesoramiento y evaluación a las personas que cumplen los requisitos establecidos en el citado artículo 25.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 143/2021, de 9 de marzo.

En su virtud, de conformidad con el artículo 19.1.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, y la competencia otorgada en el Decreto n.º 14/2022 de 10 de febrero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación,

### Resolvemos:

**Primero.-** Habilitar para el ejercicio de las funciones de Asesoramiento en el procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de la Competencia Profesional (PREAR) a las personas relacionadas en el Anexo I, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 25.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 143/2021, de 9 de marzo, con indicación de la familia profesional para la que se habilita en el caso del perfil establecido en el artículo 25.1.a) del citado Real Decreto, e indicando para el resto de perfiles profesionales de los establecidos en dicho artículo 25.1, las unidades de competencias para las que se habilita, con indicación de la cualificación profesional en las que están incluidas.

Asimismo, se procede a incluir estas habilitaciones en el Registro de Asesores y Evaluadores del PREAR creado a tal efecto por el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia.

**Segundo.-** Habilitar para el ejercicio de las funciones de Evaluación en el procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de la Competencia Profesional (PREAR) a las personas relacionadas en el Anexo II, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 25.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, modificado por el RD 143/2021, de 9 de marzo, con indicación de la familia profesional para la que se habilita en el caso del perfil establecido en el artículo 25.1.a) del citado Real Decreto, e indicando para el resto de perfiles profesionales de los establecidos en dicho artículo 25.1, las unidades de competencias para las que se habilita, con indicación de la cualificación profesional en las que están incluidas.

Asimismo, se procede a incluir estas habilitaciones en el Registro de Asesores y Evaluadores del PREAR creado a tal efecto por el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia.

**Tercero.-** Que el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM) expida el correspondiente certificado a cada uno de los habilitados, de conformidad con lo establecido en la Resolución conjunta de 15 de febrero de 2011.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 25 de marzo de 2022.— El Director General de Formación Profesional e Innovación, Juan García Iborra.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, María Isabel López Aragón.

## ANEXO I

## RELACIÓN DE PERSONAS HABILITADAS COMO ASESORAS

N.º	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia
1	**4029***	ABRIL REYNA, JUAN MANUEL	IMS075_3 (UC0210_3, UC0211_3 UC0212_3) IMS439_3 (UC1412_3, UC1413_3, UC1408_3, UC1409_3) ART523_3 (UC1706_3, UC1707_3, UC1708_3, UC1709_3, UC1710_3)
2	**6451***	AGENJO PORTILLO, MARIA PILAR	EOC201_3 (UC0638_3,UC0639_3,UC0640_3); EOC273_3 (UC0874_3, UC0875_3, UC0876_3); EOC642_3 (UC2140_3, UC2141_3,UC2147_3,UC2327_2,UC2149_3,UC2146_3, UC2150_3,UC2148_3)
3	**0374***	AGUERA MARTINEZ, FRANCISCO JOSE	TMV048_2 (UC0132_2, UC0133_2); TMV197_2(UC0626_2, UC0627_2, UC0628_2) SEA029_2 (UC0080_2, UC0081_2, UC0082_2, UC0272_2)
4	**6674***	AGUIAR BESADA, ISMAEL	SEA029_2 (UC0080_2, UC0081_2, UC0082_2, UC0272_2) SEA183_2 (UC0585_2, UC0584_2, UC0582_2, UC0583_2)
5	**7848***	ALBACETE ROMA, MIGUEL ENRIQUE	IMS437_3(UC1405_3, UC1406_3, UC1407_3); IMS442_3 (UC1420_3, UC1421_3, UC1422_3); IMS438_3 (UC1408_3, UC1409_3, UC1410_3, UC1411_3); IMS439_3 (UC1412_3, UC1413_3, UC1408_3, UC1409_3)
6	**8218***	ALBALADEJO ILLAN, TOMAS INOCENCIO	SEA029_2 (UC0080_2, UC0081_2, UC0082_2, UC0272_2)
7	**4826***	ALVAREZ EGEA, JUAN TOMAS	IMA- Instalación y Mantenimiento
8	**7622***	ANDREO MARTIN, MARIA VICTORIA	ART667_3 (UC2248_3, UC2249_3, UC2250_3) IMS437_3 (UC1405_3, UC1406_3, UC1407_3); IMS442_3 (UC1420_3, UC1421_3, UC1422_3)
9	**6900***	ASENSI PENADES, PABLO	AGA705_2 (UC2374_2, UC2375_2, UC2376_2)
10	**5402***	BARQUERO ALMAGRO, ALICIA	IMS-Imagen y Sonido
11	**2446***	BAUTISTA ZURANO, ANTONIO	ART667_3 (UC2248_3, UC2249_3, UC2250_3) ART524_3 (UC1711_3, UC1712_3, UC1713_3), UC1714_3) IMS437_3 (UC1405_3, UC1406_3, UC1407_3); IMS442_3 (UC1420_3, UC1421_3, UC1422_3)
12	**0346***	CAÑIZARES CARRASCO, MARIA DEL PILAR	AGA705_2 (UC2374_2, UC2375_2, UC2376_2)

Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEUGOBIERNO  
DE ESPAÑA  
MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONALPlan de Recuperación,  
Transformación  
y ResilienciaRegión de Murcia  
Consejería de Educación

13	**2703***	CAROZO MARTIN, VALENTIN	<b>SSC448_3</b> (UC1442_3, UC1443_3, UC1444_3, UC1445_3, UC1446_3)
14	**9892***	CARRION ROMERO, YOLANDA	<b>ART667_3</b> (UC2248_3, UC2249_3, UC2250_3) <b>IMS442_3</b> (UC1420_3, UC1421_3, UC1422_3) <b>SSC445_3</b> (UC1431_3, UC1432_3)
15	**3812***	CHICA CARRASCO, ANA ISABEL	<b>AGA705_2</b> (UC2374_2, UC2375_2, UC2376_2) <b>AGA488_3</b> (UC1585_3, UC1586_3, UC1587_3)
16	**8195***	COLOMINA MOLINA, TERESA	<b>IMS442_3</b> (UC1420_3, UC1421_3, UC1422_3)
17	**9997***	CONESA ORTAS, GUSTAVO ADOLFO	<b>SAN025_2</b> (UC0069_1, UC0070_2, UC0071_2, UC0072_2) <b>SAN122_2</b> (UC0072_2, UC0360_2, UC0361_2, UC0362_2)
18	**2773***	DE DIEGO HUIDOBRO, OLGA	<b>AGA705_2</b> (UC2374_2, UC2375_2, UC2376_2) <b>AGA706_2</b> (UC2377_2, UC2378_2)
19	**7067***	DE GEA SANCHEZ, MARAVILLAS	<b>TCP696_2</b> (UC2347_1, UC2355_1, UC2356_2)
20	**8054***	DIAZ CORBALAN, ANDRES	<b>IMS437_3</b> (UC1405_3, UC1406_3, UC1407_3)
21	**3241***	DIEZ DE DIEGO, MARTA ISABEL	<b>AGA705_2</b> (UC2374_2, UC2375_2, UC2376_2) <b>AGA706_2</b> (UC2377_2, UC2378_2)
22	**4610***	DOMINGO MARTINEZ, ALEJANDRO	<b>ELE257_2</b> (UC2340_2, UC2341_2, UC2342_2, UC2343_2, UC2344_2; UC2345_2); <b>ELE259_3</b> (UC0829_3, UC0830_3); <b>ENA620_1</b> (UC2050_1, UC2051_1, UC2052_1, UC0620_1); <b>ENA190_2</b> (UC0601_2, UC0602_2, UC0603_2, UC0604_2, UC0605_2); <b>ENA261_2</b> (UC0835_2, UC0836_2, UC0837_2); <b>ENA263_3</b> (UC0842_3, UC0843_3, UC0844_3, UC0845_3); <b>ENA264_3</b> (UC0842_3, UC0846_3; UC0847_3, UC0848_3); <b>ENA358_3</b> (UC1194_3, UC1195_3, UC1196_3, UC0842_3, UC1197_3); <b>ENA739_3</b> (UC2469_3, UC2470_3, UC2471_3, UC2472_3); <b>IMA040_2</b> (UC2410_2, UC2411_2, UC2412_2, UC2413_2, UC2414_2, UC2415_2); <b>IMA369_2</b> (UC1158_2, UC1159_2); <b>IMA751_2</b> (UC2504_2, UC2505_2, UC2337_2); <b>IMA371_3</b> (UC1164_3, UC1165_3, UC1166_3, UC1161_3, UC1162_3); <b>IMA372_3</b> (UC1167_3, UC1168_3, UC1161_3, UC1162_3); <b>IMA375_3</b> (UC1173_3, UC1174_3, UC1169_3, UC1170_3); <b>IMA376_3</b> (UC1175_3, UC1176_3, UC1169_3, UC1170_3)
23	**5043***	ESPIN CORBALAN, GREGORIO	<b>TMV-Transporte y mantenimiento de vehículos</b>
24	**8157***	FERNANDEZ CANTERO, CONSOLACION	<b>AGA705_2</b> (UC2374_2) <b>AGA448_3</b> (UC1585_3)
25	**5821***	FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN JOSE	<b>AGA705_2</b> (UC2374_2, UC2375_2, UC2376_2)
26	**0085***	FERRER GUIX, LUIS	<b>IMS442_3</b> (UC1420_3, UC1421_3, UC1422_3) <b>ART524_3</b> (UC1711_3, UC1712_3, UC1713_3, UC1714_3)

Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEUPlan de Recuperación,  
Transformación  
y ResilienciaRegión de Murcia  
Consejería de Educación

27	**1485***	FRANCO MARTINEZ, MARIA	<b>AGA705_2</b> (UC2374_2, UC2375_2, UC2376_2)
28	**0372***	GARCIA BAÑOS, GUILLERMO JOSÉ	<b>ADG305_1</b> (UC969_1 UC970_1 UC971_1) <b>ADG306_1</b> (UC971_1 UC973_1 UC974_1) <b>ADG308_2</b> (UC976_2 UC979_2 UC980 UC981_2 UC973_1 UC978_2 UC233_2) <b>SSC448_3</b> (UC1442_3, UC1443_3, UC1444_3, UC1445_3, UC1446_3)
29	**9205***	GARCIA GARCIA, NAIARA	<b>AGA705_2</b> (UC2374_2, UC2375_2, UC2376_2)
30	**5296***	GARCIA LOZANO, RITA MARIANA	<b>AGA705_2</b> (UC2374_2, UC2375_2, UC2376_2)
31	**8178***	GARCIA NAVARRO, JOSE MIGUEL	<b>EOC587_2</b> (UC0873_1, UC0871_1, UC2327_2, UC1933_2, UC1934_2, UC1935_2), <b>EOC588_2</b> ( UC1936_2, UC1937_2), <b>EOC582_2</b> (UC1911_2, UC1918_2), <b>EOC578_1</b> (UC0276_1, UC1903_1, UC1902_1), <b>EOC272_1</b> (UC0869_1, UC0872_1,, <b>EOC273_3</b> (UC0874_3, UC0875_3), <b>EOC642_3</b> (UC2149_3, UC2146_3)
32	**3483***	GARCIA-MARIÑO GARCIA, YOLANDA	<b>AGA705_2</b> (UC2374_2, UC2375_2, UC2376_2)
33	**2091***	GOMEZ NAVARRO, ANTONIO	<b>EOC272_1</b> (UC0276_1, UC0869_1, UC0871_1, UC0872_2, UC0873_1); <b>EOC409_1</b> (UC1320_1, UC1321_1); <b>EOC052_2</b> (UC0142_1, UC0143_2, UC0141_2) <b>SSC448_3</b> (UC1442_3, UC1443_3, UC1444_3, UC1445_3, UC1446_3)
34	**2732***	GOMEZ REDONDO, LUIS	<b>AGA163_1</b> (UC0517_1, UC0518_1, UC0519_1), <b>AGA165_2</b> (UC0523_2, UC0524_2, UC0525_2, UC0526_2) <b>AGA167_2</b> (UC0529_2,UC0530_2) <b>AGA225_2</b> (UC0716_2, UC0717_2, UC0718_2) <b>AGA347_3</b> (UC1129_3, UC1130_3 UC1131_3, UC1132_3) <b>AGA001_3</b> (UC0001_3 ,UC0002_3, UC0003_3)
35	**3779***	GOMEZ VILLANUEVA, ROSA MARIA	<b>AGA705_2</b> (UC2374_2, UC2375_2, UC2376_2)
36	**4509***	GRANERO MONTESINOS, JOSE LUIS	<b>ELE- Electricidad y Electrónica</b>
37	**9081***	GUERRA MANZANO, FERNANDO MANUEL	<b>QUI018_2</b> (UC0045_2, UC0046_2, UC0047_2), <b>QUI110_2</b> (UC0320_2, UC0321_2, UC0322_2), <b>QUI181_3</b> (UC0574_3, UC0575_3, UC0576_3, UC0577_3, UC0578_3, UC0579_3)
38	**9331***	GUTIERREZ VALLS, JUAN	<b>SEA029_2</b> (UC0080_2, UC0272_2)
39	**0678***	HERNÁNDEZ ALBADALEJO, GONZALO	<b>IMA- Instalación y Mantenimiento</b>
40	**4852***	HERNANDEZ CLARES, OLGA	<b>SSC448_3</b> (UC1442_3, UC1443_3, UC1444_3, UC1445_3, UC1446_3)
41	**1493***	HERNANDEZ GÓMEZ, MARIA ISABEL	<b>SSC089_2</b> (UC0249_2, UC0250_2, UC0251_2)

42	**4835***	HERNANDEZ ORTEGA, FUENSANTA	AGA168_2 (UC0525_2,UC0531_2, UC0532_2)
43	**9219***	IBAÑEZ MARTINEZ, FRANCISCO JOSE	SSC –Servicios socioculturales y a la comunidad
44	**8290***	LARIOS ZAPATA, FULGENCIO	SSC448_3 (UC1442_3, UC1443_3, UC1444_3, UC1445_3, UC1446_3) SAN025_2 (UC0069_1, UC0070_2, UC0071_2, UC0072_2) SAN122_2 (UC0360_2, UC0361_2,UC0362_2) ADG307_2 (UC0975_2) ADG308_2 (UC976_2 UC979_2 UC980 UC981_2 UC973_1 UC978_2 UC233_2)
45	**8216***	LAX CAMPILLO, RICARDO JESUALDO	IMA367_1(UC1154_1, UC1155_1) IMA040_2 (UC 2410_2,UC 2411_2,UC 2412_2 UC 2413_2,UC 2414_2,UC 2415_2)
46	**8149***	LEWI CARINE, MARIA GEORGETTE	AGA705_2 (UC2374_2, UC2375_2, UC2376_2)
47	**4670***	LUCAS PARDO, JOSE ANTONIO	IMS- Imagen y Sonido
48	**0431***	LUQUE ANDRES, ANTONIO MARCO	SAN025_2 (UC0069_1, UC0070_2, UC0071_2, UC0072_2) SAN122_2(UC0360_2, UC0361_2,UC0362_2) SSC448_3 (UC1442_3, UC1443_3, UC1446_3, UC1445_3, UC1444_3)
49	**8033***	MARIN MARTINEZ, JOSE	ART524_3 (UC1711_3, UC1712_3, UC1713_3, UC1714_3)
50	**2820***	MARTINEZ ALCARAZ, ANA BELEN	IMS436_3 (UC1402_2, UC1403_2, UC1404_2)
51	**7934***	MARTINEZ CANOVAS, ASUNCION	TMV454_2, TMV455_2, TMV456_2 (UC1461_2,UC1462_2,UC1463_2,UC1464_2, UC1465_2, UC1466_2,UC1467_2) SSC566_3 (UC1871_3,UC1872_3,UC1873_3)
52	**4749***	MARTINEZ ESPADA, FRANCISCO JOSE	IMA367_1(UC1154_1, UC1155_1) ENA191_2 (UC0606_2, UC0607_2, UC0608_2, UC0609_2)
53	**1450***	MARTINEZ FERNANDEZ, AURORA	TCP696_2 (UC2347_1, UC2355_1, UC2356_2)
54	**4774**	MARTINEZ FRIGOLA, RAFAEL	TMV-Transporte y mantenimiento de vehículos
55	**7893***	MARTINEZ MORALES, JESUS	COM087_3(UC0241_2 UC0245_3) COM085_2(UC0239_2) COM314_3(UC1001_3,UC1000_3)
56	**9395***	MARTINEZ MORENO, ANDRES	IMA367_1(UC1154_1, UC1155_1) IMA040_2 (UC 2410_2;UC 2411_2;UC 2412_2 UC 2413_2;UC 2414_2;UC 2415_2)
57	**0669***	MARTINEZ PASTOR, MARIA JOSE	IMS436_2 (UC1402_2, UC1403_2, UC1404_2) IMS439_3 (UC1412_3, UC1413_3, UC1408_3, UC1409_3)

Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEUPlan de Recuperación,  
Transformación  
y ResilienciaRegión de Murcia  
Consejería de Educación

58	**5023***	MARTINEZ PUJANTE, JOAQUIN	IMA369_2(UC1158_2, UC1159_2) IMA040_2 (UC 2410_2;UC 2411_2;UC 2412_2 UC 2413_2;UC 2414_2;UC 2415_2) ELE256_1 (UC0818_1, UC0819_1) ELE257_2 (UC2340_2, UC2341_2, UC2342_2, UC2343_2, UC2344_2; UC2345_2); ELE598_2 (UC1975_2, UC1976_2, UC1977_2) ELE043_2(UC0120_2, UC0121_2, UC2272_2)
59	**2780***	MARTINEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO	TMV-Transporte y mantenimiento de vehículos
60	**4337***	MENDEZ GARRE, DOMINGO	EOC687_2 (UC2326_2, UC2327_2)
61	**8078***	MICOL BELTRAN, JOAQUIN	IMS436_2 (UC1402_2, UC1403_2, UC1404_2) IMS439_3 (UC1412_3, UC1413_3, UC1408_3, UC1409_3)
62	**0808***	MOLINA MORENO,FRANCISCA	EOC201_3 (UC0638_3,UC0640_3); EOC642_3 (UC2149_3, UC2150_3); EOC202_3 ( UC0641_3)
63	**3707***	MOLINA VERA, MANUEL	IMA367_1(UC1154_1, UC1155_1)
64	**8595***	MORA ORTEGA, ERIC	AGA705_2 (UC2374_2, UC2375_2, UC2376_2)
65	**2086***	NAVARRO GONZALEZ, FRANCISCA	AGA705_2 (UC2374_2, UC2375_2, UC2376_2)
66	**4509***	NAVARRO MATEO, JOSÉ	TMV-Transporte y mantenimiento de vehículos
67	**2266***	OLIVER CARMONA,PEDRO FRANCISCO	EOC271_1 (UC0276_1, UC0869_1, UC0142_1, UC0870_1);EOC272_1(UC871_1, UC872_1,UC873_1) EOC409_1 (UC1320_1, UC1321_1); SSC448_3 (UC1442_3, UC1443_3, UC1444_3, UC1445_3, UC1446_3)
68	**3220***	ORIENT CHINCHILLA,LUIS	AGA705_2 (UC2374_2, UC2375_2, UC2376_2)
69	**2505***	PADILLA PADILLA, CARLOS	AGA705_2 (UC2374_2, UC2375_2, UC2376_2)
70	**7076***	PALAZON PALAZON, JESÚS ANTONIO	IMS437_3 (UC1405_3, UC1406_3, UC1407_3) IMS075_3 (UC0210_3, UC0211_3 UC0212_3)
71	**4635***	PEREZ MARIN, JUAN LUIS	IFC155_3 (UC0223_3, UC0226_3, UC0494_3), IFC080_3 (UC0227_3), IFC154_3(UC0491_3, UC0492_3, UC0493_2)
72	**4569***	PUERTA MARTIN, JOSÉ RAMÓN	IMS436_2 (UC1402_2, UC1403_2, UC1404_2) IMS438_3 (UC1408_3, UC1409_3, UC1410_3, UC1411_3) IMS439_3 (UC1412_3, UC1413_3)
73	**3777***	REMACHA MENENDEZ, YOLANDA	IMS- Imagen y Sonido
74	**4431***	RIBELLES FERRER, MARIA EUGENIA	AGA705_2 (UC2374_2, UC2375_2, UC2376_2)

Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEUGOBIERNO  
DE ESPAÑA  
MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONALPlan de Recuperación,  
Transformación  
y ResilienciaRegión de Murcia  
Consejería de Educación

75	**7051***	SANCHEZ GONZALVEZ, MONSERRAT	COM085_2(UC0239_2, UC0240_2, UC0241_2) ADG307_2(UC0233_2,UC0975_2,UC0976_2,UC0973_1, UC09998_2,UC0978_2)
76	**4848***	SANCHEZ GUERRERO, JUAN ALBERTO	IMS075_3 (UC0210_3, UC0211_3 UC0212_3) IMS436_2 (UC1402_2, UC1403_2, UC1404_2)
77	**5671***	SANCHEZ MARIN, JOSE ANTONIO	ELE257_2 (UC2340_2, UC2341_2, UC2342_2, UC2343_2, UC2344_2; UC2345_2); IMA040_2 (UC2410_2, UC2411_2, UC2412_2, UC2413_2, UC2414_2, UC2415_2); IMA367_1(UC1154_1, UC1155_1)
78	**4214***	SANCHEZ MIRALLES, JERONIMO	ART667_3 (UC2248_3, UC2249_3, UC2250_3)
79	**0039***	SEGADO VIDAL, ASENSIO	ELE256_1(UC0818_1, UC0819_1) ELE257_2 (UC2340_2, UC2341_2, UC2342_2, UC2343_2, UC2344_2; UC2345_2); QUI018_2(UC0045_2, UC0046_2, UC0047_2), SSC448_3 (UC1442_3, UC1443_3, UC1444_3, UC1445_3, UC1446_3) SSC565_3 (UC1869_3, UC1870_3, UC1868_2, UC1867_2)
80	**7902***	SERRANO GILABERT, PEDRO ANGEL	AGA705_2 (UC2375_2, UC2376_2)
81	**2417***	TERUEL AYALA, SILVIA	TCP696_2 (UC2347_1, UC2355_1, UC2356_2)
82	**9875***	TOMAS JIMENEZ, JOSE MARIA	SEA029_2 (UC0080_2, UC0081_2, UC0082_2) IFC298_2(UC0219_2, UC0953_2, UC0954_2) ADG308_2(UC0973_1, UC0978_2, UC0233_2)
83	**2701***	TORRES DEL ALCAZAR, DAVID FRANCISCO	TCP696_2 (UC2347_1, UC2355_1, UC2356_2)
84	**8943***	VAZQUEZ PEREZ, SANTIAGO	SEA029_2 (UC0080_2, UC0081_2, UC0082_2, UC0272_2) SEA676_2 (UC2288_2, UC2289_2, UC2290_2, UC2291_2, UC0361_2) SAN025_2 (UC0069_1, UC0070_2, UC0071_2, UC0072_2)
85	**4289***	VICENTE VICENTE, JOAQUIN LUIS	IMA570_3(UC1882_3, UC1883_3, UC1884_3, UC1885_3, UC1886_3) IMA568_2 (UC1877_2, UC1878_2)
86	**1092***	VIVANCOS RUIZ, ANTONIO	SSC448_3 (UC1442_3, UC1443_3, UC1444_3, UC1445_3, UC1446_3)
87	**8006***	YAÑEZ ALFONSO, JOAQUIN	ELE- Electricidad y Electrónica
88	**5448***	ZAPATA SANCHEZ, FRANCISCO JOSE	IMS075_3 (UC0210_3, UC0211_3 UC0212_3)

## ANEXO II

## RELACIÓN DE PERSONAS HABILITADAS COMO EVALUADORAS

N.º	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia
1	**4029***	ABRIL REYNA, JUAN MANUEL	IMS075_3 (UC0210_3, UC0211_3 UC0212_3) IMS439_3 (UC1412_3, UC1413_3, UC1408_3, UC1409_3) ART523_3 (UC1706_3, UC1707_3, UC1708_3, UC1709_3, UC1710_3)
2	**6451***	AGENJO PORTILLO, MARIA PILAR	EOC201_3 (UC0638_3,UC0639_3,UC0640_3); EOC273_3 (UC0874_3, UC0875_3, UC0876_3); EOC642_3 (UC2140_3, UC2141_3,UC2147_3,UC2327_2,UC2149_3,UC2146_3, UC2150_3,UC2148_3)
3	**0374***	AGUERA MARTINEZ, FRANCISCO JOSE	TMV048_2 (UC0132_2, UC0133_2); TMV197_2(UC0626_2, UC0627_2, UC0628_2) SEA029_2 (UC0080_2, UC0081_2, UC0082_2, UC0272_2)
4	**8218***	ALBALADEJO ILLAN, TOMAS INOCENCIO	SEA029_2 (UC0080_2, UC0081_2, UC0082_2, UC0272_2)
5	**4826***	ALVAREZ EGEA, JUAN TOMAS	IMA- Instalación y Mantenimiento
6	**7622***	ANDREO MARTIN, MARIA VICTORIA	ART667_3 (UC2248_3, UC2249_3, UC2250_3) IMS437_3 (UC1405_3, UC1406_3, UC1407_3); IMS442_3 (UC1420_3, UC1421_3, UC1422_3)
7	**6900***	ASENSI PENADES, PABLO	AGA705_2 (UC2374_2, UC2375_2, UC2376_2)
8	**5402***	BARQUERO ALMAGRO, ALICIA	IMS-Imagen y Sonido
9	**2446***	BAUTISTA ZURANO, ANTONIO	ART667_3 (UC2248_3, UC2249_3, UC2250_3) ART524_3 (UC1711_3, UC1712_3, UC1713_3, UC1714_3) IMS437_3 (UC1405_3, UC1406_3, UC1407_3); IMS442_3 (UC1420_3, UC1421_3, UC1422_3)
10	**0346***	CAÑIZARES CARRASCO, MARIA DEL PILAR	AGA705_2 (UC2374_2, UC2375_2, UC2376_2)
11	**2703***	CAROZO MARTIN, VALENTIN	SSC448_3 (UC1442_3, UC1443_3, UC1444_3, UC1445_3, UC1446_3)
12	**9892***	CARRION ROMERO, YOLANDA	ART667_3 (UC2248_3, UC2249_3, UC2250_3) IMS442_3 (UC1420_3, UC1421_3, UC1422_3) SSC445_3 (UC1431_3, UC1432_3)
13	**3812***	CHICA CARRASCO, ANA ISABEL	AGA705_2 (UC2374_2, UC2375_2, UC2376_2) AGA488_3 (UC1585_3, UC1586_3, UC1587_3)
14	**8195***	COLOMINA MOLINA, TERESA	IMS442_3 (UC1420_3, UC1421_3, UC1422_3)

Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEUGOBIERNO  
DE ESPAÑA  
MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONALPlan de Recuperación,  
Transformación  
y ResilienciaRegión de Murcia  
Consejería de Educación

15	**0214***	CONESA LOPEZ, CLAUDIO	QUI-Química
16	**9997***	CONESA ORTAS, GUSTAVO ADOLFO	SAN025_2 (UC0069_1, UC0070_2, UC0071_2, UC0072_2) SAN122_2(UC0072_2,UC0360_2, UC0361_2,UC0362_2)
17	**2773***	DE DIEGO HUIDOBRO, OLGA	AGA705_2 (UC2374_2, UC2375_2, UC2376_2) AGA706_2 (UC2377_2, UC2378_2)
18	**8054***	DIAZ CORBALAN, ANDRES	IMS437_3 (UC1405_3, UC1406_3, UC1407_3)
19	**3241***	DIEZ DE DIEGO, MARTA ISABEL	AGA705_2 (UC2374_2, UC2375_2, UC2376_2) AGA706_2 (UC2377_2, UC2378_2)
20	**4610***	DOMINGO MARTINEZ, ALEJANDRO	ELE257_2 (UC2340_2, UC2341_2, UC2342_2, UC2343_2, UC2344_2; UC2345_2); ELE259_3 (UC0829_3, UC0830_3); ENA620_1 (UC2050_1, UC2051_1, UC2052_1, UC0620_1); ENA190_2 (UC0601_2, UC0602_2, UC0603_2, UC0604_2, UC0605_2); ENA261_2 (UC0835_2, UC0836_2, UC0837_2); ENA263_3 (UC0842_3, UC0843_3, UC0844_3, UC0845_3); ENA264_3 (UC0842_3, UC0846_3; UC0847_3, UC0848_3); ENA358_3 (UC1194_3, UC1195_3, UC1196_3, UC0842_3, UC1197_3); ENA739_3 (UC2469_3, UC2470_3, UC2471_3, UC2472_3); IMA040_2 (UC2410_2, UC2411_2, UC2412_2, UC2413_2, UC2414_2, UC2415_2); IMA369_2 (UC1158_2, UC1159_2); IMA751_2 (UC2504_2, UC2505_2, UC2337_2); IMA371_3 (UC1164_3, UC1165_3, UC1166_3, UC1161_3, UC1162_3); IMA372_3 (UC1167_3, UC1168_3, UC1161_3, UC1162_3); IMA375_3 (UC1173_3, UC1174_3, UC1169_3, UC1170_3); IMA376_3 (UC1175_3, UC1176_3, UC1169_3, UC1170_3)
21	**5043***	ESPIN CORBALAN, GREGORIO	TMV-Transporte y mantenimiento de vehículos
22	**8157***	FERNANDEZ CANTERO, CONSOLACION	AGA705_2 (UC2374_2) AGA448_3 (UC1585_3)
23	**5821***	FERNANDEZ FERNANDEZ, JUAN JOSE	AGA705_2 (UC2374_2, UC2375_2, UC2376_2)
24	**0085***	FERRER GUIX, LUIS	IMS442_3 (UC1420_3, UC1421_3, UC1422_3) ART524_3 (UC1711_3, UC1712_3, UC1713_3, UC1714_3)
25	**1485***	FRANCO MARTINEZ, MARIA	AGA705_2 (UC2374_2, UC2375_2, UC2376_2)
26	**0372***	GARCIA BAÑOS, GUILLERMO JOSÉ	ADG305_1 (UC969_1 UC970_1 UC971_1) ADG306_1 (UC971_1 UC973_1 UC974_1) ADG308_2 (UC976_2 UC979_2 UC980 UC981_2 UC973_1 UC978_2 UC233_2) SSC448_3 (UC1442_3, UC1443_3, UC1444_3, UC1445_3, UC1446_3)

27	**9205***	GARCIA GARCIA, NAIARA	<b>AGA705_2</b> (UC2374_2, UC2375_2, UC2376_2)
28	**5296***	GARCIA LOZANO, RITA MARIANA	<b>AGA705_2</b> (UC2374_2, UC2375_2, UC2376_2)
29	**8178***	GARCIA NAVARRO, JOSE MIGUEL	<b>EOC587_2</b> (UC0873_1, UC0871_1, UC2327_2, UC1933_2, UC1934_2, UC1935_2), <b>EOC588_2</b> (UC1936_2, UC1937_2), <b>EOC582_2</b> (UC1911_2, UC1918_2), <b>EOC578_1</b> (UC0276_1, UC1903_1, UC1902_1), <b>EOC272_1</b> (UC0869_1, UC0872_1), <b>EOC273_3</b> (UC0874_3, UC0875_3), <b>EOC642_3</b> (UC2149_3, UC2146_3)
30	**3483***	GARCIA-MARIÑO GARCIA, YOLANDA	<b>AGA705_2</b> (UC2374_2, UC2375_2, UC2376_2)
31	**8123***	GIL VILAPLANA, LAURA MARIA	<b>QUI018_2</b> (UC0045_2, UC0046_2, UC0047_2,UC0048_2) <b>QUI181_3</b> (UC0574_3,UC0575_3,UC0576_3, UC0577_3,UC0578_3,UC0579_3) <b>SEA131_3</b> (UC0408_3, UC0409_3,UC0410_3, UC0411_3,UC0412_3, UC0413_3)
32	**2091***	GOMEZ NAVARRO, ANTONIO	<b>EOC272_1</b> (UC0276_1, UC0869_1, UC0871_1, UC0872_2, UC0873_1); <b>EOC409_1</b> (UC1320_1, UC1321_1); <b>EOC052_2</b> (UC0142_1, UC0143_2, UC0141_2) <b>SSC448_3</b> (UC1442_3, UC1443_3, UC1444_3, UC1445_3, UC1446_3)
33	**2732***	GOMEZ REDONDO, LUIS	<b>AGA163_1</b> (UC0517_1, UC0518_1, UC0519_1), <b>AGA165_2</b> (UC0523_2, UC0524_2, UC0525_2, UC0526_2) <b>AGA167_2</b> (UC0529_2,UC0530_2) <b>AGA225_2</b> (UC0716_2, UC0717_2, UC0718_2) <b>AGA347_3</b> (UC1129_3, UC1130_3 UC1131_3, UC1132_3) <b>AGA001_3</b> (UC0001_3 ,UC0002_3, UC0003_3)
34	**3779***	GOMEZ VILLANUEVA, ROSA MARIA	<b>AGA705_2</b> (UC2374_2, UC2375_2, UC2376_2)
35	**4509***	GRANERO MONTESINOS, JOSE LUIS	<b>ELE- Electricidad y Electrónica</b>
36	**9081***	GUERRA MANZANO, FERNANDO MANUEL	<b>QUI018_2</b> (UC0045_2, UC0046_2, UC0047_2), <b>QUI110_2</b> (UC0320_2, UC0321_2, UC0322_2), <b>QUI181_3</b> (UC0574_3, UC0575_3, UC0576_3, UC0577_3, UC0578_3, UC0579_3)
37	**9331***	GUTIERREZ VALLS, JUAN	<b>SEA029_2</b> (UC0080_2, UC0272_2)
38	**0678***	HERNÁNDEZ ALBADALEJO, GONZALO	<b>IMA- Instalación y Mantenimiento</b>
39	**4852***	HERNANDEZ CLARES, OLGA	<b>SSC448_3</b> (UC1442_3, UC1443_3, UC1444_3, UC1445_3, UC1446_3)
40	**1493***	HERNANDEZ GÓMEZ, MARIA ISABEL	<b>SSC089_2</b> (UC0249_2, UC0250_2, UC0251_2)

Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEURegión de Murcia  
Consejería de Educación

41	**4835***	HERNANDEZ ORTEGA, FUENSANTA	AGA168_2 (UC0525_2,UC0531_2, UC0532_2)
42	**9219***	IBAÑEZ MARTINEZ, FRANCISCO JOSE	SSC –Servicios socioculturales y a la comunidad
43	**8290***	LARIOS ZAPATA, FULGENCIO	SSC448_3 (UC1442_3, UC1443_3, UC1444_3, UC1445_3, UC1446_3) SAN025_2 (UC0069_1, UC0070_2, UC0071_2, UC0072_2) SAN122_2(UC0072_2,UC0360_2, UC0361_2,UC0362_2) ADG307_2 UC0975_2) ADG308_2 (UC976_2 UC979_2 UC980 UC981_2 UC973_1 UC978_2 UC233_2)
44	**8216***	LAX CAMPILLO, RICARDO JESUALDO	IMA367_1(UC1154_1, UC1155_1) IMA040_2 (UC 2410_2;UC 2411_2;UC 2412_2 UC 2413_2;UC 2414_2;UC 2415_2)
45	**8149***	LEWI CARINE, MARIA GEORGETTE	AGA705_2 (UC2374_2, UC2375_2, UC2376_2)
46	**4670***	LUCAS PARDO, JOSE ANTONIO	IMS- Imagen y Sonido
47	**0431***	LUQUE ANDRES, ANTONIO MARCO	SAN025_2 (UC0069_1, UC0070_2, UC0071_2, UC0072_2) SAN122_2 (UC0360_2, UC0361_2,UC0362_2) SSC448_3 (UC1442_3, UC1443_3, UC1446_3, UC1445_3, UC1444_3)
48	**8033***	MARIN MARTINEZ, JOSE	ART524_3 (UC1711_3, UC1712_3, UC1713_3, UC1714_3)
49	**2820***	MARTINEZ ALCARAZ, ANA BELEN	IMS436_3 (UC1402_2, UC1403_2, UC1404_2)
50	**7934***	MARTINEZ CANOVAS, ASUNCION	TMV454_2, TMV455_2, TMV456_2 (UC1461_2,UC1462_2,UC1463_2,UC1464_2, UC1465_2, UC1466_2,UC1467_2) SSC566_3 (UC1871_3,UC1872_3,UC1873_3)
51	**4749***	MARTINEZ ESPADA, FRANCISCO JOSE	IMA367_1(UC1154_1, UC1155_1) ENA191_2 (UC0606_2, UC0607_2, UC0608_2, UC0609_2)
52	**4774**	MARTINEZ FRIGOLA, RAFAEL	TMV-Transporte y mantenimiento de vehículos
53	**7893***	MARTINEZ MORALES, JESUS	COM087_3(UC0241_2 UC0245_3) COM085_2(UC0239_2) COM314_3(UC1001_3, UC1000_3)
54	**9395***	MARTINEZ MORENO, ANDRES	IMA367_1(UC1154_1, UC1155_1) IMA040_2 (UC 2410_2;UC 2411_2;UC 2412_2 UC 2413_2;UC 2414_2;UC 2415_2)
55	**0669***	MARTINEZ PASTOR, MARIA JOSE	IMS436_2 (UC1402_2, UC1403_2, UC1404_2) IMS439_3 (UC1412_3, UC1413_3, UC1408_3, UC1409_3)

56	**2780***	MARTINEZ RODRIGUEZ, FRANCISCO	<b>TMV-Transporte y mantenimiento de vehículos</b>
57	**4337***	MENDEZ GARRE, DOMINGO	<b>EOC687_2</b> (UC2326_2, UC2327_2)
58	**8078***	MICOL BELTRAN, JOAQUIN	<b>IMS436_2</b> (UC1402_2, UC1403_2, UC1404_2) <b>IMS439_3</b> (UC1412_3, UC1413_3, UC1408_3, UC1409_3)
59	**4551***	MOLERA MARTINEZ, DELIA DEL CARMEN	<b>SAN123_2</b> (UC0363_2,UC0364_2,UC0365_2, UC0366_2,UC0367_2,UC0368_2)
60	**0808***	MOLINA MORENO,FRANCISCA	<b>EOC201_3</b> (UC0638_3,UC0640_3); <b>EOC642_3</b> (UC2149_3, UC2150_3); <b>EOC202_3</b> (UC0638_3, UC0641_3)
61	**8595***	MORA ORTEGA, ERIC	<b>AGA705_2</b> (UC2374_2, UC2375_2, UC2376_2)
62	**2086***	NAVARRO GONZALEZ, FRANCISCA	<b>AGA705_2</b> (UC2374_2, UC2375_2, UC2376_2)
63	**4509***	NAVARRO MATEO, JOSÉ	<b>TMV-Transporte y mantenimiento de vehículos</b>
64	**2266***	OLIVER CARMONA,PEDRO FRANCISCO	<b>EOC271_1</b> (UC0276_1, UC0869_1, UC0142_1, UC0870_1); <b>EOC272_1</b> (UC871_1, UC872_1,UC873_1) <b>EOC409_1</b> (UC1320_1, UC1321_1); <b>SSC448_3</b> (UC1442_3, UC1443_3, UC1444_3, UC1445_3, UC1446_3)
65	**3220***	ORIENT CHINCHILLA,LUIS	<b>AGA705_2</b> (UC2374_2, UC2375_2, UC2376_2)
66	**2505***	PADILLA PADILLA, CARLOS	<b>AGA705_2</b> (UC2374_2, UC2375_2, UC2376_2)
67	**7076***	PALAZON PALAZON, JESÚS ANTONIO	<b>IMS437_3</b> (UC1405_3, UC1406_3, UC1407_3) <b>IMS075_3</b> (UC0210_3, UC0211_3 UC0212_3)
68	**4635***	PEREZ MARIN, JUAN LUIS	<b>IFC155_3</b> (UC0223_3, UC0226_3, UC0494_3), <b>IFC080_3</b> (UC0227_3), <b>IFC154_3</b> (UC0491_3, UC0492_3, UC0493_2)
69	**4569***	PUERTA MARTIN, JOSÉ RAMÓN	<b>IMS436_2</b> (UC1402_2, UC1403_2, UC1404_2) <b>IMS438_3</b> (UC1408_3, UC1409_3, UC1410_3, UC1411_3) <b>IMS439_3</b> (UC1412_3, UC1413_3)
70	**3777***	REMACHA MENENDEZ, YOLANDA	<b>IMS- Imagen y Sonido</b>
71	**4431***	RIBELLES FERRER, MARIA EUGENIA	<b>AGA705_2</b> (UC2374_2, UC2375_2, UC2376_2)
72	**7051***	SANCHEZ GONZALVEZ, MONSERRAT	<b>COM085_2</b> (UC0239_2, UC0240_2, UC0241_2, UC9998_2) <b>ADG307_2</b> (UC0233_2,UC0975_2,UC0976_2,UC0973_1, UC09998_2,UC0978_2)

Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEURegión de Murcia  
Consejería de Educación

73	**4848***	SANCHEZ GUERRERO, JUAN ALBERTO	<b>IMS075_3</b> (UC0210_3, UC0211_3 UC0212_3) <b>IMS436_2</b> (UC1402_2, UC1403_2, UC1404_2)
74	**5671***	SANCHEZ MARIN, JOSE ANTONIO	<b>ELE257_2</b> (UC2340_2, UC2341_2, UC2342_2, UC2343_2, UC2344_2; UC2345_2); <b>IMA040_2</b> (UC2410_2, UC2411_2, UC2412_2, UC2413_2, UC2414_2, UC2415_2); <b>IMA367_1</b> (UC1154_1, UC1155_1)
75	**4214***	SANCHEZ MIRALLES, JERONIMO	<b>ART667_3</b> (UC2248_3, UC2249_3, UC2250_3)
76	**0039***	SEGADO VIDAL, ASENSIO	<b>ELE256_1</b> (UC0818_1, UC0819_1) <b>ELE257_2</b> (UC2340_2, UC2341_2, UC2342_2, UC2343_2, UC2344_2; UC2345_2); <b>QUI018_2</b> (UC0045_2, UC0046_2, UC0047_2), <b>SSC448_3</b> (UC1442_3, UC1443_3, UC1444_3, UC1445_3, UC1446_3) <b>SSC565_3</b> (UC1869_3, UC1870_3, UC1868_2, UC1867_2)
77	**5404***	SERNA PUCHE, ELISA MARIA	<b>ADG305_1</b> (UC0969_1, UC0970_1) <b>ADG307_2</b> (UC0975_2)
78	**7902***	SERRANO GILABERT, PEDRO ANGEL	<b>AGA705_2</b> (UC2375_2, UC2376_2)
79	**2417***	TERUEL AYALA, SILVIA	<b>TCP696_2</b> (UC2347_1, UC2355_1, UC2356_2)
80	**9875***	TOMAS JIMENEZ, JOSE MARIA	<b>SEA029_2</b> (UC0080_2, UC0081_2, UC0082_2) <b>IFC298_2</b> (UC0219_2, UC0953_2, UC0954_2) <b>ADG308_2</b> (UC0973_1, UC0978_2, UC0233_2)
81	**2701***	TORRES DEL ALCAZAR, DAVID FRANCISCO	<b>TCP696_2</b> (UC2347_1, UC2355_1, UC2356_2)
82	**2421***	VAZQUEZ BERMEJO; MANUEL ANGEL	<b>IMS- Imagen y Sonido</b>
83	**4289***	VICENTE VICENTE, JOAQUIN LUIS	<b>IMA570_3</b> (UC1882_3, UC1883_3, UC1884_3, UC1885_3, UC1886_3) <b>IMA568_2</b> (UC1877_2, UC1878_2)
84	**1092***	VIVANCOS RUIZ, ANTONIO	<b>SSC448_3</b> (UC1442_3, UC1443_3, UC1444_3, UC1445_3, UC1446_3)
85	**8006***	YAÑEZ ALFONSO, JOAQUIN	<b>ELE- Electricidad y Electrónica</b>
86	**5448***	ZAPATA SANCHEZ, FRANCISCO JOSE	<b>IMS075_3</b> (UC0210_3, UC0211_3 UC0212_3)

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación

**1704 Resolución de 1 de abril de 2022 de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación por la que se establecen los calendarios de admisión y matriculación del alumnado para el año académico 2022-2023 en los Conservatorios de Música y centros Autorizados de la Región de Murcia.**

Mediante Resolución de 11 de abril de 2014, la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial dictó instrucciones para la admisión y matriculación del alumnado en los conservatorios y los centros autorizados de música de la Región de Murcia. Su punto noveno, «Presentación de la solicitud de admisión», fue modificado mediante las resoluciones de 25 de abril de 2017 y de 21 de mayo de 2020, de la Dirección General de Innovación Educativa y Atención a la Diversidad, con el fin de facilitar la cumplimentación de la solicitud y la aportación de documentación a través de la Sede Electrónica de la Consejería de Educación de la Región de Murcia.

Si bien la citada Resolución de 11 de abril de 2014 establece fases y plazos genéricos para la admisión y matriculación del alumnado en los conservatorios y centros autorizados de música, se hace necesario concretar los calendarios de admisión y matriculación para el año académico 2022-2023 en aplicación de sus puntos octavo y trigésimo primero, apartado 8.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo séptimo del Decreto del Presidente n.º 3/2022, de 8 de febrero, de Reorganización de la Administración Regional, esta dirección general

#### **Resuelve:**

##### **Primero.- Objeto y ámbito de aplicación.**

La presente resolución tiene por objeto establecer los calendarios de admisión y matriculación del alumnado para el año académico 2022-2023 en los conservatorios de música y centros autorizados de la Región de Murcia.

##### **Segundo.- Calendario de admisión.**

1. El calendario de admisión del alumnado en los conservatorios de música de la Región de Murcia para el año académico 2022-2023 se establece en el anexo III.

2. El calendario de admisión consta de tres partes:

a) Presentación de solicitudes de admisión para el año académico 2022-2023 y publicación de las relaciones de solicitantes.

b) Oferta y adjudicación de plazas vacantes. Enseñanzas Elementales de Música.

c) Oferta y adjudicación de plazas vacantes. Enseñanzas Profesionales de Música.

### **Tercero.- Calendario de matriculación.**

El calendario de matriculación del alumnado en los conservatorios de música y centros autorizados de la Región de Murcia para el año académico 2022-2023 se establece en el anexo IV.

### **Cuarto.- Solicitud de admisión y documentación.**

1. Para la cumplimentación de la solicitud los solicitantes deben acceder al procedimiento 865 «Admisión en el Conservatorio de Música 2022-2023» con la siguiente URL:

<https://sede.carm.es/educacionPAE/formularios/F0865.CE>

Podrán optar por alguna de las dos opciones siguientes:

a) Presentación electrónica. En esta opción se pueden usar los siguientes sistemas de identificación y firma electrónica:

- Certificado digital;
- cl@ve;
- Clave concertada.

Cuando se opte por algunos de los sistemas anteriores y se complete debidamente, la solicitud quedará firmada y presentada en el registro electrónico de la CARM. En el caso de optar por la «vía acceso» se generará el precio público correspondiente que deberá abonarse a través de la pasarela de pago. El resto de las vías de admisión no están sujetos a precio público.

Quien solicite la admisión por la vía acceso en un conservatorio de titularidad municipal, tales como Molina de Segura, Cieza, Caravaca de la Cruz, San Javier o Jumilla, deberá ponerse en contacto con el centro que solicite donde recibirá instrucciones de cómo efectuar el pago. En ningún caso deberá abonar el precio público a través de la pasarela de pago de la CARM.

Al finalizar la inscripción, la aplicación informática generará un documento justificante con un número de identificación (ID) que el interesado deberá enviar a la secretaría del centro. En caso de acceso a las enseñanzas profesionales, dicho documento contendrá el precio público satisfecho.

En caso de subsanación de alguno de los documentos anteriormente descritos, el solicitante lo realizará a través del formulario DI-006 «Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora» vinculado al procedimiento de admisión. Se puede acceder al formulario a través del siguiente enlace:

<https://sede.carm.es/genericos/formularios/F.TRAMITE?tipdoc=DI006&proc=865>

b) Presentación en papel.

En caso de que no se opte por los sistemas anteriores de identificación y firma, las solicitudes deberán presentarse en papel para su registro, siempre y cuando se hayan completado a través del formulario electrónico disponible en el «Registro y Guía de Procedimientos y Servicios» de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Se podrán presentar en el Registro General de la Consejería de Educación, situado en Avenida de la Fama, 15, de Murcia (código postal 30.006); a través de las oficinas de asistencia en materia de registros, o en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La solicitud de admisión se ajustará a los modelos establecidos en los anexos I y II. Dichos modelos no serán válidos para su presentación.

2. La documentación justificativa de la identidad, nacimiento, cambio de residencia o título de familia numerosa del aspirante no será necesario aportarla, salvo que, de manera expresa, el solicitante se oponga en la solicitud al acceso de la Administración a la misma. Si no fuera factible a la Administración el acceso a la información, se requerirá a los interesados la presentación de los documentos necesarios en la secretaría del conservatorio solicitado al publicar las relaciones provisionales de solicitantes.

3. La solicitud se acompañará de la siguiente documentación.

a) Acreditación de la identidad y fecha de nacimiento:

DNI, NIE, o en su defecto, pasaporte o tarjeta de residencia. En caso de ser menor de 14 años o no se posea la documentación anterior, se aportará el libro de familia o certificado de nacimiento. En caso de no oponerse a la consulta de datos, no será necesario aportar el DNI, NIE ni certificado de nacimiento.

En caso de oponerse al acceso a los datos de identidad o de nacimiento:

I. Mayores de 14 años y menores que posean documento acreditativo de identidad: copia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residencia.

II. Menores de 14 años que no posean documento acreditativo de identidad: copia de partida de nacimiento o libro de familia.

b) Ingreso en las Enseñanzas Elementales de Música: en el caso de tener concedida la flexibilización de la escolarización, certificación del director del centro en el que curse la enseñanza básica donde se haga constar la concesión.

c) Acceso a las Enseñanzas Profesionales de Música:

I. Justificante de haber satisfecho el precio público correspondiente a la prueba de acceso.

II. En caso de acogerse a alguna de las exenciones establecidas para el pago, deberá adjuntarse, según proceda, copia de la documentación siguiente:

i) Título de familia numerosa (si no se autoriza el acceso a datos o no ha sido expedido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

ii) Resolución administrativa por la que se hubiere reconocido la condición de víctima del terrorismo.

III. Quienes hubieran superado la prueba en otro centro de la Región de Murcia para el curso de la convocatoria: certificación del centro, según modelo establecido en el anexo IV de la Resolución de 11 de abril de 2014, salvo haberla superado en un centro adscrito al conservatorio donde presenta la solicitud. En este caso, el conservatorio verificará, de oficio, la información requerida.

d) Traslado:

1. La vía traslado comprende dos plazos:

A. Plazo I. Se aportará la certificación académica de los estudios cursados expedida por el centro de origen, que podrá presentarse en el centro en el que se solicita la admisión, hasta los diez días hábiles siguientes al del término del plazo de presentación de solicitudes. Si tras la sesión de evaluación final, hubiera asignaturas pendientes susceptibles de prueba extraordinaria, los solicitantes

adjuntarán la certificación académica expedida por el centro de origen hasta diez días hábiles posteriores a la evaluación extraordinaria, según anexo III.

B. Plazo II. Se aportará la certificación académica de los estudios cursados, expedida por el centro de origen, que podrá presentarse en el centro en el que se solicita la admisión, hasta diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, según anexo III.

2. La documentación justificativa a aportar será, según proceda, de cambio de localidad de residencia, de la realización de estudios incluidos en la educación superior, o bien, por actividad laboral.

e) Readmisión: documentación justificativa, según proceda, de participación en el programa educativo transnacional correspondiente, de enfermedad que impidiera un rendimiento adecuado en las enseñanzas, o de haber estado cursando la educación básica o el Bachillerato en el extranjero, o por haber causado baja en el centro educativo durante el curso 2021-2022, por motivos derivados de la COVID 19.

4. En caso de solicitar más de una especialidad, únicamente viable en el caso de acceder a las Enseñanzas Profesionales de Música, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 10 del Decreto 75/2008, de 2 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música para la Región de Murcia, se realizará una solicitud por cada una de las especialidades a las que se aspire.

#### **Quinto.- Medidas de seguridad de las pruebas de ingreso y acceso.**

Dada la excepcional situación, los centros publicarán las medidas generales, organizativas y personales que se deberán establecer para garantizar la seguridad, la prevención y control del contagio por SARS-CoV-2 durante la realización de las pruebas de ingreso a las Enseñanzas Elementales y de acceso a las Profesionales de Música. Estas medidas se publicarán con la debida antelación a la realización de las mismas.

#### **Sexto.- Instrucciones de admisión y matriculación.**

Serán las contempladas en la Resolución de 11 de abril de 2014 de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se dictan instrucciones para la admisión y matriculación del alumnado en los conservatorios y los centros autorizados de Música de la Región de Murcia, salvo lo relativo a su punto noveno «Presentación de la solicitud de admisión» que se sustituirá por lo indicado en el punto cuarto de la presente resolución.

#### **Disposición final.- Eficacia y publicidad.**

Esta resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 1 de abril de 2022.—El Director General de Formación Profesional e Innovación, Juan García Iborra.



P-0865

**ANEXO I****SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL CONSERVATORIO DE MÚSICA DE.....  
ENSEÑANZAS ELEMENTALES DE MÚSICA****Año académico 20....-20....**

Fecha de entrada y nº de registro:

**SOLICITANTE**

Apellidos:		Nombre:	
Fecha de nacimiento:		NIF/ NIE:	
Domicilio:	Localidad:	Cód. postal:	

**Datos del padre, madre, tutor o representante**

Apellidos y nombre del padre, tutor o representante:		NIF/ NIE:	
Teléfono:	Correo electrónico:		
Apellidos y nombre de la madre, tutora o representante:		NIF/ NIE:	
Teléfono:	Correo electrónico:		

**SOLICITA:****Participar en el proceso de admisión, en la vía:**

- Ingreso en primer curso
- Ingreso en un curso distinto de primero  
Especialidad..... curso: 2º 3º 4º
- Traslado  
Especialidad..... curso: 1º 2º 3º 4º  
Centro de origen.....  
Justificación.....

**DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA**

- Acreditativa de la identidad y de la edad
- Ingreso
- Si procede, certificación del director del centro en que curse la enseñanza básica donde se haga constar que tiene concedida la flexibilización de la escolarización
- Traslado
- Certificación académica de los estudios cursados, expedida por el centro de origen
- Justificativa del cambio de localidad de residencia
- Otros documentos (relacionar a continuación):



De conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración, salvo oposición expresa del interesado, consultará o recabará de forma electrónica, los siguientes documentos que a continuación se indican:

- Me opongo: Consulta de Datos de Identidad
- Me opongo: Consulta de datos de residencia con fecha de la última variación
- Me opongo: Documentación obrante en el fichero de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Me opongo: Consulta de nacimiento
- Me opongo: Consulta título de familia numerosa

**EN EL CASO DE OPONERME, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA SOLICITUD.**

En..... a..... de..... de.....

Fdo.....

Fdo.....

BORRADOR NO VÁLIDO PARA SU PRESENTACIÓN

**ANEXO II****SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL CONSERVATORIO DE MÚSICA DE.....****ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA****Año académico 20....-20....**

Fecha de entrada y nº de registro:

**SOLICITANTE**

Apellidos:		Nombre:	
Fecha de nacimiento:		NIF/ NIE <sup>1</sup> :	
Domicilio:	Localidad:	Cód. postal:	
Teléfono:		Correo electrónico:	

Datos del primer progenitor o tutor (solo en caso de menores de edad)

Apellidos y nombre:		NIF/ NIE:
Teléfono :	Correo electrónico:	

Datos segundo progenitor o tutor (solo en caso de menores de edad)

Apellidos y nombre:		NIF/ NIE:
Teléfono:	Correo electrónico:	

**SOLICITA****Participar en el proceso de admisión, en la especialidad de.....****Vía:** Acceso<sup>2</sup>I. Solicita realizar prueba de acceso a primer curso a curso distinto  2º  3º  4º  5º  6ºSolicita acompañante Sí  NO  Piano  Clave  Guitarra flamenca II. Ha superado la prueba de acceso al curso  1º  2º  3º  4º  5º  6º para el año

..... en .....

 TrasladoCurso:  1º  2º  3º  4º  5º  6º

Centro de origen.....

Justificación.....

 Readmisión en el curso  1º  2º  3º  4º  5º  6º

Último año académico en el que ha estado matriculado.....Curso.....

Ha participado en el Programa Educativo Europeo.....

<sup>2</sup> Cumpliméntese I o II según desee.



DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA

<input type="checkbox"/> Acreditativa de la identidad
<b>Acceso</b>
<input type="checkbox"/> Justificante de pago de precio público
<input type="checkbox"/> Certificación de haber superado prueba de acceso para el curso ..... en otro centro de la Región de Murcia
<input type="checkbox"/> Copia de la partitura completa de las composiciones para las que se solicita acompañamiento
<b>Traslado</b>
<input type="checkbox"/> Certificación académica de los estudios cursados, expedida por el centro de origen <i>La aporta en septiembre por asignaturas pendientes susceptibles de prueba extraordinaria</i> <input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/> Justificativa del cambio de localidad de residencia, de la realización de estudios incluidos en la educación superior o de actividad laboral
<b>Readmisión</b>
<input type="checkbox"/> Certificación de participación en programa educativo transnacional
<input type="checkbox"/> Justificativa, en su caso, de enfermedad que impidiera un rendimiento adecuado
<input type="checkbox"/> Certificación de estudios de enseñanza básica o bachillerato en el extranjero emitida por el centro donde los hubiera cursado
Otros documentos ( <i>relacionar a continuación</i> ):

Repertorio a presentar en la prueba de acceso para el que solicita acompañamiento

Composición musical: Autor:
Composición musical: Autor:
Composición musical: Autor:

**De conformidad con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Administración, salvo oposición expresa del interesado, consultará o recabará de forma electrónica, los siguientes documentos que a continuación se indican:**

- Me opongo: Consulta de Datos de Identidad
- Me opongo: Consulta de datos de residencia con fecha de la última variación
- Me opongo: Documentación obrante en el fichero de personas con discapacidad en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Me opongo: Consulta de nacimiento
- Me opongo: Consulta título de familia numerosa

**EN EL CASO DE OPONERME, QUEDO OBLIGADO A APORTAR LOS DATOS/DOCUMENTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO JUNTO A ESTA SOLICITUD.**

En.....a.....de.....de.....

Fdo.....

Fdo.....



**ANEXO III. CALENDARIO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO EN LOS CONSERVATORIOS DE MÚSICA DE LA REGIÓN DE MURCIA.  
AÑO ACADÉMICO 2022-2023.**

**III.1. Presentación de solicitudes de admisión para el año académico 2022-2023 y publicación de las relaciones de solicitantes**

	Vía ingreso	Vía acceso	Vía traslado	Vía readmisión
<b>Plazos de presentación de solicitudes</b>	Plazo único: del 18 de abril al 5 de mayo de 2022.	Plazo I -para realizar prueba de acceso en centro donde se presenta solicitud-: del 18 de abril al 5 de mayo de 2022.  Plazo II -habiendo realizado prueba de acceso en otro centro de la Región de Murcia y sin obtener plaza en el mismo a fecha 7 de octubre de 2021 -: Del 10 al 13 de octubre de 2022.	Plazo I: del 16 al 26 de mayo de 2022.  Plazo II: desde que se inicie el período lectivo hasta el 30 de marzo de 2023.	Plazo I: del 18 de abril al 5 de mayo de 2022.  Plazo II solo quienes no deban realizar prueba de nivel: Del 12 al 23 de septiembre de 2022.
<b>Publicación de las relaciones provisionales de solicitantes</b>	12 de mayo de 2022.	Plazo I: 12 de mayo de 2022.  Plazo II: 17 de octubre de 2022	Plazo I: 31 de mayo de 2022.	Plazo I: 12 de mayo de 2022.  Plazo II: 27 de septiembre de 2022.
<b>Plazo de presentación de reclamaciones contra las relaciones provisionales y subsanación</b>	Del 13 al 19 de mayo de 2022.	Plazo I: del 13 al 19 de mayo de 2022.  Plazo II: 18 al 24 de octubre de 2022	Plazo I: Del 1 al 7 de junio de 2022.	Plazo I: Del 13 al 19 de mayo de 2022.  Plazo II: 28 septiembre al 4 de octubre de 2022
<b>Publicación de las relaciones definitivas de solicitantes</b>	23 de mayo de 2022.	Plazo I: 23 de mayo de 2022.  Plazo II: 26 de octubre de 2022.	Plazo I: 13 de junio de 2022.	Plazo I: 23 de mayo de 2022.  Plazo II: 6 de octubre de 2022.

<b>III.2. Oferta y adjudicación de plazas vacantes en las Enseñanzas Elementales de Música. Año académico 2022-2023</b>			
	<b>Vía ingreso. Primer curso</b>	<b>Vía ingreso. Cursos distintos de primero</b>	<b>Vía traslado</b>
<b>Autorización de vacantes por parte de la Dirección General</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oferta inicial de vacantes: publicación: 27 de junio de 2022.</li> <li>• Modificación de la oferta inicial: publicación 11 de julio de 2022.</li> </ul>		
<b>Primera adjudicación de vacantes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oferta inicial:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Publicación del horario para el acto público de adjudicación y de la citación escalonada de aspirantes: 27 de junio de 2022.</li> <li>○ Primer acto público de adjudicación: 28 de junio de 2022.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oferta inicial de vacantes:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Publicación adjudicados: 28 de junio de 2022.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vacantes resultantes de la matrícula del alumnado del centro en primera fase:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Publicación adjudicados: 15 de junio de 2022.</li> </ul> </li> </ul>
<b>Adjudicaciones posteriores de vacantes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Modificación de la oferta inicial de vacantes, según procedimiento que determine y haga público cada centro:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ 12 de julio de 2022.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vacantes sin cubrir de la primera adjudicación:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Publicación adjudicados: 1 de julio de 2022.</li> <li>○ Días siguientes según resultas.</li> </ul> </li> <li>• Modificación de la oferta inicial               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Publicación adjudicados: 12 de julio de 2022. Si quedan vacantes sin cubrir tras la adjudicación, publicación: 14 de julio.</li> <li>○ Días siguientes según resultas.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vacantes resultantes de la matrícula del alumnado del centro en segunda fase.               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Publicación adjudicados: 1 de julio de 2021.</li> <li>○ Días siguientes según resultas.</li> </ul> </li> </ul>
<b>Vacantes sobrevenidas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Producidas hasta el 30 de noviembre de 2022:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Se podrán adjudicar hasta el 5 de diciembre de 2022.</li> <li>○ Si fuera muy elevado el número de vacantes se podrán adjudicar en acto público en una o dos convocatorias, desde el 4 de octubre al 5 de diciembre de 2022.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Producidas hasta el 30 de noviembre de 2022:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Se podrán adjudicar hasta el 5 de diciembre de 2022.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Producidas hasta el 30 de noviembre de 2022:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se podrán adjudicar hasta el 5 de diciembre de 2022.</li> </ul> </li> <li>• Producidas desde el 1 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2023:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se podrán adjudicar hasta el 5 de abril de 2023.</li> </ul> </li> </ul>

<b>III.3. Oferta y adjudicación de plazas vacantes en las Enseñanzas Profesionales de Música. Año académico 2022-2023</b>			
	<b>Vía acceso</b>	<b>Vía traslado</b>	<b>Vía readmisión</b>
<b>Autorización de vacantes por parte de la Dirección General</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oferta inicial de vacantes: publicación el 27 de junio de 2022.</li> <li>• Modificación de la oferta inicial: publicación: el 11 de julio de 2022.</li> </ul>		
<b>Primera adjudicación de vacantes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Oferta inicial de vacantes:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Publicación adjudicados: 28 de junio de 2022.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vacantes resultantes de la matrícula del alumnado del centro en primera fase:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Publicación adjudicados: 15 de junio de 2022.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vacantes resultantes de la matrícula del alumnado del centro en primera fase:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Publicación adjudicados: 15 de junio de 2022.</li> </ul> </li> </ul>
<b>Adjudicaciones posteriores de vacantes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Si quedan vacantes sin cubrir de la primera adjudicación:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Publicación adjudicados: 1 de julio de 2022.</li> <li>○ Días siguientes según resultas</li> </ul> </li> <li>• Modificación de la oferta inicial:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Publicación adjudicados: 12 de julio de 2022.</li> </ul> </li> <li>• Si quedan vacantes sin cubrir tras la adjudicación del 12 de julio de 2022:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Publicación adjudicados: 14 de julio de 2022.</li> <li>○ Días siguientes según resultas</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vacantes resultantes de la matrícula del alumnado del centro en segunda fase.               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Publicación adjudicados: 1 de julio de 2022.</li> <li>○ Días siguientes según resultas.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Vacantes resultantes de la matrícula del alumnado del centro en segunda fase.               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Publicación adjudicados: 1 de julio de 2022.</li> <li>○ Días siguientes según resultas.</li> </ul> </li> </ul>
<b>Vacantes sobrevenidas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Producidas hasta el 30 de noviembre de 2022:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Se podrán adjudicar hasta el 5 de diciembre de 2022.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Producidas hasta el 30 de noviembre de 2022:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Se podrán adjudicar hasta el 5 de diciembre de 2022.</li> </ul> </li> <li>• Producidas desde el 1 de diciembre de 2022 al 31 de marzo de 2022:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Se podrán adjudicar hasta el 5 de abril de 2023.</li> </ul> </li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Producidas hasta el 30 de noviembre de 2022:               <ul style="list-style-type: none"> <li>○ Se podrán adjudicar hasta el 5 de diciembre de 2022.</li> </ul> </li> </ul>



### ANEXO IV. CALENDARIO DE MATRICULACIÓN DEL ALUMNADO EN LOS CONSERVATORIOS DE MÚSICA DE LA REGIÓN DE MURCIA. AÑO ACADÉMICO 2022-2023.

	Alumnado del centro	Fechas de matrícula	Alumnado de nueva admisión	Fechas de matrícula
<b>Primera fase de matriculación</b>	Enseñanzas Elementales de Música	Del 6 al 8 de junio de 2022 según la distribución que establezca cada conservatorio, ampliable 3 días hábiles.	Vía ingreso primer curso de enseñanzas elementales: <ul style="list-style-type: none"> <li>Admitidos acto de adjudicación del 28 de junio de 2022.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>29 y 30 de junio de 2022, según organice cada conservatorio.</li> </ul>
	Enseñanzas Profesionales de Música: <ul style="list-style-type: none"> <li>Hasta curso 3º</li> <li>De 4º, 5º y 6º sin asignaturas pendientes.</li> <li>De 4º, 5º y 6º con asignaturas pendientes no susceptibles de prueba extraordinaria.</li> <li>Alumnado matriculado en 6º curso durante el curso 2021-2022, o que haya solicitado convalidación de asignaturas en 2º de Bachillerato en el curso 2021-2022, y que haya sido convocado a la evaluación extraordinaria adelantada de junio de 2022 no superando todas las asignaturas.</li> </ul>		Vía ingreso otros cursos de enseñanzas elementales y vía acceso a enseñanzas profesionales: <ul style="list-style-type: none"> <li>Adjudicados el 28 de junio de 2022.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>29 y 30 de junio de 2022..</li> </ul>
			<ul style="list-style-type: none"> <li>Adjudicados el 1 de julio de 2022.</li> <li>Días alternos según resultas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>4 de julio de 2022.</li> <li>Días alternos según resultas.</li> </ul>
			Vía traslado y readmisión: <ul style="list-style-type: none"> <li>Adjudicados el 15 de junio de 2022:</li> <li>Días alternos según resultas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>16 de junio de 2022</li> <li>Días alternos según resultas.</li> </ul>



<b>Segunda fase de matriculación</b>	<p>Enseñanzas Profesionales de Música:</p> <p>Alumnado matriculado en 6º durante el curso 2021-2022 o que haya solicitado convalidación de asignaturas de 2º de Bachillerato en este curso, que haya sido convocado a la evaluación extraordinaria no superando todas las asignaturas.</p> <p>Alumnado matriculado en los cursos 4º o 5º durante el curso 2021-2022 con asignaturas pendientes susceptibles de prueba extraordinaria, siempre que el alumnado no haya sido convocado a la evaluación extraordinaria adelantada de junio de 2022.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Hasta el 24 de junio, según organice cada conservatorio.</li> </ul> <p>Hasta el 30 junio de 2022, según, organice cada conservatorio.</p>	<p>Vía ingreso primer curso de enseñanzas elementales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Adjudicados el 12 de julio de 2022.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>13 de julio de 2022.</li> </ul>
			<p>Vía ingreso a otros cursos de enseñanzas elementales y vía de acceso a enseñanzas profesionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Adjudicados el 12 de julio de 2022.</li> <li>Adjudicados el 14 de julio de 2022.</li> <li>Días alternos según resultas</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>13 de julio,</li> <li>15 de julio de 2022</li> <li>Días alternos según resultas.</li> </ul>
			<p>Vía traslado y vía readmisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Adjudicados el 1 de julio de 2022.</li> </ul> <p>Días alternos según resultas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>4 de julio. Los solicitantes PHI hasta las 11,30 horas.</li> </ul> <p>Días alternos según resultas.</p>
<b>Tercera fase de matriculación</b>			<p>Todas las vías: por adjudicación de vacantes sobrevenidas.</p>	<p>Tres días hábiles siguientes al de la comunicación de la adjudicación de la vacante.</p>

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

**1705 Anuncio de información pública conjunta relativo al proyecto y estudio de impacto ambiental sobre la regularización hasta 4.876 plazas de cebo, de una explotación inscrita en el Registro Regional de Explotaciones Porcinas con código REGA ES300210740061, ubicada en paraje "Casablanca", La Pinilla, del término municipal de Fuente Álamo, sometida a autorización ambiental integrada (Expediente Órgano sustantivo 01/22-AAI) a solicitud de Ovisuin, S.L.**

Se somete a información pública el proyecto Básico, el estudio de impacto ambiental y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada para la regularización hasta 4876 plazas de cebo de la siguiente explotación porcina (expediente órgano sustantivo 01/22-AAI).

Promotor: Ovisuin, S.L.

Emplazamiento: Paraje "Casablanca", La Pinilla, Fuente Álamo (polígono 29, parcela 460 y polígono 32, parcelas 513 y 505)

N.º de registro explotación: ES300210740061

Este anuncio da cumplimiento conjunto a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada; el artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; y el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

El contenido completo de la documentación indicada puede consultarse en el enlace <http://www.murcianatural.carm.es/alfresco/service/participa/AAI-01-22?guest=true>

El estudio de impacto ambiental, el proyecto técnico y la documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada del proyecto reseñado estarán también a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias de la Dirección General de Ganadería, Pesca y Acuicultura, sito en Plaza Juan XXIII, s/n, edificio A, 1.ª planta, Murcia, concertando cita previa

Murcia, 23 de marzo de 2022.—El Director General de Ganadería, Pesca y Acuicultura, Francisco José Espejo García.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

**1706 Anuncio por el que se hace pública la Resolución de revisión de oficio de autorización ambiental integrada de la Dirección General de Medio Ambiente, para la instalación explotación porcina paraje El Llano, polígono 17, parcela 1, término municipal de Bullas (Murcia), del titular Dalland Hybrid España, S.A. (Expediente AAI20190047).**

Conforme a lo establecido en el artículo 24.3 del Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, se hace pública la Resolución de 25 de marzo de 2022, de Revisión de Oficio de Autorización Ambiental Integrada para instalación "Explotación de ganado porcino en Paraje El Llano, Polígono 17, Parcela 1, t.m. de Bullas (Murcia), Dalland Hybrid España, S.A., AAI20190047.

El contenido completo de la Resolución de 25 de marzo de 2022, estará disponible, a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio, en la página web de la CARM:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6403&IDTIPO=100&RAS TRO=c511\\$m2729](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=6403&IDTIPO=100&RAS TRO=c511$m2729)

Murcia, 25 de marzo de 2022.—El Director General de Medio Ambiente, Francisco Marín Arnaldos.

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 4. ANUNCIOS

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente

**1707 Anuncio de información pública de la solicitud de Autorización Ambiental Integrada, proyecto de planta de tratamiento de residuos no peligrosos (orgánicos, verdes y madera) para la obtención de: fertilizantes orgánicos, producción de biogás mediante digestión anaerobia y producción de compost. Instalaciones sitas en parcela 17, manzana 6, calle Sierra Pila. Polígono industrial Badlands, término municipal Albudeite (Murcia) a solicitud de Bioimpoluta, S.L. CIF B42847335. (Expediente AAI20220001).**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del RDL 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación, se somete a Información Pública la documentación de la solicitud de Autorización Ambiental Integrada de dicho Proyecto.

La documentación relativa a la solicitud de autorización ambiental integrada estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín; plazo durante el cual podrá ser consultado y se podrán formular alegaciones que deberán dirigirse a la Dirección General de Medio Ambiente.

El uso de la documentación aquí publicada debe limitarse al fin del trámite de la autorización que corresponda.

El contenido completo de la solicitud estará disponible en la página web de la CARM, en la siguiente dirección:

<http://www.murcianatural.carm.es/alfresco/service/participa/AAI20220001?guest=true>

Murcia, 31 de marzo de 2022.—El Director General de Medio Ambiente, Francisco Marín Arnaldos.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

**1708 Trabajo en beneficio de la comunidad 840/2017.**

Don Joaquín Manuel Mondéjar; Letrado Admón. de Justicia del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia; Doy Fe y Testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 840/2017 se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a Antonio Javier Sebastián Cascales actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el art.º 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este juzgado, sito en Avd. Ciudad de la Justicia s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente edicto.

En Murcia, a 18 de febrero de 2022.—El Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

**1709 Trabajo en beneficio de la comunidad 1.490/2018.**

Expediente: 1490/2018 TRA

Interno: Misho Asenov Mihaylov

Don Joaquín Manuel Mondéjar; Letrado Administración de Justicia del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia; Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 1490/2018 se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta, y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al juzgado de Instrucción que corresponda, y para que conste y sirva de notificación a Misho Asenov Mihaylov actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el art.º 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este juzgado, sito en Avd. Ciudad de la Justicia s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

En Murcia, a 29 de marzo de 2022.—El Letrado de la Administración de Justicia.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

**1710 Trabajo en beneficio de la comunidad 71/2020.**

Don Joaquín Manuel Mondéjar; Letrado Administración de Justicia del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia; Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 71/20 se ha dictado auto de inhabilitación a favor del Juzgado o Tribunal sentenciador en el caso de pena de TBC impuesta como condición de la suspensión de la pena, y para que conste y sirva de notificación a María José Gómez García actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el art.º 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia s/n (Ronda Sur) dentro del tercer día, a contar transcurridos diez días desde el siguiente a la publicación del presente Edicto.

En Murcia, 29 de marzo de 2022.—La Letrada de la Administración de Justicia, Joaquín Manuel Mondéjar.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **1711 Convocatoria de subvenciones a entidades juveniles sin ánimo de lucro.**

BDNS (Identif.): 619312

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/619312>)

#### **Convocatoria de Subvenciones Asociaciones Juveniles 2022**

##### **Finalidad**

Estas subvenciones tienen como finalidad apoyar y promover el asociacionismo juvenil en Águilas, así como las iniciativas culturales, sociales, formativas y de tiempo libre que propicien la participación juvenil.

##### **Podrán ser objeto de subvención**

Programas anuales de actividades.

Programas específicos de actividades.

##### **Podrán solicitarlas**

1. Las asociaciones juveniles aguileñas que se encuentren legalmente constituidas.
2. Cualquier otra asociación que, sin ser juvenil, proponga organizar actividades dirigidas a la población juvenil aguileña.

##### **No se concederán subvenciones**

A aquellos solicitantes que hayan sido beneficiados de una subvención concedida anteriormente mientras no sea justificada de acuerdo con las normas que se establecieron en la correspondiente convocatoria.

##### **Para la concesión de subvenciones, se valorará**

El ámbito de actuación.

Que las actividades sean abiertas y propicien la participación de los jóvenes en la programación y realización de las mismas.

La viabilidad de realización del proyecto.

El interés social y cultural del proyecto presentado.

La memoria de actividades realizadas el año anterior, así como la justificación de las mismas en el caso de haber sido subvencionadas por esta Concejalía.

### **Presentación de solicitudes**

La solicitud se hará por duplicado. El original se presentará en el Registro General del Ayuntamiento y la copia o duplicado se entregará en la Concejalía de Juventud (INFORMAJOVEN), y debe de constar de la siguiente documentación, que será presentada por este mismo orden:

1. Hoja de solicitud.
2. Fotocopia del NIF del/de la solicitante.
3. Fotocopia del CIF de la asociación.
4. Programa detallado de actividades.
5. Presupuesto detallado.
6. EN CASO DE HABER RECIBIDO SUBVENCIÓN ANTERIORMENTE, ESTA DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE JUSTIFICADA DE LA SIGUIENTE FORMA:
  - 6.1. Memoria de actividades.
  - 6.2. Relación de gastos.
  - 6.3. Fotocopias compulsadas o copias originales de facturas, que sumen la cantidad percibida en dicha subvención.

### **Plazo de solicitud**

El plazo de solicitud finaliza a los treinta días naturales desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM).

### **Obligaciones de los beneficiarios**

Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, quedando exenta la Concejalía de Juventud.

No modificar el programa para el que se concedió la subvención sin la previa conformidad de la Concejalía de Juventud.

Hacer constar en la publicidad, programas, carteles, etc., anunciadores de la actividad subvencionada que la misma se realiza con la colaboración de la Concejalía de Juventud. Ayuntamiento de Águilas. Programa 'Águilas Joven'.

### **Justificar debidamente la subvención recibida**

Devolver el importe de la subvención cuando no haya sido destinada para el fin para el que se concedió.

Águilas, 5 de abril de 2022.—La Alcaldesa, Mari Carmen Moreno Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **1712 Aprobación definitiva de la modificación puntual del proyecto de reparcelación 'La Florida'.**

Por Resolución del Teniente de Alcalde Delegado de fecha 2 de abril de 2022, se ha aprobado definitivamente la modificación puntual del proyecto de reparcelación 'La Florida', consistente en la reestructuración de las parcelas M11.10 y M11.12, pasando de las dos actuales a tres resultantes denominadas M11.10 Mod, M11.12 Mod y M11.18, promovida por la mercantil Pacheco Promociones y Proyectos Inmobiliarios, S.L., representada por don Rubén Miras Martínez.

Lo que se hace público para general conocimiento; informando que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a derecho.

En Águilas, a 5 de abril de 2022.—La Alcaldesa, María del Carmen Moreno Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **1713 Aprobación inicial del expediente de Suplemento de Créditos n.º 1/2022.**

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2022, el expediente de Suplemento de Créditos n.º 1/2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público en esta Intervención por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno, según los artículos 170.2 del texto refundido y 22 del Real Decreto citados.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

En Águilas, a 7 de abril de 2022.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> del Carmen Moreno Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Águilas

#### **1714 Aprobación provisional de expediente de modificaciones presupuestarias en su modalidad de suplemento de créditos y créditos extraordinarios n.º 2/2022.**

Aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2022, el expediente de modificaciones presupuestarias en su modalidad de Suplemento de Créditos y Créditos Extraordinarios n.º 2/2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 y 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público en esta Intervención por el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno, según los artículos 170.2 del texto refundido y 22 del Real Decreto citados.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente de referencia se entenderá definitivamente aprobado.

En Águilas, 7 de abril de 2022.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> del Carmen Moreno Pérez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alcantarilla

#### **1715 Exposición pública del padrón de agua, alcantarillado, basura, canon de saneamiento, conservación de contadores e IVA, correspondiente al 6.º bimestre de 2021.**

Habiéndose aprobado por decreto el padrón de agua, alcantarillado, basura, canon de saneamiento, conservación de contadores e IVA, correspondiente al 6.º bimestre de 2021.

Dicho padrón queda expuesto al público por espacio de un mes a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a fin de que en el plazo aludido pueda ser examinado por los legítimos interesados.

Contra la inclusión o exclusión en dicho listado cobratorio o contra las cuotas que en él se indican puede interponerse, ante el mismo órgano que lo ha dictado, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del período de exposición pública, de conformidad con lo regulado en el art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Se establece como instrumento acreditativo del pago el recibo o documento liberatorio que ha dispuesto este ayuntamiento, debidamente diligenciado y sellado por las entidades colaboradoras, pudiéndose obtener en la Oficina de "Hidrogea, Gestión Integral de Aguas de Murcia, S.A.", situada en Calle Mayor 24 de Alcantarilla.

El plazo para el ingreso será de dos meses desde la publicación de este edicto en el BORM.

La publicación del presente edicto surte los efectos de notificación al contribuyente de conformidad con lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, General Tributaria.

Transcurridos los plazos de ingreso en periodo voluntario, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Se informa a los contribuyentes que pueden domiciliar sus pagos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo dispuesto en el art. 25.2 del R.G.R.

Todo lo cual se publica para general conocimiento en cumplimiento del artículo 24 del R.G.R.

Alcantarilla, 23 de marzo de 2022.—La Teniente de Alcalde de Hacienda y Recursos Humanos, Raquel de la Paz Ortiz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alguazas

#### **1716 Convocatoria y bases proceso de selección para proveer en propiedad dos plazas de agente del cuerpo de la Policía Local por el sistema de oposición libre. (Expte. N.º 658/2022).**

Por el presente se hace público que en sesión ordinaria de Junta de Gobierno del día 22 de marzo de 2022, se han aprobado las siguientes Bases:

#### **“Bases reguladoras de la convocatoria de oposición libre para proveer en propiedad dos plazas de Agente del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Alguazas**

##### **Primera.- Objeto de la convocatoria.**

1.- Es objeto de las presentes bases la provisión de dos plazas de Agentes de Policía Local que se incluyen en la Oferta de Empleo Público correspondiente a los ejercicios de los años 2020 y 2021, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C, Subgrupo C1 y demás retribuciones complementarias, asignadas en la Relación de Puestos de Trabajo que tiene aprobada el Ayuntamiento, con la clasificación y denominación siguientes:

Grupo C; Subgrupo: C1 (según artículo 76 y Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP).

Escala: Administración Especial. (Escala Básica, según el artículo 22 de la Ley 6/2019, de 4 de abril).

Subescala: Servicios Especiales.

Clase: Policía Local.

Categoría: Agente (artículo 22 de la Ley 6/2019, de 4 de abril).

Denominación: Agente de Policía Local.

Número de plazas: dos.

Sistema de acceso: Oposición Libre.

Derechos de examen: 41,00 euros.

2.- El sistema escogido por el Ayuntamiento de Alguazas para el acceso a la categoría de Agente es de oposición por el turno libre, de conformidad con lo indicado en los artículos 33.5 a) y 36.1 de la Ley 6/2019, de 4 de abril).

El número de plazas de esta convocatoria podrá incrementarse con las contempladas en la Oferta de Empleo Público de 2022, que se aprobará con posterioridad, siempre que aquella se haya publicado antes del comienzo del primer ejercicio de la oposición. El número definitivo de las plazas objeto de esta convocatoria, se publicará en el tablón de anuncios municipal, antes del comienzo del primer ejercicio de la oposición.

3.- Los titulares de las plazas objeto de la presente convocatoria estarán sujetos a lo dispuesto en la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Por tanto, no será

compatible el ejercicio de las funciones de Agente con el desempeño de ningún puesto o actividad en el sector público, delimitado por el artículo 1 de la citada Ley, ni con actividad privada incompatible sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

4.- El proceso selectivo, se ajustará a lo dispuesto en el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso y Provisión de Puestos de Trabajo; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; Decreto 82/1990, de 16 de octubre, por el que se establecen los criterios de bases de convocatorias para el ingreso y ascensos dentro del Cuerpo de Policías Locales de la Región de Murcia y demás legislación concordante en la materia.

#### **Segunda.- Publicación de la convocatoria.**

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

#### **Tercera.- Participación en la convocatoria.**

##### **a) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:**

Para poder participar en el proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos, todos ellos referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no exceder la edad máxima de jubilación.
- c) Estar en posesión o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes de la titulación exigible para el ingreso del Grupo C, Subgrupo C1 (Bachiller o Técnico).

Asimismo, se estará en lo dispuesto en la Orden ED/1603/2009, de 10 de junio (BOE de 17 de junio de 2009), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada mediante Orden EDU/520/2001, de 7 de marzo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Los aspirantes deberán tener el título o haber aprobado los estudios para su obtención y abonado los derechos de su expedición, y en su caso, tener la homologación correspondiente, en la fecha que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) Tener la estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, o de los órganos constitucionales

o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de empleos públicos por resolución judicial.

f) Carecer de antecedentes penales.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de vehículos de las clases B y A2.

h) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones. La aptitud física para realizar las pruebas señaladas, en su caso, en la convocatoria, deberá acreditarse mediante certificado médico.

i) Compromiso de portar armas y a usarlas en los supuestos legalmente establecidos, conducir vehículos policiales y cuantos medios técnicos destine el Ayuntamiento de Alguazas al Servicio de la Policía Local, mediante declaración jurada que deberá incorporarse a la instancia de participación en el proceso selectivo.

j) Carecer de tatuajes que contengan expresiones o imágenes contrarias a los valores constitucionales o a Autoridades, que supongan desdoro para el uniforme, que puedan atentar contra la disciplina o la imagen de la Policía Local en cualquiera de sus formas, que reflejen motivos obscenos o incite a discriminaciones de tipo sexual, racial, étnico o religioso.

b) FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las solicitudes para tomar parte en la oposición, serán dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en el modelo que figura como Anexo I de estas Bases, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

En la solicitud se deberá manifestar que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) "Requisitos de los Aspirantes" de esta Base (tercera), referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de la misma.

También podrán presentarse las instancias por cualquier otro medio de los previstos en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de no presentar la solicitud en el Registro de Entrada de Documentos del Ayuntamiento de Alguazas, deberá anunciarse la presentación por cualquier otro medio en el mismo día en que se verifique, mediante remisión vía fax al número 968.620412, o al correo electrónico: [secretaria@alguazas.es](mailto:secretaria@alguazas.es) de la copia de la instancia presentada.

Junto con la solicitud se acompañarán los siguientes documentos, sin perjuicio de la obligación futura de presentación de los documentos originales o fotocopias compulsadas:

1.- DNI/NIE.

2.- Justificante acreditativo de haber ingresado los derechos de examen, que ascenderán a la cantidad establecida en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de expedición de documentos en vigor (41,00 euros).

Las formas de pago de la tasa son las siguientes:

1.- Mediante tarjeta de crédito/débito.

El enlace para gestionar el pago es: <https://alguazas.tributoslocales.es/300070/AALGUAZAS/tasas>

La ruta es: PAGAR TASAS -> ALGUAZAS/TASAS -> EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS-> DERECHOS DE EXAMEN GRUPO CORRESPONDIENTE-

2.- Mediante transferencia bancaria a la cuenta municipal:

CAIXABANK ES27 2100 8295 6113 0008 2789

Es necesario que los interesados pongan en el concepto: NOMBRE Y APELLIDOS + TASA EXAMEN.

3.- Título de bachiller o técnico.

4.- Estar en posesión del carné de conducir clase B y A2.

El ingreso habrá de efectuarse antes de presentar la correspondiente solicitud de participación en el proceso selectivo, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo. El justificante de pago habrá de anexionarse a la instancia. Sin el cumplimiento de la acreditación del ingreso junto con la instancia, decaerá el derecho del aspirante a la admisión a las pruebas.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

c) ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación Municipal dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, lo que se hará público en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alguazas: <https://alguazas.sedelectronica.es/info.0>, con indicación de los siguientes extremos:

- Relación de aspirantes admitidos y excluidos.
- Indicación del plazo de 10 días hábiles para la subsanación que se concede a los excluidos.
- Indicación de que, en el caso de no existir reclamaciones, la mencionada resolución se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.
- Composición del Tribunal calificador.
- Lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

Finalizado el plazo de reclamaciones y subsanaciones y resueltas las mismas, la Autoridad u Órgano convocante elevará a definitivas las listas de admitidos y excluidos mediante resolución que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal. Dicha publicación servirá de notificación a efectos de impugnaciones y recursos.

Cualquier comunicación relativa al proceso selectivo a partir de este momento del proceso selectivo se hará pública en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alguazas: <https://alguazas.sedelectronica.es/info.0>.

#### **Cuarta.- Tribunal calificador.**

1. Los miembros del tribunal calificador de las pruebas selectivas serán nombrados por Decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Alguazas. El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Alguazas.

Secretario: El secretario del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Vocales:

- Un funcionario de carrera perteneciente a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General competente en materia de Coordinación de Policías Locales.

- Un funcionario del Ayuntamiento, propuesto por la Alcaldía en función de su especialización.

- Un miembro de la plantilla de la Policía Local del Ayuntamiento de Alguazas, de igual o superior categoría a la que corresponde las plazas objeto de esta convocatoria, propuesto por la Jefatura.

Todos los componentes del tribunal tendrán voz y voto.

2. La composición del tribunal calificador se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros; y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer, salvo por razones fundadas debidamente motivadas.

3. La pertenencia al tribunal calificador lo será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse en representación o por cuenta de nadie.

4. La composición del tribunal calificador será predominantemente técnica, y todos sus miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la escala y categoría de que se trate.

5. La designación nominal de los miembros del tribunal calificador incluirá la de sus respectivos suplentes, y este no podrá constituirse y actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del presidente y secretario.

Las decisiones del tribunal calificador se adoptarán por mayoría de sus miembros presentes.

6. El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de sus pruebas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, le solicite el tribunal, por lo que actuarán con voz y sin voto.

Asimismo, el tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios.

7. La abstención y recusación de los miembros del tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8. No podrán formar parte del tribunal calificador quienes hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años inmediatamente anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

9. Las dudas o reclamaciones que pudieran originarse en relación con la aplicación o interpretación de las presentes bases, así como lo procedente en los supuestos no expresamente contemplados en las mismas, será resuelto por el tribunal, por mayoría, el cual está facultado también para adoptar cuantas medidas sean necesarias para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo.

10. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el RD 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, o disposición posterior que lo modifique.

**Quinta.- Fases del proceso selectivo.**

El proceso selectivo constará de dos fases:

- 1.- Oposición Libre.
- 2.- Curso selectivo de formación.

**Sexta.- Fase de oposición.****A) COMIENZO Y DESARROLLO DE LA FASE DE OPOSICIÓN.**

1.- Los ejercicios de la fase de oposición darán comienzo una vez transcurridos, al menos, un mes desde la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

2.- Con una antelación de al menos quince días naturales, se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alguazas: <https://alguazas.sedelectronica.es/info.0.>, el lugar, día y hora de comienzo de la primera prueba de la oposición.

3.- Desde la terminación de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo cuya duración será de un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

4.- Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, antes de la finalización del ejercicio en cuestión.

Los/as aspirantes deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados/as determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido/a, en consecuencia, del procedimiento selectivo. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los/as aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los y las aspirantes afectados/as por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

5.- El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar de forma conjunta será el orden alfabético, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que se determine en la Resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas por la que se hace público, en el «Boletín Oficial del Estado para el año de celebración de las pruebas selectivas el resultado del sorteo a que se refiere el artículo 17 del RD 364/1995, de 10 de marzo.

6.- Los ejercicios se realizarán de tal forma que se garantice el anonimato de los aspirantes.

**B) EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.**

La oposición constará de cinco pruebas, todas ellas de carácter obligatorio y eliminatorio:

**Primer Ejercicio:** Pruebas de aptitud física.

Constará de dos pruebas, ambas eliminatorias, que se realizarán por el siguiente orden:

a) Tallado: Se procederá a la comprobación del tallado de los aspirantes quedando eliminados los aspirantes que no alcancen 1,65 metros en el caso de los hombres y 1,60 metros en el de las mujeres.

b) Pruebas de aptitud física que acrediten la capacidad del aspirante, que consistirá en la realización de las pruebas que en el Anexo II se detallan. Para su realización el Tribunal Calificador deberá contar con el asesoramiento de un Técnico Especialista, que preparará y evaluará las pruebas, correspondiendo su nombramiento por la Alcaldía.

La calificación global de esta segunda prueba será, para quienes hayan superado todas las pruebas físicas, el cociente resultante de dividir la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas físicas realizadas, de acuerdo con el baremo previsto en el Anexo II de estas bases.

Para la realización de estas pruebas, los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo apropiado a cada una de las pruebas físicas a realizar. Durante el desarrollo de estas pruebas, por el Tribunal podrá adoptarse la realización de controles antidoping, para detectar la presencia de sustancias prohibidas conforme a las normas establecidas por el Consejo Superior de Deportes y demás organismos competentes, procediendo a la eliminación de los aspirantes que dieran positivo.

Las aspirantes que no puedan realizar las pruebas físicas por embarazo o parto, debidamente acreditado, podrán realizar las demás pruebas de esta fase de la oposición, quedando condicionada la superación de la mencionada fase del proceso selectivo a la realización de las mencionadas pruebas físicas, que deberán efectuarse por estas con carácter previo al curso selectivo de formación.

Los aspirantes presentarán inmediatamente antes del inicio de las pruebas físicas certificado médico expedido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio en el que se haga constar expresamente que: "el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias suficientes para realizar las pruebas físicas que figuran especificadas en estas bases". Asimismo, en dicho certificado se hará constar la talla y las medidas antropométricas del/a aspirante.

**Segundo Ejercicio:** Constará de dos pruebas, ambas eliminatorias:

1.ª prueba. \*Examen tipo test de 50 preguntas sobre el temario de la oposición. Cada pregunta contendrá 4 respuestas alternativas. Las respuestas erróneas se penalizarán con 1/3 del valor de una respuesta correcta. Las preguntas sin respuesta no penalizarán. El ejercicio que se proponga a los aspirantes contendrá diez preguntas de reserva.

2.ª prueba. \*Contestar a un tema de los que componen el temario de la oposición (Anexo II), elegido por sorteo por el Tribunal en presencia de los aspirantes.

El ejercicio tendrá una duración máxima de 2 horas, determinando el Tribunal la duración concreta de cada una de las pruebas, debiendo valorarse en la segunda prueba la claridad en la exposición del tema, la facilidad de expresión escrita y, esencialmente, los conocimientos sobre la materia.

Cada una de las pruebas se calificará de 0 a 10 puntos. La calificación global del ejercicio tercero será la media aritmética resultante de dividir la suma de la puntuación obtenida en cada una de las dos pruebas, entre dos. Debiéndose obtener al menos un cinco en cada prueba para superar el ejercicio. En el caso de no obtener al menos un 5 en la primera prueba no se procederá a la valoración de la segunda.

**Tercer Ejercicio:** Pruebas de aptitud psicotécnica.

Consistirá en la realización de las siguientes pruebas, dirigidas a determinar la aptitud psicológica de los aspirantes y su adecuación al perfil del puesto de Agente de Policía Local:

\*Pruebas aptitudinales: Consistirán en la realización de un test psicométrico de evaluación de las aptitudes intelectuales, entre las que se encuentran la espacial, la numérica, la verbal y la abstracta. La duración total de la prueba será de 60 minutos aproximadamente, incluyendo los tiempos de lectura de las instrucciones.

\*Pruebas de personalidad: Se hará entrega de un test psicotécnico para realizar un análisis global de la estructura de la personalidad de los candidatos, al objeto de verificar que se ajuste al perfil propuesto para el puesto de Agente de Policía Local de Alguazas. Los aspectos evaluados serán los siguientes:

- Estabilidad emocional, tendencia a experimentar desajustes psicológicos y emociones negativas.
- Procesos cognitivos y motivaciones.
- Responsabilidad.
- Sinceridad y deseabilidad social.
- Cualesquiera otros aspectos de análoga significación.

La duración total de la prueba será de 60 minutos aproximadamente, incluyendo los tiempos empleados en la lectura de las instrucciones.

\*Entrevista personal: La Entrevista tiene por objeto contrastar y ampliar los resultados de la prueba psicotécnica de personalidad, para valorar que el candidato presenta en grado adecuado las competencias y cualidades para el desempeño del puesto de Agente de la Policía Local de Alguazas. La duración de la Entrevista será determinada por el Tribunal.

Con carácter previo, cuando así lo determine el Tribunal, los candidatos/as cumplimentarán un cuestionario biográfico, que servirá de base y guía para la Entrevista Personal.

El Tribunal deberá contar, para la realización de estas pruebas, con el asesoramiento de un titulado universitario en Psicología, que las preparará y evaluará, y que habrá de estar presente en la realización de las mismas. Su nombramiento será realizado por la Alcaldía.

Este ejercicio será calificado como "apto/a y "no apto/a, quedando eliminados los declarados "no aptos/as".

**Cuarto Ejercicio:** Exposición oral.

Consistirá en exponer oralmente y en sesión de acceso público, durante una hora como máximo, tres temas del temario que figura como Anexo III de estas bases, sacados a suerte por cada uno de los aspirantes, según el siguiente detalle:

- Uno del grupo de temas del 1 al 10.
- Uno del grupo de temas del 11 al 27.
- Uno del grupo de temas del 28 al 45.
- Se excluye en esta extracción de temas el correspondiente al número 46.

El opositor/a podrá disponer como máximo de 10 minutos para preparar por escrito una guía que le sirva de apoyo en su exposición oral. Dicho tiempo estará comprendido en la hora que se tiene como máximo para realizar este ejercicio.

Se valorará en este ejercicio el conocimiento sobre los temas expuestos. Si una vez desarrollados los dos primeros temas, o transcurrida media hora de exposición, el Tribunal apreciara deficiencia notoria en la actuación del opositor/a, podrá invitar a este/a a que desista de continuar el ejercicio.

Concluida la exposición, el Tribunal podrá dialogar con el opositor/a, sobre el contenido de los temas expuestos y solicitarle cualquier explicación complementaria.

La calificación de este ejercicio será de 0 a 10 puntos por cada miembro del Tribunal, siendo la calificación definitiva del mismo el resultante de la media aritmética de las otorgadas de forma secreta y mediante papeleta por cada miembro del Tribunal, a cuyo efecto se sumarán los puntos otorgados por cada miembro del mismo, dividiendo el resultado por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación de la prueba.

En la calificación de esta prueba, deberán desecharse las puntuaciones que difieran en 2,5 puntos, por exceso o defecto, de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota excluyendo éstas.

Será preciso alcanzar 5 puntos en este ejercicio para considerarse aprobado.

**Quinto Ejercicio:** Reconocimiento médico.

Terminada la calificación del cuarto ejercicio, el Tribunal convocará, por orden de prelación, un número de aspirantes no superior al de las plazas convocadas para la realización del reconocimiento médico.

El orden de prelación estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

El reconocimiento médico tendrá carácter eliminatorio y se regirá por el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo IV de estas bases.

El personal facultativo que se designe al efecto realizará a los/las aspirantes las pruebas clínicas, analíticas y complementarias o de otra clase que se consideren necesarias para la comprobación de que el aspirante no incurre en ninguna de las causas de exclusión establecidas en las presentes Bases.

En el supuesto de que algún/alguna aspirante resultara eliminado/a, el tribunal convocará al/la siguiente aspirante, por orden de prelación, de los que hubieran superado las pruebas selectivas, para la realización del referido reconocimiento médico.

**C) CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.**

Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de la siguiente forma:

-1.- El primer ejercicio (pruebas físicas) se calificará a los/las aspirantes:

\* En el apartado a) (tallado): como "apto" o "no apto".

\* En el apartado b) (pruebas físicas): La puntuación final será la resultante de las puntuaciones obtenidas en cada prueba según la tabla de puntuaciones de cada una de ellas. Debiéndose obtener un mínimo de 15 puntos y un máximo de 40.

2.- El segundo ejercicio (ejercicio escrito) que constará de dos pruebas se calificará cada una de ellas de 0 a 10 puntos por cada miembro del Tribunal.

Siendo eliminados aquellos/as aspirantes que no alcancen como mínimo una calificación de 5 puntos en cada una de las pruebas de este ejercicio.

3.- El tercer ejercicio (psicotécnico y entrevista personal) será calificado como "apto" o "no apto".

4.- El cuarto ejercicio (exposición oral) será calificado de 0 a 10 puntos, por cada miembro del Tribunal.

Siendo eliminados aquellos/as aspirantes que no alcancen como mínimo una calificación de 5 puntos en este ejercicio.

5.- El quinto ejercicio (reconocimiento médico) será evaluado el/la aspirante como "apto" o "no apto".

En los ejercicios segundo y cuarto, la calificación obtenida por cada aspirante será la media de las otorgadas, de forma secreta y mediante papeleta, por los miembros del Tribunal calificador, desechándose las calificaciones que excedan de 2,50 puntos, en más o menos de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media.

Haciendo hincapié, que el segundo ejercicio constará de dos pruebas, siendo necesario obtener en cada una de ellas una puntuación mínima de 5 puntos, para considerarse aprobado.

Las calificaciones obtenidas por los/las aspirantes que hayan superado los distintos ejercicios se harán públicas mediante relaciones que se expondrán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página web municipal y en el lugar donde se celebren las pruebas.

#### D) RELACIÓN DE OPOSITORES/AS SELECCIONADO/AS.

La calificación final se realizará una vez los/as aspirantes hayan superado el ejercicio cuarto de la oposición, y resultará de la suma de las calificaciones obtenidas en el ejercicio primero (apartado b), ejercicio segundo y ejercicio cuarto, cuyo resultado permitirá confeccionar una relación de aspirantes por orden decreciente de puntuación.

El Tribunal elevará a la Alcaldía propuesta de aprobados a favor de tantos aspirantes como número de plazas convocadas.

Asimismo, elevará a la Alcaldía una relación complementaria, que comprenderá los/las aspirantes que, habiendo aprobado todos los ejercicios, no hayan sido seleccionados/as, por orden de puntuación alcanzada, para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados/as falleciese, renunciase, no pasara el reconocimiento médico (quinto ejercicio) o no llegase a tomar posesión. La inclusión en la citada relación complementaria no otorgará derecho alguno, expectativa de nombramiento ni percepción de remuneraciones.

En caso de empate en la puntuación final por parte de dos o más aspirantes, la prelación se determinará atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio cuarto.

Las resoluciones del Tribunal se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alguazas: <https://alguazas.sedelectronica.es/info.0>.

#### **Séptima.- Presentación de documentos. Curso selectivo de formación.**

##### A) PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los/las aspirantes propuestos presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en que se haga pública en la sede

electrónica del Ayuntamiento de Alguazas: <https://alguazas.sedelectronica.es/info.0>. la relación de seleccionados/as, los documentos originales o debidamente compulsados, acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración de la que dependieren, en la que conste su condición y demás circunstancias de su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados, no presentaran la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, perderán el derecho de nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

En el supuesto de que alguno/a de los aspirantes seleccionados no llegare a ser nombrado por fallecimiento, renuncia o por no reunir los requisitos exigidos, o no llegase a tomar posesión, se procederá a solicitar dicha documentación al opositor que figura con mayor puntuación de la relación complementaria, y así sucesivamente, siguiendo el orden de prelación establecido en la misma.

Una vez aportada la documentación, se dictará por el órgano municipal competente la correspondiente resolución de nombramiento como funcionario/a en prácticas de los/las aspirantes seleccionados que hayan acreditado reunir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los/las aspirantes deberán tomar posesión como funcionarios/as en prácticas, y prestar el juramento o promesa legalmente establecidos, en el plazo máximo de 30 días, a partir de la fecha de notificación del nombramiento.

El período de prácticas se prolongará hasta que el/la funcionario/a haya superado, y en un único intento, la fase del curso selectivo de formación.

#### B) CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN.

1.- Los/las opositores/as seleccionados deberán superar un curso selectivo de formación teórico-práctico, impartido u homologado por el Centro de Formación correspondiente de la Administración Regional, en el que se exigirá obtener la calificación de "apto".

2.- Los aspirantes ostentarán durante la realización del curso selectivo la condición de funcionarios en prácticas, con los derechos económicos inherentes a la misma.

3.- Cualquier falta de asistencia no justificada durante la realización del curso, conllevará la disminución proporcional de los derechos económicos.

4.- Cuando durante el desarrollo del curso selectivo, se detectare que el/la aspirante observare una conducta no ajustada a las normas del Curso Selectivo aprobadas por el Centro de Formación correspondiente de la Administración Regional, sobre faltas de asistencia, puntualidad, trato con el profesorado o compañeros, o comportamientos o conductas que puedan desmerecer el buen nombre de la Institución Policial a la que aspiran pertenecer, se dará cuenta de tal situación a la Alcaldía, que resolverá lo conveniente, oído el/la interesado/a, pudiéndose adoptar la resolución de pérdida de la condición de funcionario/a en prácticas y baja en el Curso Selectivo.

5.- El/la aspirante/a que no supere el Curso Selectivo perderá todos los derechos a su nombramiento como funcionario/a de carrera, declarándose mediante resolución motivada de la Alcaldía.

**Octava.- Nombramiento como funcionario/a de carrera.**

1. El nombramiento como funcionarios/as de carrera, Agentes de la Policía Local, de los/las aspirantes propuestos, únicamente podrá efectuarse a favor de estos/as, una vez superado con aprovechamiento el Curso Selectivo de Formación Teórico-Práctico, debiendo ser declarados/as "aptos" en la relación que remitirá al Ayuntamiento el órgano directivo competente en materia de coordinación de policías locales o el Centro de Formación de la Administración Regional.

2. Finalizado el curso selectivo y superado el mismo con la calificación de "apto", la Alcaldía procederá al nombramiento como funcionario/a de carrera de los/as aspirantes. Dicho nombramiento será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Los/las aspirantes deberán tomar posesión del cargo en el plazo máximo de 10 días a contar a partir del día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento. En el supuesto de no tomar posesión en dicho plazo, sin causa justificada, perderán todos los derechos a la plaza.

**Novena.- Régimen de la convocatoria. Incidencias.**

La presente convocatoria se realiza de conformidad con lo establecido en la Legislación Básica sobre Régimen Local; Legislación Básica sobre Función Pública; Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; Decreto 82/1990, de 16 de octubre; y supletoriamente, por lo dispuesto en el Decreto 6/2006, de 10 de febrero, y Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, así como por la restante normativa concordante por razón de la materia.

Si el Tribunal tuviere conocimiento en cualquier momento del proceso selectivo de que alguno de los/las aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del/de la interesado/a, deberá proponer su exclusión a la Alcaldía, haciendo constar las causas que justifiquen la propuesta.

**Décima.- Recursos.**

La convocatoria y las bases se podrán impugnar por los/las interesados/as, mediante Recurso potestativo de Reposición, ante la Alcaldía, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, y, en su caso, contra la Resolución expresa o presunta del mismo, podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo.

Asimismo, contra la convocatoria y las bases se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente a la publicación de las mismas en los medios expresados en el anterior párrafo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda de los de Murcia, de conformidad con lo previsto en los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se considere oportuno y procedente.

Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los/las interesados/as en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y, en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



**ANEXO I**  
**INSTANCIA**

**CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE  
AGENTE DE LA POLICÍA LOCAL POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE**

D./D.<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
mayor de edad, vecino de \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_  
, código postal \_\_\_\_\_, teléfono, \_\_\_\_\_  
, e-mail \_\_\_\_\_ nacido el día \_\_\_\_\_  
, con DNI número, \_\_\_\_\_ interesado/a en participar en la  
convocatoria, por el sistema de oposición libre para la provisión en propiedad de dos plazas de  
agente de la Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de  
Alguazas, según publicación de las bases insertada en el "Boletín Oficial  
de la Región de Murcia" número \_\_\_\_\_, de fecha, \_\_\_\_\_ ante la  
Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Alguazas, comparece y

**EXPONE**

1. Que reúno todos y cada uno de los requisitos y condiciones relacionados en el apartado a) de la Base Tercera de la presente convocatoria.
2. Que acepto en su totalidad y me someto a las presentes bases reguladoras del proceso selectivo.
3. Que acompaño a la presente solicitud la documentación exigida en el apartado b), Base Tercera:
  - DNI/NIE
  - Justificante acreditativo de los derechos de examen.
  - Título de bachiller o técnico.
  - Estar en posesión del carné de conducir clase B y A2.

Asimismo mediante la presente solicitud manifiesto que me comprometo, en caso de ser nombrado Agente de la Policía Local, a portar el arma reglamentaria y, en su caso, llegar a utilizarla, según la normativa vigente. Así como a conducir vehículos policiales y usar cuantos medios técnicos destine el Ayuntamiento de Alguazas al servicio de la Policía Local.

Por todo lo expuesto, solicito ser admitido/a al correspondiente proceso selectivo de provisión de dos plazas de agentes de la Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Alguazas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

(Lugar, fecha y firma)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS

## ANEXO II

### Pruebas físicas para el acceso a Agente de Policía Local.

(A realizar por el orden que se relaciona)

Antes del inicio de las pruebas físicas los opositores deberán presentar al Tribunal Calificador certificado médico expedido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio en el que se haga constar expresamente que: "el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias suficientes para realizar las pruebas físicas que figuran especificadas en estas bases". Asimismo, en dicho certificado se hará constar la talla y las medidas antropométricas del/a aspirante.

#### 1.º- Salto de longitud desde la posición de parado y pies juntos:

1.1.- Objetivos: Medir y valorar la fuerza y potencia del tren inferior.

1.2.- Disposición: El/la aspirante colocará la punta de ambos pies a la misma distancia del borde de una línea marcada en el suelo. Se dispondrá erguido delante de la línea, sin pisarla. Los pies no se podrán separar más de 10 centímetros.

1.3.- Ejecución: Desde la posición inicial, con los pies paralelos y ligeramente separados, deberá dar un salto hacia delante, con el fin de alcanzar la mayor distancia posible respecto a la línea marca en el suelo. En el impulso previo al salto es decir en la flexión de piernas y brazos atrás, se permitirá una ligera elevación de talones. El impulso exigirá el esfuerzo simultáneo de ambas piernas. Al caer, deberá mantener los pies en el lugar en el que se realice el primer contacto sin perder el equilibrio. Se permite el apoyo de una sola mano por delante de los pies para evitar el desequilibrio siempre y cuando no se muevan los pies tras el apoyo.

1.4.- Medición: Se medirá la distancia entre el lado de la línea más alejada y el soporte del cuerpo que se halle más cerca.

1.5.- Intentos: Se podrán realizar dos intentos, pero solo se registrará la distancia conseguida en el mejor de ambos. En caso de que los dos intentos sean nulos, se tendrá opción a un tercer y definitivo intento, no consecutivo.

1.6.- Invalidaciones:

- Es nulo el salto en el que se empleen pasos previos para tomar impulso.
- Es nulo el salto, en el que una vez separados totalmente los pies del suelo, vuelvan a apoyarse para el impulso definitivo.
- Es nulo el salto en el que el aspirante pise la línea en el momento de impulsarse.
- Es nulo el salto en el que el aspirante no realice el primer apoyo en la caída con los dos pies a la vez.
- Es nulo el salto en el que el aspirante mueva los pies después de la caída.
- Es nulo el salto en el que el aspirante tras la caída apoye las dos manos en el suelo.

#### 2.ª- Flexión de brazo en barra horizontal (dominadas) –Hombres-

2.1.- Objetivos: Conocer y medir la fuerza resistente de la musculatura flexora de los brazos, dorsales y hombros.

2.2.- Disposición: El aspirante se colocará bajo una barra horizontal, para a continuación suspenderse de ella con el cuerpo extendido, palmas al frente y total extensión de brazos. La distancia de agarre de manos debe coincidir

aproximadamente con la anchura de hombros. Podrá utilizar una base para poder llegar a dicha barra sin salto previo, siendo posteriormente apartada para no interferir en el desarrollo de la prueba. Antes de darse la orden de inicio, el aspirante deberá estar sin balanceo alguno. Si el aspirante toca el suelo suspendido desde la barra, deberá flexionar rodillas para evitar cualquier contacto.

2.3.- Ejecución: Se flexionarán los brazos para ascender el cuerpo y asomar (rebasar) la barbilla (mentón) por encima de la barra horizontal, volviendo a extender los brazos para adoptar la posición inicial. No se permitirá ningún balanceo del cuerpo ni flexión de cadera o movimiento compensatorio de las piernas.

2.4.- Medición: Consiste en realizar el mayor número de flexiones desde que el aspirante se suspende y hasta que vuelve a tocar el suelo. Se considera flexión completa, cuando después de subir el cuerpo correctamente, se vuelve a la posición inicial con brazos extendidos.

2.5.- Intentos: Solo se permitirá un intento.

2.6.- Invalidaciones: El Tribunal podrá invalidar y por tanto no contar dicha repetición en los siguientes casos:

- Cuando la barbilla no rebase la barra.
- Cuando se produzca balanceos o movimientos compensatorios.

El Tribunal podrá dar por finalizada la prueba cuando el aspirante se apoye en el suelo.

### **2.ª- Suspensión de brazos en barra horizontal –Mujeres-**

2.1.- Objetivos: Conocer y medir la fuerza resistente de la musculatura de los brazos, dorsales y hombros.

2.2.- Disposición: Desde la posición de suspensión con palmas hacia atrás, brazos flexionados, barbilla por encima de la barra y piernas completamente extendidas sin tocar el suelo.

2.3.- Ejecución: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición que se describe: desde la posición de suspensión con palmas hacia atrás, brazos flexionados, barbilla por encima de la barra y piernas completamente extendidas sin tocar el suelo, la opositora deberá mantenerse el mayor tiempo posible. Se da por finalizado el ejercicio en el momento que la barbilla se sitúe por debajo de la barra o se tenga contacto con ella.

2.4.- Medición: Se medirá el tiempo que se mantenga en la posición descrita anteriormente, con arreglo a la tabla de baremación.

2.5.- Intentos: Solo se permitirá un intento.

2.6.- Invalidación: El ejercicio se dará por finalizado:

- Cuando la barbilla se encuentre por debajo de la barra.
- Cuando la barbilla entre en contacto con la barra.
- Cuando se apoyen las piernas en el suelo.

### **3.ª Carrera de velocidad sobre 50 metros.**

3.1.- Objetivos: Medir y valorar la velocidad de traslación corporal (desplazamiento) y de reacción.

3.2.- Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado (calle) y desde parado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida. El pie adelantado estará por detrás de la línea de salida.

3.3.- Ejecución: La propia de una carrera de velocidad (un corredor por cada calle). Al oír la señal de inicio de la prueba se podrá en marcha el cronómetro y el aspirante ha de recorrer una distancia de 50 metros en el menor tiempo posible. El protocolo de salida será: A sus puestos; preparados y pitido de inicio.

3.4.- Medición: Será con cronometraje manual. Al superar la línea de llegada con el pecho se parará el cronómetro y se registrará el tiempo conseguido.

3.5.- Intentos: Solo se permitirá un intento. En caso de caída fortuita, el tribunal podrá establecer, previa deliberación, un segundo intento.

3.6.- Invalidaciones:

- Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.
- Por obstaculizar o molestar de cualquier forma a otro corredor cruzándose delante de él, pudiendo repetir la prueba el corredor perjudicado.
- Por salirse de la calle asignada, a excepción de cuando sea por causa ajena a su voluntad y no obtenga una ventaja material.
- Por pisar la línea de salida antes de empezar la prueba.

#### **4.ª- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros.**

4.1.- Objetivos: Medir y valorar la resistencia anaeróbica.

4.2.- Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida y desde parado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos de salida. El pie adelantado estará por detrás de la línea curva de salida.

4.3.- Ejecución: La propia de este tipo de carreras, corriendo en grupo desde la salida por calle libre. El protocolo de la salida será: A sus puestos; preparados y pitido de inicio.

4.4.- Medición: Será con cronometraje manual.

4.5.- Intentos: Solo se permitirá un intento.

4.6.- Invalidaciones:

- Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.
- Por obstaculizar o perjudicar el avance o empujar intencionadamente a otros/otras corredores/as.
- Por abandonar voluntariamente la pista durante la carrera, no permitiéndose el continuar en la prueba.

#### **5.ª Carrera de Natación de 50 metros.**

5.1.- Objetivos: Medir y valorar la resistencia anaeróbica, y el dominio del medio acuático.

5.2.- Disposición: El aspirante se colocará para la salida, sobre la plataforma, en el borde de la piscina o en el interior del vaso, teniendo en este caso, contacto con la pared de la piscina, un nadador por cada calle.

5.3.- Ejecución: Dada la salida, los aspirantes, bien por zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba empleando cualquier estilo para su progresión. El protocolo de la salida será: A sus puestos; preparados y el pitido de inicio.

5.4.- Medición: Será el cronometraje manual.

5.5.- Intentos: Solo se permitirá un intento.

5.6.- Invalidaciones:

- Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.
- Cuando el aspirante tome impulso en el fondo, pared lateral o corcheras del vaso.
- Cuando el aspirante realice más de 10 metros por largo en inmersión.
- Cuando se finalice la prueba por calle distinta a la asignada u obstaculice el nado de otros.
- Cuando se utilicen medios auxiliares, que no sean gafas y gorro de baño.

(Los aspirantes deberán de ir provistos a la prueba de gafas, bañador y gorro de baño).

Sistema de calificación de los ejercicios.

1.º- Obtener una marca por debajo de 3 puntos en cualquiera de las pruebas, supondrá la eliminación automática del aspirante sin que pueda seguir realizando las pruebas físicas.

2.º- La puntuación final mínima habrá de ser de 15 puntos, siendo eliminados aquellos que no alcancen dicha puntuación, y la máxima de 40 puntos.

#### SISTEMA DE CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS FÍSICAS MUJERES

	SALTO LONGITUD	SUSPENSIÓN BARRA	CARRERA 50 M.	RESISTENCIA 1000 M.	NATACIÓN 50 M.
CALIFICACIÓN	RESULTADOS (m.)	RESULTADOS (n.º)	RESULTADOS (t.)	RESULTADOS (t.)	RESULTADOS (t.)
ELIMINACIÓN	1,84 o menos	0" A 45"	8' '6 o más	4'30' 'o más	60' ' o más
3 puntos	1,85 a 1,89	46" A 55"	8' '5	4'25' ' a 4'29' '	57' ' a 59' '
4 puntos	1,90 a 1,94	56" A 65"	8' '4	4'20' ' a 4'24' '	56' '
5 puntos	1,95 a 1,99	66" A 75"	8' '3	4'15' ' a 4'19' '	55' '
6 puntos	2,00 a 2,04	76" A 85"	8' '2	4'10' ' a 4'14' '	54' '
7 puntos	2,05 a 2,09	86" A 95"	8' '1	4'05' ' a 4'09' '	53' '
8 puntos	2,10 o más	96" o más	8' '0 o menos	4'04' ' o menos	52' ' o menos

#### HOMBRES

	SALTO LONGITUD	FLEXIÓN BRAZOS	CARRERA 50 M.	RESISTENCIA 1000 M.	NATACIÓN 50 M.
CALIFICACIÓN	RESULTADOS (m.)	RESULTADOS (n.º)	RESULTADOS (t.)	RESULTADOS (t.)	RESULTADOS (t.)
ELIMINACIÓN	2,14 o menos	6 o menos	7' '6 o más	3'51' ' o más	52' ' o más
3 puntos	2,15 a 2,19	7	7' '5	3'46' ' a 3'50' '	50' ' a 51' '
4 puntos	2,20 a 2,24	8	7' '4	3'41' ' a 3'45' '	49' '
5 puntos	2,25 a 2,29	9	7' '3	3,36' ' a 3'40' '	48' '
6 puntos	2,30 a 2,34	10	7' '2	3'31' ' a 3'35' '	47' '
7 puntos	2,35 a 2,39	11	7' '1	3'26' ' a 3'30' '	46' '
8 puntos	2,40 o más	12	7' '0 o menos	3'25' ' o menos	45' ' o menos

## **ANEXO III**

### **Temario**

#### **Parte general**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Recurso de Amparo. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo. La suspensión de Derechos y Libertades. Reforma de la Constitución.

Tema 2.- La Corona: carácter, sucesión, proclamación y funciones. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento del Congreso de los Diputados y del Senado. El Poder Judicial. El Consejo General de Poder Judicial. El Tribunal Supremo. La organización judicial española.

Tema 3.- La Organización Territorial del Estado I. El Gobierno y la Administración. La Administración General del Estado. Administración Central: El Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos. Administración Periférica: Los Delegados del Gobierno y Subdelegados del Gobierno. Otros órganos periféricos.

Tema 4.- La Organización Territorial del Estado II. Las Comunidades Autónomas: constitución, competencias, Estatutos de Autonomía. Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia: estructura, tipos de competencias, los órganos institucionales de la CCAA.

Tema 5.- La Organización Territorial del Estado III. El Régimen Local Español, principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales. El Municipio: Concepto y elementos. El término municipal. La población: el empadronamiento. Formas de organización del municipio. El Ayuntamiento: órganos de gobierno: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Concejales, Pleno, Junta de Gobierno, Comisiones. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: constitución, convocatoria, sesiones, orden del día y votaciones. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

Tema 6.- La organización de la Unión Europea. Instituciones: el Consejo, el Parlamento, la Comisión, el Tribunal de Justicia. Efectos de la integración en Europa sobre la organización del Estado Español.

Tema 7.- Fuentes del Derecho Público: la Ley y el Reglamento. Fundamento, concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria. Especial consideración de la potestad reglamentaria municipal: Ordenanzas y Bandos. Clases de Ordenanzas y procedimiento de aprobación. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 8.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El procedimiento administrativo común: concepto y fases. La obligación de resolver. El silencio administrativo. El acto administrativo, concepto, clases, forma, eficacia, motivación. Nulidad y anulabilidad. La notificación y publicación de resoluciones y actos administrativos. Los recursos administrativos. El cómputo de plazos.

Tema 9.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. Objeto y ámbito de aplicación. Los órganos administrativos, competencia, los órganos colegiados. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

Tema 10.- El personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios locales: concepto y clasificación. Ingreso, adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes. El derecho de sindicación.

### **Parte específica**

Tema 11.- El modelo policial español. Concepto de Policía. Misión de la policía en el Estado Social y Democrático de Derecho. La Ley Orgánica 2/86, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Definición de fuerzas y cuerpos de seguridad. Disposiciones estatutarias comunes. La Policía Local y su relación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de las Comunidades Autónomas. Funciones de los Cuerpos de Policía Local. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 12.- Ética y deontología policial. Policía y derechos humanos. Principios básicos de actuación. Ética, moral y deontología. Normativa sobre deontología policial antecedentes históricos. Normativa internacional vigente sobre deontología policial.

Tema 13.- Ley 6/2019, de 4 de abril, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Disposiciones generales. Estructura y organización de los Cuerpos de Policía Local; selección, formación, promoción y movilidad; derechos, deberes y régimen disciplinario. Normativa de desarrollo.

Tema 14.- Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la Seguridad Ciudadana. Competencias municipales sobre las infracciones tipificadas en la Ley Orgánica.

Tema 15.- La policía comunitaria. La policía de barrio. El policía tutor. La prevención policial.

Tema 16.- La Policía Judicial. Normativa aplicable. Definición y funciones. Relación con la Policía Local.

Tema 17.- La Detención: casos en los que procede, requisitos, supuestos especiales, tratamiento del detenido, derechos del detenido, especial referencia a la asistencia letrada, puesta a disposición judicial. El Habeas Corpus. La inspección ocular. La entrada y registro en lugar cerrado. La entrada domiciliaria para la ejecución de actos administrativos.

Tema 18.- El atestado policial: concepto, diligencias, requisitos formales, aspectos jurídicos del atestado, carácter, ratificación, declaraciones testificales.

Tema 19.- La denuncia: Concepto y clases, efectos. La querrela: concepto y requisitos. Diferencias entre ambas. La denuncia condicionante.

Tema 20.- El derecho de reunión, normativa vigente. Reuniones en lugares cerrados. Seguridad en las manifestaciones y lugares de tránsito público. Protección de autoridades y edificios públicos. Identificación de personas.

Tema 21.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial I. La ordenación y regulación del tráfico, funciones de la policía local en la materia. Medidas de regulación del tráfico, técnicas policiales para la descongestión del tráfico. Estudio general del Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Estudio de las peculiaridades del tráfico en Alguazas.

Tema 22.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial II. Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación:

ámbito de aplicación, normas generales, circulación de vehículos, señalización y señales en los vehículos.

Tema 23.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial III. Estudio general del Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores.

Tema 24.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial IV. Estudio del Procedimiento sancionador de tráfico.

Tema 25.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial V. Conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas. Métodos de detección y formas de actuación. Normativa vigente. Los atestados por alcoholemia.

Tema 26.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial VI. La retirada de vehículos de la vía pública. Estudio de los preceptos contenidos en la normativa de seguridad vial. Vehículos abandonados. Inspección técnica del vehículo.

Tema 27.- Tráfico, Circulación y Seguridad Vial VII. Transporte de viajeros y mercancías: principales preceptos contenidos en la normativa de Seguridad Vial. El transporte escolar y de menores. Transporte de mercancías peligrosas.

Tema 28.- Derecho Penal I. El delito, clasificación y elementos. Responsabilidad criminal y responsabilidad civil. Causas que eximen de la responsabilidad criminal. Circunstancias que atenúan y agravan la responsabilidad criminal. Circunstancia de parentesco. Personas criminalmente responsables.

Tema 29.- Derecho Penal II. Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la LO 10/1995, de 23 de noviembre. Análisis de las principales modificaciones operadas en el Código Penal. La prisión permanente revisable. La supresión del Libro III y los delitos leves, derivación de determinadas conductas al ámbito administrativo. El decomiso.

Tema 30.- Derecho Penal III. Del homicidio y sus formas. Del aborto. De las lesiones. La violencia doméstica.

Tema 31.- Derecho Penal IV. Delitos contra la libertad. De las detenciones ilegales y secuestros. De las amenazas. De las coacciones.

Tema 32.- Derecho Penal V. De las torturas y otros delitos contra la integridad moral. Delitos contra la libertad e indemnidad sexual.

Tema 33.- Derecho Penal VI. De la omisión del deber de socorro. Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y a la inviolabilidad del domicilio. Delitos contra el honor. Delitos contra las relaciones familiares.

Tema 34.- Derecho Penal VII. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Especial referencia a las modificaciones introducidas por Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo.

Tema 35.-Derecho Penal VIII. Delitos contra los derechos de los trabajadores. Delitos relativos a la Organización del Territorio y a la protección del Patrimonio histórico y del medio ambiente.

Tema 36.- Derecho Penal IX. Delitos contra la seguridad colectiva. Delitos contra la Seguridad Vial, estudio detallado.

Tema 37.- Derecho Penal X. De las falsedades documentales. Delitos contra la Administración Pública. Delitos contra la Administración de Justicia.

Tema 38.- Derecho Penal XI. Delitos contra la Constitución. Delitos contra el Orden Público: atentados contra la autoridad, sus agentes y funcionarios

públicos. Resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos. Tenencia, tráfico y depósito de armas y explosivos. Delitos del terrorismo.

Tema 39.- Derecho Penal XII. La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, aspectos generales. Intervención policial con menores.

Tema 40.- Derechos y deberes de los extranjeros en España.

Tema 41.- El uso de armas de fuego por los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Normativa vigente. Los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad. La legítima defensa y el cumplimiento del deber.

Tema 42.- Ordenanza Municipal Reguladora de Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de Conductas Incívicas de Alguazas.

Tema 43.- Ordenanza Municipal Reguladora del Mercadillo Semanal de Alguazas.

Tema 44.- Ordenanza Municipal Reguladora de la Retirada o Inmovilización de Vehículos en la Vía Pública de Alguazas.

Tema 45.- Ordenanza Municipal Reguladora sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía en el municipio de Alguazas.

Tema 46.- Conocimiento del municipio de Alguazas y geografía: Pedanías y Parajes que integran el municipio. Callejero de las principales avenidas y vías de comunicación en las que se articula el tráfico rodado. Edificios e instalaciones municipales y de otras Administraciones. Principales fiestas locales durante todo el año en el municipio de Alguazas.

## ANEXO IV

### Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el ingreso en el Cuerpo de Policía Local

1.- Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres; 1,60 metros las mujeres.

2.- Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3.- Exclusiones circunstanciales.

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultad o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

4.- Exclusiones definitivas.

4.1.- Ojos y visión:

\* Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

\* Queratotomía radial.

\* Desprendimiento de retina.

\* Estrabismo.

\* Hermianopsias.

\* Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2.- Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3.- Otras exclusiones:

4.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3. Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de los 145 mm/Hg, en presión sistólica y los 90 mm/Hg. En presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4. Aparato respiratorio: Asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6. Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial”.

**Tercero.**- Publicar la convocatoria y las bases selectivas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Tablón de la sede electrónica del Ayuntamiento, <https://alguazas.sedelectronica.es>, a los efectos oportunos. Igualmente publicar un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

**Cuarto.**- CÚMPLASE la presente de conformidad con lo expuesto, como legalmente proceda y TRASLÁDESE a los servicios municipales competentes para su toma de razón y cumplimiento”.

Alguazas, 23 de marzo de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Silvia Ruiz Serna.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Blanca

### **1717 Anuncio de aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Centro Municipal de Jubilados y Pensionistas.**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 10 de marzo de 2022, acordó la aprobación inicial de la "Modificación de los Estatutos del Centro Municipal de Jubilados y Pensionistas" y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

De igual forma, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento, dirección <https://sede.blanca.regiondemurcia.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Blanca, a 25 de marzo de 2022.—El Alcalde, Pedro Luis Molina Cano.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Campos del Río

#### 1718 Delegación de competencias de la Alcaldía.

Por Resolución de la Alcaldía n.º 50, de 14 de marzo de 2022, se ha acordado:

**Primero.-** Delegar en favor de los/las concejales que a continuación se relaciona, las competencias de la Alcaldía-Presidencia referente a la gestión, impulso e inspección de las actividades y servicios administrativos incluidos dentro del área que a continuación se indica, a excepción de la facultad de dictar actos administrativos con eficacia jurídica frente a terceros, teniendo éstos la obligación de informar periódicamente a la Presidencia de las gestiones realizadas.

CONCEJAL/A	DELEGACIÓN
D.ª ILUMINADA GÓMEZ ALFONSO	SERVICIOS SOCIALES, DEPENDENCIA Y MAYORES
D.ª ISABEL CARMEN CORTES SÁNCHEZ	PERSONAL, SANIDAD Y SALUD
DON FRANCISCO PÉREZ JAVALOY	MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y GANADERÍA, SEGURIDAD CIUDADANA, PROTECCIÓN CIVIL Y MOVILIDAD
DON IVÁN PÉREZ CALIXTO	DEPORTES
D.ª M.ª DEL MAR CELDRÁN SALES	FESTEJOS, CULTURA E IGUALDAD.
MARIA DEL CARMEN MACIAS MACANAS	HACIENDA, EDUCACIÓN, EDUCACIÓN VIAL E INFANCIA
MARIA JOSÉ PÉREZ CERON	URBANISMO, DESARROLLO, TURISMO, TRANSPARENCIA, NUEVAS TECNOLOGÍAS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COMUNICACIÓN, JUVENTUD Y SERVICIOS.

**Segundo:** De la presente resolución se notificará a la interesada haciéndole saber que la delegación requerirá para ser eficaz su aceptación por parte de la Delegada; y que se entenderá aceptada tácitamente si en el término de 3 días, contados desde la notificación de la presente resolución, la destinataria no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

**Tercero:** La delegación de las competencias surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha del presente Decreto, sin perjuicio de su publicación en el BORM.

**Cuarto.-** Dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.”

Lo manda y firma la Alcaldesa-Presidenta, ante mí, la Secretaria Interventora accidental del Ayuntamiento de Campos del Río, D.ª Isabel Rodríguez García, que doy fe.”

En Campos del Río a 14 de marzo de 2022.—La Alcaldesa, M.ª José Pérez Ceron.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Campos del Río

### **1719 Aprobación definitiva del cambio de denominación de calle Levante a calle Misionera M.<sup>a</sup> Jesús Buendía Gómez.**

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Campos del Río celebrado el 2 de julio de 2020, se aprobó inicialmente el expediente de cambio de denominación de la Calle Levante por Calle de la "Misionera M.<sup>a</sup> Jesús Buendía Gómez".

Se abrió un periodo de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 243-2020, así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://camposdelrio.sedelectronica.es>] y en el Tablón de anuncios, y transcurrido dicho plazo no se han presentado alegaciones, por lo que se eleva este acuerdo a definitivo.

Lo que se publica para su general conocimiento.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Campos del Río, a 14 de marzo de 2022.—La Alcaldesa, M.<sup>a</sup> José Pérez Cerón.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

### **1720 Edicto de aprobación del procedimiento de actualización (primera fase) de la RPT del Ayuntamiento de Cartagena.**

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintidós se ha procedido a la Aprobación del Procedimiento de Actualización (Primera Fase) y Aprobación de las Instrucciones Regulatorias de la Provisión, Valoración y Retribuciones de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Cartagena. El contenido se encuentra publicado en la página web municipal [https://www.cartagena.es/empleo\\_publico.asp](https://www.cartagena.es/empleo_publico.asp)

Cartagena, 23 de marzo de 2022.—La Concejala del Área de Hacienda, Nuevas Tecnologías e Interior, Esperanza Nieto Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

### **1721 Formulación del avance del Plan Especial del Sector 21 en diputación Tiata del P.G.M.O. de Lorca.**

En la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 11 de marzo de 2022, rectificada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 25 de marzo de 2022, se acordó la Formulación del Avance del Plan Especial del Sector 21 en Diputación Tiata del P.G.M.O. de Lorca, seguido bajo el número de expediente P.E. 01/17 (2017/URPPES-2) en el Área de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar cuantas alternativas y sugerencias estimen oportunas, en el plazo máximo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Esta publicación se realiza a los efectos previstos en el artículo 164 a) de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

El expediente se encuentra de manifiesto y podrá ser consultado en el Servicio de Planeamiento y Gestión del Área de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad, y en la página web <https://www.portalciudadano.lorca.es/web/guest/tablon-de-anuncios>

Lorca, 29 de marzo de 2022.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Medio Ambiente y Vivienda, José Luis Ruiz Guillén.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

**1722 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para la provisión, mediante concurso libre, de una plaza de Ingeniero Técnico Forestal, en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal.**

### Decreto de la Alcaldía

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión, mediante el sistema de concurso libre, de una plaza de Ingeniero Técnico Forestal, de la plantilla de personal laboral fijo, cuyas bases que han de regir la convocatoria han sido publicadas en el B.O.R.M. n.º 209, de 9 de septiembre de 2021, y un extracto de la misma en el B.O.E. n.º 256, de 26 de octubre de 2021, de este Ayuntamiento en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, esta Alcaldía RESUELVE:

**Primero.-** Aprobar la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, siendo los siguientes:

#### Admitidos

Apellidos y nombre	D.N.I.C
Cabrera Clemente, Juan	**7335**
Guirado Colomer, Ricardo	**0201**
Iglesias Cayuela, Javier	**1248**
Lasso de la Vega García, Myriam	**4968**
Portillo Caballero, Ana María	**0295**
Sala Molina, Santiago	**6190**

#### Excluidos

Ninguno

**Segundo.-** Designar a los miembros del Tribunal Calificador, cuya composición es la siguiente:

#### Presidente/a

Titular Manuel López Vidal  
Suplente Juan Luis Blázquez Sequero

#### Secretario/a

Titular Sonia Martínez Celdrán  
Suplente Consuelo García Cano

#### Vocales

Titular Juan del Amor Carmona  
Suplente José Teodoro López Arnaldos  
Titular Inmaculada Pagán Pacheco  
Suplente María José Hernández López



Titular Enrique Lorente Martínez

Suplente José Cano Martínez

Los interesados podrán recusar a los miembros del Tribunal en el caso de que consideren que concurren en ellos alguna de las causas establecidas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Molina de Segura, 2 de marzo de 2022.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Molina de Segura

**1723 Convocatoria para la constitución, mediante concurso de méritos, de una bolsa de trabajo de la categoría de Auxiliar de Protección Civil del Ayuntamiento de Molina de Segura.**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Molina de Segura, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2022, se ha aprobado la convocatoria para la constitución, mediante concurso de méritos, de una bolsa de trabajo en la categoría de Auxiliar de Protección Civil del Ayuntamiento de Molina de Segura.

Los requisitos necesarios para tomar parte en la convocatoria vienen recogidos en las Bases de las mismas, las cuales se encuentran expuestas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Molina de Segura, sito en Plaza de España, y en el portal web municipal ([portal.molinadesegura.es](http://portal.molinadesegura.es)).

Todos los requisitos habrán de poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la Convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en base tercera, se dirigirán al Ilmo. Señor Alcalde Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento o en la forma prevista en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Molina de Segura, 24 de marzo de 2022.—El Alcalde, Eliseo García Cantó.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

### **1724 Exposición pública del padrón de tasas por la prestación del servicio de cementerio municipal ejercicio 2022.**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar,

Hace saber, Que el padrón de la tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal correspondiente al ejercicio 2022, ha sido aprobado en la JGL de 17 de marzo de 2022.

Que el mismo estará a disposición de los interesados por plazo de Un Mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, en el Negociado de Gestión Tributaria, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Alcaldesa en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en periodo voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre:

Del 5 de abril al 4 de julio de 2022, ambos inclusive.

Los contribuyentes podrán realizar el pago en las Entidades colaboradoras indicadas en el documento de ingreso.

Los obligados al pago podrán domiciliar las deudas a las que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello deberán presentar la solicitud de domiciliación en el Negociado de Gestión Tributaria.

Expedición de duplicados: Podrán solicitar un duplicado del documento, en caso de no haberlo recibido en Gestión Tributaria mediante cita previa en la página web del Excmo. Ayuntamiento: Trámites: Recibos-Gestión de Tributos Municipales o mediante correo electrónico adjuntando copia del DNI a la siguiente dirección [rentas@sanpedrodelpinatar.es](mailto:rentas@sanpedrodelpinatar.es).

Transcurrido el periodo indicado se iniciará el periodo ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la publicación colectiva conforme al art. 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y art. 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

San Pedro del Pinatar, 29 de marzo de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Visitación Martínez Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

### **1725 Exposición pública del padrón de tasas por la ocupación de la vía pública por mercadillo semanal del segundo trimestre de 2022.**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar,

Hace saber, Que el padrón de la tasa por la ocupación de la vía pública por mercadillo semanal segundo trimestre de 2022, ha sido aprobado en la JGL de 17 de marzo de 2022.

Que el mismo estará a disposición de los interesados por plazo de Un Mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, en el Negociado de Gestión Tributaria, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Alcaldesa en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en periodo voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre:

Del 23 de marzo al 25 de mayo de 2022, ambos inclusive.

Los contribuyentes podrán realizar el pago en las Entidades colaboradoras indicadas en el documento de ingreso.

Los obligados al pago podrán domiciliar las deudas a las que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello deberán presentar la solicitud de domiciliación en el Negociado de Gestión Tributaria.

Expedición de duplicados: Podrán solicitar un duplicado del documento, en caso de no haberlo recibido en Gestión Tributaria mediante cita previa en la página web del Excmo. Ayuntamiento: Trámites: Recibos-Gestión de Tributos Municipales o mediante correo electrónico adjuntando copia del DNI a la siguiente dirección [rentas@sanpedrodelpinatar.es](mailto:rentas@sanpedrodelpinatar.es).

Transcurrido el periodo indicado se iniciará el periodo ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la publicación colectiva conforme al art. 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y art. 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

San Pedro del Pinatar, 29 de marzo de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Visitación Martínez Martínez.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Pedro del Pinatar

### **1726 Exposición pública del padrón de tasas por la entrada de vehículos ejercicio 2022.**

La Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar,

Hace saber, Que el padrón de la tasa por Entrada de Vehículos o carruajes a través de las aceras y las Reservas de la Vía Pública, correspondiente al ejercicio 2022, ha sido aprobado en la JGL del 17 de marzo de 2022.

Que el mismo estará a disposición de los interesados por plazo de Un Mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, en el Negociado de Gestión Tributaria, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal.

Contra los mismos, los interesados podrán interponer el recurso de reposición regulado en los artículos 108 de la Ley 7/85, de 28 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ante la Alcaldesa en el plazo de un mes, computado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar el pago de sus deudas, en periodo voluntario, durante los días hábiles comprendidos entre:

Del 5 de abril al 4 de julio de 2022, ambos inclusive.

Los contribuyentes podrán realizar el pago en las Entidades colaboradoras indicadas en el documento de ingreso.

Los obligados al pago podrán domiciliar las deudas a las que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello deberán presentar la solicitud de domiciliación en el Negociado de Gestión Tributaria.

Expedición de duplicados: Podrán solicitar un duplicado del documento, en caso de no haberlo recibido en Gestión Tributaria mediante cita previa en la página web del Excmo. Ayuntamiento: Trámites: Recibos-Gestión de Tributos Municipales o mediante correo electrónico adjuntando copia del DNI a la siguiente dirección [rentas@sanpedrodelpinatar.es](mailto:rentas@sanpedrodelpinatar.es).

Transcurrido el periodo indicado se iniciará el periodo ejecutivo, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con los recargos establecidos en el art. 28 de la Ley General Tributaria, intereses de demora y las costas del procedimiento, con los efectos señalados en el art. 161 de la citada Ley.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la publicación colectiva conforme al art. 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y art. 24 del RD 939/2005, de 29 de julio, Reglamento General de Recaudación.

San Pedro del Pinatar, 29 de marzo de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, Visitación Martínez Martínez.